

Sumario

Número 66 - Viernes, 5 de abril de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas.

11

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 1 de abril de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

19

Extracto de la Orden de 1 de abril de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

25

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 440/2019, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2019.

31



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Decreto 441/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el cese de doña María Teresa García de Casasola Gómez como Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. 34
- Decreto 442/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el cese de don Miguel Guijarro Hernández como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga. 35
- Decreto 445/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Eugenio Benítez Montero como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. 36
- Decreto 446/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Sánchez Sierra como Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga. 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Decreto 447/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Alías Cantón como Director General de Ayudas Directas y de Mercados. 39

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Decreto 443/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Requena como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba. 40

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Decreto 444/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el cese de don José María Morente del Monte como Director General de Urbanismo. 41
- Decreto 448/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José María Morente del Monte como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. 42

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 43

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante. 44

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 46

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. 48

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 89

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 90

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 91

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, concretamente de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 93

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Cocinero/a, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 96

- Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016. 100
- Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Pediatra de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016. 102
- Resolución de 2 de abril de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir Interinidades y Eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 104
- Resolución de 2 de abril de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades de las diferentes especialidades que se indican, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 105
- Resolución de 2 de abril de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de Personal Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo, para todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente. 106

UNIVERSIDADES

- Resolución de 1 de abril de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de personal investigador, en el marco de la ayuda «Beatriz Galindo» perteneciente al Plan Estatal de Política Científica, Técnica y de Innovación (2017-2020). 107

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). 110
- Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Torrecampo (Córdoba). 112
- Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Santaella (Córdoba). 114

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Pedroche (Córdoba). 116

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Nueva Carteya (Córdoba). 118

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Luque (Córdoba). 120

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Locomotora», de Sevilla. (PP. 582/2019). 122

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la escuela hogar «Madre del Divino Pastor», de Andújar (Jaén). (PP. 638/2019). 124

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 218/19 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 126

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los institutos de enseñanza secundaria y puestos que se relacionan por provincias. 127

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Montañismo. 129

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Córdoba a Granada, en los términos municipales de Castro del Río y Nueva Carteya (Córdoba). (PP. 555/2019). 150

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento para la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos. 152

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 1407/2016. (PP. 593/2019).	157
Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 956/2017. (PP. 449/2019).	159
Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 597/2018. (PP. 292/2019).	160
Edicto de 17 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 947/2018. (PP. 137/2019).	161
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1468/2017 (PP. 281/2019).	162

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 512/2017. (PP. 566/2019).	164
Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 677/2015.	166

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 234/2019.	167
Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 35/2019.	168
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 32/2019.	171
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2019.	173
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 102/2019.	174
Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1152/2018.	175
Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 304/2017.	176
Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/2017.	178
Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 333/2017.	180

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1192/2016.	182
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 130/2016.	183
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1031/2015.	184
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 378/2017.	185
Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 592/2018.	187
Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 681/2018.	188
Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 261/2018.	189
Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 232/2018.	191
Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2019.	197
Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2018.	199
Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 46/2019.	201

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Marinaleda. (PP. 3222/2018).	203
---	-----

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería) y Caniles (Granada). (PP. 685/2019).	204
--	-----

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción que se cita, entre los términos municipales de Albuñol (Granada) y Adra (Almería). (PP. 453/2019). 207

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 91/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 209

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 537/18 Sección 3ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 210

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 211

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la corrección de errores materiales apreciados en la resolución que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). 212

Acuerdo de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, relativa a la no necesidad de someter a Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Valle del Zalabí. 213

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 214

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 215

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 216

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 217

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	218
Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	219
Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	221
Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	222
Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	223
Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, en Capileira (Granada).	224
Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Comunidad de Regantes Sur Andévalo. (PP. 553/2019).	225
Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 570/2019).	226
Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 605/2019).	227
Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	228
Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	229
Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	230

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia, previo a la suspensión de actividad sanitaria recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública. 231

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica requerimiento de retirada de publicidad sanitaria recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública. 232

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 233

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de extinción de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento biocida que se cita. 234

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de extinción de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento biocida que se cita. 236

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a Expedientes de Tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 238

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resolución de cese de la actividad. 239

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Cumbres Mayores, de bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local mediante el sistema de oposición libre. (PP. 474/2019). 240

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, define con carácter básico al personal eventual como aquel que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial. La determinación de los órganos que podrán disponer de este tipo de personal, su número máximo y las condiciones retributivas se remiten a la regulación propia de cada Administración Pública.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía regula el personal eventual en su artículo 28. Establece que este personal ocupa los puestos de trabajo reservados al mismo por su carácter de confianza y asesoramiento especial, siendo nombrados y cesados libremente por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía o por la persona titular de la Consejería en la que dichos puestos se encuentren integrados, aunque, en todo caso, este personal cesará cuando lo haga la autoridad que procedió a su nombramiento.

Esta regulación legal ha sido objeto de desarrollo por el Consejo de Gobierno a través de varios Decretos, destinados específicamente a determinar la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a diferentes órganos de la Junta de Andalucía. Así, entre otros, por Decreto 465/2004, de 27 de julio, se estableció la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a los Gabinetes de las personas titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía; por Decreto 466/2004, de 27 de julio, se estableció la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía; por Decreto 468/2004, de 27 de julio, la del personal eventual adscrito a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno; por Decreto 115/2008, de 29 de abril, la del personal eventual adscrito al Gabinete de la Presidencia; por Acuerdo de 29 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, se determinan puestos y retribuciones de personal adscrito al Área de Protocolo y Coordinación de la Consejería de la Presidencia; y por Decreto 304/2008, de 20 de mayo, se regulan los Gabinetes de las Vicepresidencias de la Junta de Andalucía. También ha existido personal eventual vinculado a determinadas áreas de competencia como la Acción Exterior, la representación de la Junta de Andalucía en Madrid o el voluntariado.

Recientemente, el Decreto 64/2017, de 16 de mayo, crea un puesto eventual de Asesor de información y documentación adscrito al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Además de esos Decretos específicamente destinados a regular el personal eventual, en otras ocasiones los puestos de personal eventual se han creado al establecer la organización y funcionamiento de un órgano como en el caso de la modificación del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer mediante Decreto 515/2004, de 26 de octubre.

Por otra parte, en el ejercicio de su autonomía orgánica y funcional, y en el marco de los criterios generales de racionalización que inspiran este Decreto, el Consejo Consultivo y el Consejo Audiovisual de Andalucía han tomado la iniciativa de proponer al Consejo de Gobierno la reducción del personal eventual de asistencia y asesoramiento a la persona titular de la Presidencia de ambas instituciones estatutarias.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación de la referida normativa autonómica, así como la evolución de la Administración de la Junta de Andalucía, en todo

lo relativo a su organización, planificación, estructura, dimensionamiento y distribución de competencias, resulta conveniente abordar la unificación en un solo Decreto de la composición y retribuciones de todo el personal eventual de la Junta de Andalucía, superando así la actual dispersión y contribuyendo a aumentar la seguridad jurídica. Además, la unificación de todos los textos anteriores también permite integrar, clarificar y homogeneizar los criterios aplicables. Asimismo, al afrontar este reto de la unificación se han aplicado medidas de racionalización dirigidas a reducir el número de esta clase de personal, obteniéndose un importante ahorro económico. Se cumplen así, con este Decreto, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, sin establecer restricciones de derechos ni generar nuevas cargas administrativas.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y de las personas titulares del Consejo Consultivo y del Consejo Audiovisual de Andalucía, en lo que afecta a su respectivo ámbito de competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de abril de 2019,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las condiciones comunes relativas al personal eventual al servicio de la Junta de Andalucía, homogeneizando su régimen, así como determinar su número máximo por órgano de adscripción y sus condiciones retributivas.

2. El personal eventual al servicio de la Junta de Andalucía se regirá por lo establecido en el presente Decreto y por la normativa general de aplicación.

Artículo 2. Nombramiento y cese.

1. El nombramiento y el cese del personal eventual serán libres de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El personal eventual de la Administración de la Junta de Andalucía será nombrado por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Vicepresidencia, o por la persona titular de la Consejería en cuyo departamento se encuentre integrado el puesto, según corresponda. El nombramiento del personal eventual que desarrolla sus funciones en el Instituto Andaluz de la Juventud y en el Instituto Andaluz de la Mujer se efectuará por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritos dichos Institutos.

3. Conforme dispone el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el personal eventual cesará automáticamente, en todo caso, cuando cese la autoridad que lo haya nombrado. El cese no genera, en ningún caso, derecho a indemnización.

4. El personal eventual adscrito al Consejo Consultivo de Andalucía, al Consejo Audiovisual de Andalucía y al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía será nombrado y cesado por la persona titular de la correspondiente Presidencia o Dirección de los mismos.

Artículo 3. Funciones.

1. El personal eventual sólo realizará, con carácter no permanente, funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial que le sean encomendadas, bajo la dirección de la autoridad que lo haya nombrado.

2. El personal eventual no podrá realizar tareas que comporten ejercicio de actividades atribuibles por su naturaleza, con carácter exclusivo, al personal funcionario público de acuerdo con el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública, para la promoción interna ni para la contratación como personal laboral.

Artículo 4. Retribuciones.

1. El personal eventual percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo al que se asimile el puesto conforme a lo previsto en el capítulo II.

Además, el personal eventual percibirá el complemento de destino correspondiente al personal funcionario que se establece en el presente Decreto y, asimismo, percibirá el complemento específico señalado para cada puesto, en retribución de los factores de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

2. El complemento de productividad podrá asignarse al personal eventual conforme al especial rendimiento, interés e iniciativa del trabajo realizado.

3. El personal eventual tendrá derecho a percibir indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

4. Será aplicable a las retribuciones del personal eventual el incremento de las retribuciones del personal funcionario que se prevean en las Leyes anuales del Presupuesto y en las normas y acuerdos de desarrollo y ejecución.

CAPÍTULO II**Tipologías y retribuciones****Artículo 5. Gabinete de la Presidencia de la Junta de Andalucía.**

La Presidencia de la Junta de Andalucía contará con un Gabinete integrado por el personal eventual que se establece a continuación, en las tipologías que asimismo se indican. Sus retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

a) 1 Coordinación general: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 22.810,20 euros.

b) 1 Jefatura de la Oficina de la Presidencia: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 20.357,64 euros.

c) 7 Direcciones de Área: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 20.357,64 euros.

d) 1 Vocalía Asesora: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 17.148,24 euros.

e) 8 Coordinaciones de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

f) 11 Asesorías de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

Artículo 6. Gabinetes de las Vicepresidencias de la Junta de Andalucía.

1. Cada Vicepresidencia de la Junta de Andalucía contará con un Gabinete integrado por el personal eventual que se establece a continuación, en las tipologías que asimismo se

indican. Sus retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

- a) 3 Vocalías Asesoras de Vicepresidencia: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 17.148,24 euros.
- b) 3 Coordinaciones de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.
- c) 2 Asesorías de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

2. Las personas titulares de las Vicepresidencias que ostenten simultáneamente la titularidad de una Consejería, podrán disponer del Gabinete de la Vicepresidencia a que se refiere este artículo y del Gabinete de la Consejería que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 7. Gabinetes de las personas titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Cada Consejería de la Junta de Andalucía contará con un Gabinete integrado por el personal eventual que se establece a continuación, en las tipologías que asimismo se indican. Sus retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

- a) 1 Jefatura de Gabinete: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 20.357,64 euros.
- b) 2 Vocalías Asesoras de Gabinete: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 17.148,24 euros.
- c) 2 Coordinaciones de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.
- d) 1 Asesoría de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

Artículo 8. Personal eventual de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. Cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía contará con el personal eventual que se establece a continuación, en las tipologías que asimismo se indican. Las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias de estos puestos serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

- a) 1 Coordinación de la Delegación del Gobierno: complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.
- b) 1 Asesoría: complemento de destino correspondiente al nivel 24 y complemento específico de 12.525,72 de euros.

2. La Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar contará con un puesto de personal eventual, igual a las Asesorías de las Delegaciones del Gobierno.

Artículo 9. Personal eventual de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

La Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid contará con un puesto de personal eventual, de la tipología Coordinación General, para asesoramiento y asistencia a la persona titular de la Consejería a la que figure adscrita la Oficina, que percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 22.810,20 euros.

Artículo 10. Personal eventual de Protocolo de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

El órgano directivo o superior con competencias en Protocolo de la Presidencia de la Junta de Andalucía contará con el personal eventual que se establece a continuación, en las tipologías y retribuciones que asimismo se indican:

a) 1 Coordinación General: percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 22.810,20 euros.

b) 3 Coordinaciones de programa de Protocolo: percibirán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

c) 2 Asesorías de Información: percibirán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico de 5.990,76 euros.

d) 2 Asistencias de Protocolo: percibirán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo C1 con nivel de complemento de destino 18 y complemento específico de 5.141,52 euros.

Artículo 11. Personal eventual de la Portavocía del Gobierno.

El órgano directivo o superior con competencias en materia de Portavocía del Gobierno de la Junta de Andalucía contará con el personal eventual que se establece a continuación, en las tipologías que asimismo se indican. Sus retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

a) 1 Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 22.810,20 euros.

b) 1 Dirección de área: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 20.357,64 euros

c) 4 Coordinaciones de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

d) 8 Asesorías de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

e) 14 Asesorías de Documentación: complemento de destino correspondiente al nivel 25 y complemento específico de 7.597,92 euros.

f) Un máximo de 24 Asesorías de Documentación que prestarán sus servicios distribuidos por Consejerías, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar según se establezca por la Portavocía del Gobierno: complemento de destino correspondiente al nivel 25 y complemento específico de 7.597,92 euros.

Artículo 12. Personal eventual del órgano directivo o superior con competencias sobre Acción Exterior.

El órgano directivo o superior con competencias en materia de Acción Exterior contará con los dos puestos de carácter eventual que se indican a continuación. Sus retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

a) 1 Dirección de área: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 20.357,64 euros.

b) 1 Coordinación de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

Artículo 13. Personal eventual del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Consejo Consultivo de Andalucía contará con dos puestos de personal eventual, de asesoramiento y asistencia a la Presidencia del mismo, denominados Jefatura de

Gabinete y Asesoría de información y documentación, respectivamente. Percibirán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

Artículo 14. Personal eventual del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El Consejo Audiovisual de Andalucía contará con dos puestos de personal eventual, de asesoramiento y asistencia a la Presidencia del mismo, denominados Jefatura de Gabinete y Asesoría de información y documentación, respectivamente. Percibirán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

Artículo 15. Personal eventual del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía contará con dos puestos de personal eventual, de asesoramiento y asistencia a la Dirección del mismo, denominados Asesoría de información y documentación. Percibirán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

Artículo 16. Personal eventual del Instituto Andaluz de la Juventud.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud contará con los dos puestos de carácter eventual que se indican a continuación. Sus retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

a) 1 Vocalía Asesora: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 17.148,24 euros.

b) 1 Asesoría de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

2. En cada provincia existirá un puesto de personal eventual adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud, denominado Asesoría de programa. Percibirán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

Artículo 17. Personal eventual del Instituto Andaluz de la Mujer.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer contará con los dos puestos de carácter eventual que se indican a continuación. Sus retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

a) 1 Vocalía Asesora: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 17.148,24 euros.

b) 1 Coordinación de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

2. En cada provincia existirá un puesto de personal eventual adscrito al Centro de la Mujer, denominado Asesoría de programa. Percibirán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

Artículo 18. Personal eventual que presta servicio en el Comisionado para el Polígono Sur.

1. El Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla contará con los puestos de personal eventual que se indican a continuación. Sus retribuciones por sueldo y pagas

extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

a) 1 Coordinación General: complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 22.810,20 euros.

b) 4 Asesorías de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

2. Estos puestos se adscriben a la Consejería de la que dependa orgánicamente la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a cuya persona titular de la Consejería corresponde realizar su nombramiento y cese.

Artículo 19. Personal eventual que presta servicio en el área del Voluntariado.

El órgano directivo o superior que tenga atribuidas las competencias en materia de voluntariado contará con los dos puestos de carácter eventual que se indican a continuación. Sus retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias serán las correspondientes al personal funcionario del subgrupo A1 y las retribuciones complementarias serán las siguientes:

a) 1 Coordinación de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 15.299,88 euros.

b) 1 Asesoría de programa: complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 13.246,08 euros.

Disposición adicional única. Jefatura de los Gabinetes de las Vicepresidencias.

Los Gabinetes de las Vicepresidencias de la Junta de Andalucía contarán, además del personal eventual establecido en el artículo 6 de este Decreto, con una Jefatura del Gabinete. Las personas que asuman la Jefatura de los Gabinetes de las Vicepresidencias de la Junta de Andalucía tendrán rango de Dirección General y serán nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Vicepresidencia respectiva.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto. En particular, quedan sin efecto: los artículos 8.2 y 9.3 del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero; el artículo 12.2 y la disposición adicional segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud; el Decreto 465/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a los Gabinetes de los titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía; el Decreto 466/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto 468/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno de la Consejería de la Presidencia; el Decreto 56/2006, de 14 de marzo, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito al Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía; el Decreto 115/2008, de 29 de abril, por el que se establece la composición y retribuciones del personal adscrito al Gabinete de la Presidencia; el Acuerdo de 29 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan puestos y retribuciones de personal adscrito al Área de Protocolo y Coordinación de la Consejería de la Presidencia; el Decreto 304/2008, de 20 de mayo, por el que se regulan los Gabinetes de las Vicepresidencias de la Junta de Andalucía; disposición adicional primera del Decreto 182/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, y el Decreto 64/2017, de 16 de mayo, por el que se crea un puesto de los previstos en el artículo 16.1.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de

Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y se adscribe al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Además, también quedan sin efecto todos los demás Acuerdos del Consejo de Gobierno de creación de puestos de personal eventual.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

2. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, realice las modificaciones necesarias para la ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 1 de abril de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva. En el marco de la referida orden se determina la línea concreta de subvención a la que resulta de aplicación, y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En desarrollo de las competencias conferidas a esta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se considera oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2019, conforme con lo establecido en la citada disposición.

En su virtud, y tal como se establece en el preámbulo de la misma, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convoca para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la realización de actuaciones y programas de recepción, atención inmediata, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación.

2. La concesión de las subvenciones se financiará, en el presente ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1300180000/G/31E/48400/00.S0685 siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 16.312.036 euros, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Bases Reguladoras y Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Asimismo, serán de aplicación las Instrucciones de la Dirección General de Infancia y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 25 de febrero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a

programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, de fecha 27 de marzo de 2019.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Conciliación y se presentarán además de en el Registro de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en Avda. de Hytasa, s/n, de Sevilla, en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Igualmente, podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>.

2. El formulario de solicitud, que figura como anexo a la presente orden de convocatoria, se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml.

3. Las entidades que opten a llevar a cabo varios programas o en distintas provincias presentarán una solicitud con su correspondiente memoria descriptiva del proyecto a la que se hace referencia en el artículo 10.2.e) de las bases, por cada uno de ellos.

4. Para utilizar el medio de presentación electrónico, las entidades interesadas podrán identificarse electrónicamente utilizando cualquiera de los sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Igualmente, las entidades interesadas podrán firmar electrónicamente a través de cualquier medio establecido en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias de las mismas.

6. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Serán inadmisibles las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

1. A los efectos previstos en los artículos 7.2 y 17 de las bases reguladoras, se establecen las siguientes cuantías como módulo económico referido al coste de la atención residencial y de las actividades comprendidas en cada uno de los proyectos subvencionables:

- Programas de recepción, atención y acogida de manera ininterrumpida las 24 horas del día, todos los días de la semana a los menores derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Importe plaza/día: 52 €. En los casos en que los proyectos incluyan la colaboración con la Entidad Pública en la gestión de los flujos migratorios, se aplicará un suplemento de 2.446 €/mes/profesional en concepto de refuerzo de la mediación intercultural, que se prorratearán en el coste de la plaza/día en función del número de mediadores que se incluyan y de la duración del proyecto subvencionado.

- Programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad y a la evaluación del proyecto migratorio y Programas dirigidos a la inserción social y laboral de los menores atendidos: Importe plaza/día: 60 €

2. El importe de la subvención solicitada se calculará en función del número de plazas, del importe de la plaza conforme a lo establecido en el punto anterior y del periodo comprendido entre la fecha de inicio de la ejecución del programa y el 15 de diciembre de 2019, contados en días.

Quinto. Resolución, notificación y publicidad.

1. La resolución de concesión contendrá la indicación de la entidad beneficiaria, del proyecto a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo. Así mismo, fijará el contenido y la capacidad asistencial del programa, su vigencia, el importe de la subvención, las obligaciones de gestión de las entidades beneficiarias y el plazo de justificación.

2. El plazo máximo para notificar será de tres meses desde la iniciación del procedimiento y en caso de que no se produzca resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud. Las notificaciones se realizarán por el medio que la entidad haya indicado en su solicitud.

3. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente orden se publicitarán conforme a lo establecido en el artículo 123 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se hará en su totalidad en el momento de la concesión en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 29.1.a) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, cuyas disposiciones serán de aplicación hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla, 1 de abril de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para el mismo proyecto de esta solicitud.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS

Presento la siguiente documentación:

1.
2.
3.
- 4.-
- 5.-
- 6.-

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- NO CONSIENTE** y aportara copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

002954D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de: euros.

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INFANCIA Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Igualmente, en el apartado a), le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia y Conciliación, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº 14, - Edificio Junta de Andalucía- 41071 -SEVILLA-.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica:dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de infancia, cuya base jurídica es la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002954D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 1 de abril de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

BDNS (Identif.): 447355.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones y programas de recepción, atención inmediata, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de carácter social que dispongan de los medios técnicos, materiales y personales para prestar la debida atención de manera inmediata, acoger a menores extranjeros no acompañados y llevar a cabo las actuaciones subvencionadas que cumplan con los requisitos de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo).

Tercero. Objeto.

Las entidades responsables de las actuaciones y programas subvencionados mediante la presente orden serán las responsables del cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la actuación subvencionadas y colaborarán con la entidad pública competente en materia de protección de menores en razón del territorio en el desarrollo de las actuaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), y por la Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, dictadas para la aplicación de determinados aspectos de la misma, publicada en el BOJA núm. 59, de 27 de marzo.

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2019 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 1300180000 G/31E/48400/00 S0685 del programa presupuestario de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía total máxima de 16.312.036,00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario de solicitud, que figura como Anexo a la Orden de 1 de abril de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 440/2019, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La modificación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Con la nueva redacción se pretende consolidar la citada Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependientes, siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo.

Consecuentemente, se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo y que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

Finalmente, para asegurar un criterio homogéneo, se mantiene en la Viceconsejería la coordinación entre la Consejería y las Agencias, sin perjuicio del principio de descentralización funcional por el que se rige la Administración de la Junta de Andalucía, consagrado tanto en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en última instancia, en el artículo 103.1 de la Constitución Española.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en los artículos 21, apartados 3 y 6, 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 2019,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, queda modificado de la siguiente manera:

Uno. El apartado g) del artículo 2.1, tendrá la siguiente redacción:
«g) Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Dos. El apartado 8 del artículo 5 tendrá la siguiente redacción:

«8. Se adscriben a la Viceconsejería la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA). Corresponde a la Viceconsejería la coordinación entre la Consejería y las agencias.»

Tres. El artículo 6 queda redactado como sigue:

«Artículo 6. Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

1. La Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con rango de Viceconsejería, es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

2. Corresponden a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, impulsar y coordinar la consecución de los objetivos y el cumplimiento de las acciones relacionadas con las siguientes materias:

a) La elaboración, evaluación y seguimiento de estrategias, planes y programas en materia de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, inspección territorial y urbanística.

b) El impulso y coordinación de las políticas de infraestructuras y la definición, programación general y seguimiento en materia de planes de infraestructuras viarias y de transportes, incluidos los no motorizados, las políticas de movilidad y accesibilidad de la Junta de Andalucía.

c) La integración y coordinación de las políticas de planificación territorial y del litoral, urbanismo, inspección territorial y urbanística, con otras políticas sectoriales, planes y actuaciones de las Administraciones Públicas con incidencia territorial.

d) La definición y programación general de las actividades en materia de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, de urbanismo y de la inspección territorial y urbanística.

3. En particular, se atribuyen a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio el ejercicio de las siguientes funciones:

a) El impulso y coordinación de las propuestas normativas en materia de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección territorial y urbanística.

b) El impulso y coordinación de los órganos colegiados de ámbito regional con competencias en materia de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y urbanismo.

c) La cooperación con las entidades locales y con la Administración General del Estado en las materias adscritas a la Secretaría General.

d) La elaboración, seguimiento y evaluación del Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

e) La cooperación con las entidades locales en materia de inspección y disciplina de ordenación del territorio y urbanismo para el desempeño de las competencias que le son propias en materia de disciplina urbanística.

f) Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las entidades locales que infrinjan el ordenamiento urbanístico o territorial, sin perjuicio de los que la legislación haya atribuido a otros órganos de la Administración.

g) La inspección y tramitación de los procedimientos sancionadores y de protección de la legalidad en materia de ordenación del territorio y urbanismo que corresponden a la Comunidad Autónoma, la adopción de las medidas para la restauración de la realidad física alterada, así como la adopción de medidas cautelares y la imposición de multas coercitivas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las entidades locales.

h) El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional, orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional, en

materia de ordenación del territorio, infraestructuras, movilidad y urbanismo, sin perjuicio de la coordinación que ejerza la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.

i) La coordinación en el ámbito de la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión de las Vías, Corredores y Puertas Verdes de Andalucía, sin perjuicio de las competencias en materia de medio ambiente atribuidas a otra Consejería.

j) El impulso y asistencia al Observatorio Territorial de Andalucía.

k) La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a las actividades de la Consejería, dentro de su ámbito competencial.

l) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

4. Dependientes directamente de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio:

a) Dirección General de Infraestructuras.

b) Dirección General de Movilidad.

c) Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Cuatro. El artículo 12 queda redactado como sigue:

«Artículo 12. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

1. La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo desempeñará las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones en materia de ordenación del territorio:

a) El estudio, informe y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico en materia de ordenación del territorio y del litoral, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos administrativos.

b) La elaboración y tramitación de los planes de ordenación del territorio y otros instrumentos de la política territorial, así como el seguimiento de los mismos y el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución.

c) La realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, en el marco de sus competencias.

d) El desarrollo de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal.

e) El fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje, así como el impulso de acciones para la investigación, innovación y difusión de la cultura territorial.

3. Además, en materia de urbanismo, le corresponden las siguientes funciones:

a) El impulso y fomento de la sostenibilidad urbana y el desarrollo de acciones para un urbanismo más eficiente e inteligente, en el marco de la Agenda Urbana de Andalucía.

b) El estudio, informe y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico en materia de urbanismo y sostenibilidad urbana, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos administrativos.

c) El fomento, seguimiento y control de la actividad urbanística, así como la tramitación de la aprobación definitiva de los planes que corresponda a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias de las entidades locales.

d) El ejercicio de las facultades urbanísticas inherentes a la política de suelo y del Patrimonio Autónomo de Suelo establecidas en la legislación urbanística.

e) La elaboración y tramitación de los instrumentos de la ordenación urbanística de competencia autonómica.

f) La cooperación con las entidades locales en materia de ordenación, gestión y ejecución urbanística.

g) El establecimiento de directrices para la coordinación de los órganos colegiados territoriales con competencias en materia urbanística.

h) El control y la custodia de los registros que en materia urbanística sean competencia de la Junta de Andalucía.

i) Realizar las propuestas de impugnación jurisdiccional de los actos o acuerdos de las entidades locales que infrinjan el ordenamiento urbanístico o territorial, cuando su objeto sea la aprobación de cualquier instrumento de ordenación urbanística, sin perjuicio de los que la legislación haya atribuido a otros órganos de la Administración.

4. Así mismo, le corresponde:

a) La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a las actividades de la Consejería, dentro de su ámbito competencial.

b) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

5. Se adscriben a la Dirección General el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2019.

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada para el año 2019 se realiza en un contexto de prórroga de Presupuestos Generales del Estado de 2018, en virtud del art. 134.4 de la Constitución Española, hasta la eventual aprobación de los presupuestos del año 2019.

El artículo 19.uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018), establece una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento para la Universidad de Granada, a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre en ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes. Según el artículo 19.uno.7 de la 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Siguiendo el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición establecido en el artículo 19.uno.7, y tomando en consideración que según el artículo 19.uno.3.I que establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente, la tasa de reposición de la Universidad de Granada del año 2019 asciende a trescientas cinco (setenta y nueve bajas por ceses en la prestación de puesto de trabajo durante el año 2018; ciento veintiséis bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2018; y cien bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2018).

Por todo ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 1.1.b) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el artículo 13.1 de la prorrogada Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2018, así como en los Estatutos de la Universidad de Granada, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada para el año 2019, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2019, y que se acompaña como Anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. De acuerdo con el artículo 19.uno.7 de la 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, por lo que la Universidad de Granada, de acuerdo a la modificación del artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, convocará cuarenta y dos plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, una de las cuales vinculada al Sistema Sanitario Público Andaluz, sin superar el número máximo de plazas que son objeto de esta oferta de empleo público de turno libre en este mismo año.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Granada, 2 de abril de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

I. Personal docente e investigador funcionario.

Subgrupo	Cuerpo Docente	Núm. de plazas
A1	Catedrático de Universidad	40 (*)
A1	Catedrático de Universidad (plaza vinculada al SSPA)	1 (*)

(*) Por promoción interna, en aplicación del artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Subgrupo	Cuerpo Docente	Núm. de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	123(*)
A1	Profesor Titular de Universidad (plazas para incorporar a personal que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3)	17(**)

(*) Del total de plazas una se reservará para personas con discapacidad.

(**) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

II. Personal docente e investigador contratado con vinculación permanente.

Categoría	Núm. de plazas
Profesor Contratado Doctor	67
Profesor Contratado Doctor (plazas para incorporar a personal que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3)	17(*)

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 441/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el cese de doña María Teresa García de Casasola Gómez como Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 2019.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Teresa García de Casasola Gómez como Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de abril de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 442/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el cese de don Miguel Guijarro Hernández como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 2019.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Miguel Guijarro Hernández como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente decreto surtirá efectos el día 29 de marzo de 2019.

Sevilla, 2 de abril de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 445/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Eugenio Benítez Montero como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Eugenio Benítez Montero como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Sevilla, 2 de abril de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 446/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Sánchez Sierra como Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen Sánchez Sierra como Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.

El presente decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 2 de abril de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de febrero de 2019 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***4765**

Primer apellido: García

Segundo apellido: Valle.

Nombre: Hortensia.

Código puesto: 1463110.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Directora General.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 447/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Alías Cantón como Director General de Ayudas Directas y de Mercados.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Alías Cantón como Director General de Ayudas Directas y de Mercados.

El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 443/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Requena como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16.1 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Pérez Requena como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de abril de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 444/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el cese de don José María Morente del Monte como Director General de Urbanismo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 2019.

Vengo en disponer el cese de don José María Morente del Monte como Director General de Urbanismo.

El presente decreto surtirá efectos a partir del día 4 de abril de 2019.

Sevilla, 2 de abril de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 448/2019, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José María Morente del Monte como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don José María Morente del Monte como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 7.11.2018 (Boletín Oficial del Estado de 29.11.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 28 de marzo de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Lorena Miralles Maciá	Estudios Hebreos y Arameos	Estudios Semíticos

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración
Local de Cádiz.
Centro destino: Sec. Gral. Prov. Just. Int. Cádiz.
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Just. e Interior.
Código: 6702410.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AE,AL,AS,AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área Funcional: Adm. Pública.
Área Relacional: Recursos Humanos.
Pres. y Gest. Econ.
Nivel Comp. Destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Centro Directivo: S.G. Regeneración, Racionalización y Transparencia.

Denominación del puesto: Gbte. Planif. y Prospectiva.

Código: 12352410.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 27.

Complemento específico: XXXX- 19.080,96 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por el Decreto 186/2018, de 2 de octubre (BOJA núm. 194, de 5 de octubre), se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018. Dicha Oferta incluye plazas para la mayoría de las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, así como del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Y además en el artículo 2.3 se prevé que las plazas de personal funcionario que contempla la presente Oferta de Empleo Público, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, aprobada por Decreto 179/2017, de 7 de noviembre (BOJA núm. 217, de 13 de noviembre), que no hayan sido convocadas a la fecha de publicación del citado Decreto.

La aprobación de la Oferta de Empleo Público comporta la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y dichas convocatorias deben contener, entre otros extremos, los programas que han de regir las pruebas, si se trata de oposición o concurso-oposición o indicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se hayan publicado con anterioridad.

De conformidad con lo anterior, procede aprobar ahora el contenido de algunos de ellos en los que ha sido necesaria una revisión y actualización de los mismos, tanto para incorporar las novedades legislativas producidas como para introducir mejoras técnicas y cambios que aconseja la experiencia, buscando una mayor adecuación de los conocimientos exigidos a las tareas de los puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con el artículo 15.1.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, el programa de materias que habrá de regir en las pruebas selectivas para ingreso en cada uno de los cuerpos que se citan a continuación:

- Anexo I: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).
- Anexo II: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A1.2006).
- Anexo III: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina; subopción Medicina del Trabajo (A1.2009).
- Anexo IV: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A1.2013).
- Anexo V: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A1.2027).

- Anexo VI: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A1.2029).
- Anexo VII: Temario específico del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002).
- Anexo VIII: Temario específico del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Topografía (A2.2009).
- Anexo IX: Temario específico del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017).

Segundo. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA (A1.2002)

A) MARCO SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Tema 1. La Población en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Distribución provincial. Población urbana, población rural y población agraria. Envejecimiento y despoblación en el medio rural. La población activa.

Tema 2. La Economía Andaluza. Descripción de los diferentes sectores. El sector agrario en Andalucía. Concepto y delimitación. Su importancia en la economía regional y nacional. El sector agrario andaluz en el marco de la Unión Europea. La producción agroalimentaria andaluza en el marco de la globalización del comercio internacional. Estrategia andaluza de Bioeconomía Circular.

Tema 3. El sector agrario y la sociedad del conocimiento. Las actuales fuentes de información en el sector agrario y perspectivas de futuro. Las estadísticas agrarias. El programa estadístico europeo, nacional y andaluz. Las estadísticas de base, de precios y de síntesis.

Tema 4. Rasgos macroeconómicos básicos del sector agrario español y del andaluz. La producción final agraria y la renta agraria. Evolución y distribución de ambas. Metodología para su elaboración. El sector agroalimentario. Caracterización y perspectivas de futuro.

Tema 5. Relaciones exteriores de las economías española y andaluza. Estructura de la balanza de pagos. Balanzas comercial y comercial agraria. Evolución y distribución.

Tema 6. Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

Tema 7. La agricultura andaluza y española en el Siglo XX hasta la adhesión a la CEE. La Reforma Agraria en Andalucía. El paso de la agricultura tradicional a la moderna y su contribución al desarrollo. La agricultura en los años previos a la adhesión a la CEE.

Tema 8. La agricultura andaluza y española desde la adhesión a la CEE. Aspectos generales y sectoriales. El período transitorio. La adaptación a las sucesivas reformas de la PAC. Evolución de los parámetros básicos del período. Perspectivas de futuro.

Tema 9. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras y justificación de la intervención pública. Sus objetivos e instrumentos convencionales y tendencias. Alcance y eficacia de sus instrumentos. La planificación general de la economía con especial referencia al sector agrario.

Tema 10. Política agraria y desarrollo sostenible. Recursos naturales y agricultura. Evolución de los compromisos y acuerdos internacionales en materia de desarrollo sostenible y conservación de la naturaleza.

Tema 11. La organización administrativa agraria andaluza y española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria, comunitaria, nacional y autonómica. Competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de agricultura y ganadería. Organización y estructura de la Administración Agraria Andaluza. Interlocución con el sector.

Tema 12. Política de investigación, desarrollo e innovación tecnológica agraria y alimentaria. Planificación, programación y organización de la investigación agraria. La difusión del conocimiento en el sector agrario. La investigación agraria y ganadera en Andalucía.

Tema 13. Políticas de sanidad vegetal y animal. Normativa. Control de tratamientos y productos fitosanitarios. Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF). Prevención y tratamientos fitosanitarios. Enfermedades más importantes en las distintas especies ganaderas: consecuencias, tratamientos y saneamiento. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS).

Tema 14. Política de apoyo a la producción ecológica. Marco jurídico. Planes estratégicos. Ordenación y mejora. Caracterización de sistemas productivos. Vertebración sectorial. Control y certificación. Sistemas de promoción de la Producción Ecológica entre productores y consumidores.

Tema 15. Política de Estructuras Agrarias. Caracterización de la estructura de las explotaciones agrarias. El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía. Normativa sobre mejora, modernización y desarrollo agrario. Instrumentos convencionales para mejorar la productividad agraria y promover la modernización de explotaciones. Las explotaciones agrarias prioritarias. La incorporación de los jóvenes y la mujer. Titularidad compartida.

Tema 16. Política de regadíos. Marco jurídico. Las Comunidades de Regantes. Planes de regadíos. Transformación y Modernización de regadíos. Reutilización de aguas para riego y uso de aguas desaladas. Mejora de la gestión hídrica. Condicionantes técnicos, económicos y medioambientales.

Tema 17. Política de infraestructuras rurales. Situación e importancia en el hábitat rural andaluz. Las Corporaciones Locales y las infraestructuras. Las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Las infraestructuras de comunicación rural. La prevención de daños en las infraestructuras y la defensa contra avenidas. Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Tema 18. Política de desarrollo rural. El medio rural, su diversificación productiva y el desarrollo territorial. Evolución de la política de desarrollo rural de la UE. La programación en España y Andalucía de la política comunitaria de desarrollo rural. Instrumentos de programación. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). La Iniciativa Leader.

Tema 19. Política de industrialización agroalimentaria. Situación en Andalucía y en España. Análisis económico, capitalización, empleo y tecnología. Relaciones contractuales entre productores e industrias agroalimentarias. Apoyo a la industrialización agroalimentaria. Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Tema 20. Política de comercialización. Comercialización en origen y destino. Mejora de la cadena alimentaria. Comercialización asociativa en la agricultura. La integración vertical. Canales cortos de comercialización. Nuevos modelos de comercialización. El apoyo institucional: planes estratégicos, servicios comunes, actividades de promoción y contratos-tipo agroalimentarios.

Tema 21. Política forestal y Política pesquera y acuícola. Los niveles comunitario, nacional y andaluz.

Tema 22. Política de vertebración sectorial. Apoyo al asociacionismo agroalimentario. Cooperativas. Sociedades Agrarias de Transformación. Organizaciones de Productores.

Interprofesionales Agroalimentarias sectoriales. Organizaciones Profesionales Agrarias y las políticas de concertación agroalimentaria. Otras figuras asociativas.

Tema 23. Políticas de rentas y financiación agraria. Medidas de sostenimiento de precios. Precios agrarios e inflación. Seguridad social agraria. Política fiscal. El IVA y los módulos de IRPF. Políticas de financiación. Necesidades específicas de financiación del sector agrario. Instituciones financieras y crédito agrario en España: participación pública.

Tema 24. Políticas de disminución de incertidumbre en la producción agraria. Apoyo a la recuperación del capital productivo afectado por desastres naturales, adversidades climáticas y enfermedades. Política de seguros agrarios. Principios y normativa reguladora. El sistema de seguros agrarios combinados. Los planes anuales de seguros agrarios y su nivel de implantación en los distintos subsectores. Ayudas para el salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

B) LA UNIÓN EUROPEA Y LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Tema 25. La construcción europea. Aspectos económicos. El Mercado Común y el Mercado Único. La Unión Económica y Monetaria. El espacio Schengen. La Unión Europea. Perspectivas futuras. El proceso decisorio y las relaciones interinstitucionales.

Tema 26. La financiación de la Política Agraria Común. Instrumentos. Fondos financieros. Distribución nacional y sectorial del gasto de la PAC.

Tema 27. Relaciones exteriores de la Unión Europea. Mecanismos de acuerdo con terceros países. Acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales de la UE. El sistema de preferencias generalizadas. Otros acuerdos. Efectos sobre la producción y el comercio agroalimentario en la UE.

Tema 28. Las políticas de la Unión Europea. Panorama de actividades de la UE. Estrategia Europa 2020.

Tema 29. Las competencias agrarias en la Unión Europea. Ámbito de aplicación. Los tratados de la UE y el sector agrario. Las Directrices de ayudas estatales al sector agrario y en las zonas rurales. Reglamentos de exenciones. Reglamentos de mínimos.

Tema 30. La Organización Mundial del Comercio: Antecedentes, composición y estructura organizativa. Las rondas de negociaciones. Las Conferencias Ministeriales. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

Tema 31. La Política Agraria Común: Principios. Objetivos. Instrumentos. La organización común de mercados de los productos agrarios antes de la reforma de 1992.

Tema 32. Las reformas de la Política Agraria Común. La reforma de la PAC de 1992. La reforma de la PAC de 2003. Consecuencias en España y en Andalucía. Reforma de la PAC 2014-2020. Aplicación en España y en Andalucía.

Tema 33. Las ayudas desacopladas de la producción: el pago básico, el pago verde y el pago a jóvenes agricultores. El régimen de pequeños agricultores. Modelo de aplicación nacional basado en regiones agrarias. Concepto de agricultor activo. La reserva nacional. Comunicaciones de cesión de derechos de pago básico y solicitudes a la reserva nacional: tipos y calendario de presentación.

Tema 34. Las ayudas asociadas a la producción. Ayudas a la agricultura: arroz, cultivos proteicos, frutos cáscara y algarrobas, legumbres de calidad, remolacha azucarera y tomate para industria. Ayuda específica al cultivo del algodón. Ayudas a la ganadería: vaca nodriza, vacuno de cebo, vacuno de leche, ovino, caprino. Ganaderos con derechos especiales sin superficie admisible.

Tema 35. El sector de los cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 36. El sector del aceite de oliva y la aceituna de mesa. Regulación normativa. Ley del Olivar. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercado.

Tema 37. El sector de los cultivos industriales. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 38. El sector de frutas y hortalizas frescas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 39. El sector de frutas y hortalizas transformadas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Industrias. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 40. El sector vitivinícola. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 41. El sector lácteo. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Cabaña, producción y superficies empleadas. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 42. Los sectores de la carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, y huevos y aves de corral. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Cabañas, producción y superficies empleadas. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 43. Antecedentes de la actual política de desarrollo rural. La política de desarrollo rural comunitaria en el período 2014-2020. Marco nacional y programa nacional.

Tema 44. El programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. Estrategia. Medidas. Financiación. Subprograma temático del olivar. ITI de Cádiz.

Tema 45. Otras políticas horizontales de la Unión Europea. Política de Salud y Consumidores. La política medioambiental comunitaria. Implicaciones en el sector agrario andaluz.

Tema 46. La gestión y el control de los fondos de la PAC. Relaciones Comisión-Estados Miembros Organismos Pagadores. Criterios de autorización del Organismo Pagador. El control comunitario de los gastos de la PAC y la liquidación de cuentas. El control en el ámbito nacional y autonómico de los gastos de la PAC. El órgano de Conciliación. Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 47. Control de ayudas de la PAC. El sistema integrado de gestión y control de las ayudas. Solicitud única. Controles administrativos y controles sobre el terreno. Sistemas de identificación y registro en ganadería. La condicionalidad. El sistema de asesoramiento a explotaciones.

C) LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA

Tema 48. El clima como condicionante de la producción agrícola. Las regiones climáticas andaluzas. Principales parámetros climáticos: Caracterización espacial y temporal. Bioclimatología. Variables climáticas que afectan a los cultivos. Balance de radiación. Sequía hidráulica y sequía agronómica. La tecnología y las restricciones climáticas. El cambio climático y su incidencia en la agricultura.

Tema 49. El agua como factor de producción en la agricultura. Aspectos sociales, económicos y medioambientales del riego. Las necesidades de agua de los cultivos. Balance hídrico. Métodos de riego y automatización. Programación de riegos. Control de consumo y ahorro de agua. Calidad del agua de riego.

Tema 50. El suelo como factor de producción en la agricultura. Clases de suelos predominantes en Andalucía. Aptitud agronómica de los suelos. Riesgo de erosión en los suelos de Andalucía. Usos del suelo. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. Laboreo y técnicas alternativas de mantenimiento del suelo. Agricultura de conservación.

Tema 51. La agricultura y el medio ambiente. Población mundial y abastecimiento de alimentos: problemas ambientales y retos de la agricultura sostenible. Papel de la actividad agraria en la preservación del medio ambiente y del paisaje. Conservación de los recursos naturales. Contaminación de aguas. Contaminación de suelos. Desertificación. Técnicas de producción agraria más respetuosas con el medio ambiente: agricultura ecológica y producción integrada.

Tema 52. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. Tenencia y distribución de la propiedad. Comparación con las estructuras nacionales y la Unión Europea. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: las inversiones agrarias. El factor trabajo.

Tema 53. Los medios de producción agraria: La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. La energía. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. Las energías renovables. El ahorro energético en el sector agrario. La producción de energía con productos y subproductos agrarios. Futuro del sector agroenergético en Andalucía.

Tema 54. Los medios de producción agraria: Los fertilizantes. Tipos y características. El sector productor de fertilizantes. Áreas sensibles a la contaminación por nitratos. Código de buenas prácticas agrarias. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura andaluza. El sector de fabricación de tractores y maquinaria agraria. La mecanización en diferentes sectores productivos.

Tema 55. Los medios de producción agraria: Las semillas y plantas de vivero. Importancia del germoplasma autóctono. El material vegetal transgénico. Control de calidad y certificación. El sector productor de semillas y plantas de vivero. Registro de variedades comerciales. Variedades de vid clasificadas en Andalucía. Los productos fitosanitarios. Tipos y características. Marco legal. Técnicas de aplicación. Campañas de saneamiento vegetal. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. El sector productor de plaguicidas.

Tema 56. La agricultura de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

Tema 57. La ganadería en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Sistemas mixtos agrosilvopastorales: la dehesa. Problemática y perspectivas de futuro.

Tema 58. La agricultura de regadío en Andalucía. La Directiva Comunitaria de Aguas. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Áreas dinámicas y regresivas. Potencialidades. Garantía de suministro de agua. Tendencias.

Tema 59. Técnicas de producción de aceites vegetales. Tipos de productos, características, procesos de obtención y subproductos. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en Andalucía. Análisis particular del sector del aceite de oliva y sus normas de etiquetado y comercialización.

Tema 60. Técnicas de producción de vinos, alcoholes y derivados. Tipos de vinos, características, procesos de elaboración y crianza, productos y subproductos vinícolas. Categorías de productos vitícolas en las que se encuadran los tipos de vinos elaborados en Andalucía. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 61. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía. Técnicas de producción de conservas vegetales y zumos. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 62. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis general de este sector industrial en Andalucía. Análisis particular de los requisitos básicos y denominaciones de venta de los productos ibéricos.

Tema 63. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 64. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias. Redes de comercialización. Los mercados en origen. Los mercados en destino. Canales de comercialización de las producciones más importantes de Andalucía. La distribución. Transparencia de mercados: normalización y tipificación, normas comerciales, información de precios y estudio de las cadenas de valor, contratos agrarios. Situación en Andalucía.

Tema 65. La calidad agroalimentaria. Calidad comercial y calidad diferenciada. Regímenes de calidad en la Unión Europea para productos agrícolas y alimenticios, vinos, bebidas espirituosas y vinos aromatizados. Antecedentes históricos, legislación estatal básica y autonómica sobre denominaciones e indicaciones geográficas. Naturaleza jurídica y funcionamiento de los órganos de gestión en la legislación autonómica. Niveles de protección del origen del vino en España y su correspondencia con el marco europeo. Denominaciones de calidad diferenciada de productos andaluces.

Tema 66. El control de la calidad agroalimentaria en Andalucía. Legislación autonómica y marco legislativo básico estatal y europeo. Aseguramiento de la calidad comercial. Obligaciones de los operadores agroalimentarios. Trazabilidad. Control oficial de la calidad agroalimentaria. Personal inspector de calidad. Organismos de evaluación de la conformidad de la calidad diferenciada. Certificación de producto y acreditación. Verificación del cumplimiento de los regímenes de calidad europeos antes de la comercialización. Laboratorios agroalimentarios de Andalucía.

Tema 67. La seguridad alimentaria. Disposiciones en materia de alimentos en la Unión Europea. Organismos implicados en la seguridad alimentaria en la Unión Europea, en España y en Andalucía. El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Los aditivos alimentarios. El etiquetado, la presentación y la publicidad de los alimentos: normas básicas e indicaciones relacionadas con la seguridad alimentaria. Tendencias del consumo: información, calidad nutritiva, innovación y salud.

Tema 68. La valoración de empresas, fincas rústicas e instalaciones agrarias. Objeto de la valoración agraria. Características del mercado de fincas en Andalucía. Expropiaciones forzosas. Evolución del precio de la tierra en Andalucía. Perspectivas de evolución futura.

Tema 69. Los proyectos de ingeniería agraria. Particularidades. Tipos y fines. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Evaluación ambiental de los proyectos. Normas sobre seguridad y salud.

Tema 70. Nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura y ganadería. Teledetección. Sistemas de posicionamiento global. Sistemas de información geográfica: SIGPAC y otros. Software y sistemas expertos y de control para la agricultura de precisión y la ganadería. Gestión y análisis de grandes volúmenes de datos (Big Data) en agricultura. Tendencias.

ANEXO II

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE MONTES (A1.2006)

Tema 1. La población en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura, evolución, tendencias y movimientos naturales. Distribución provincial. La población urbana, la población rural y la población agraria. El sistema de ciudades y sus implicaciones medioambientales. El proceso de urbanización y las desigualdades territoriales. Los

movimientos migratorios. Envejecimiento y despoblación en el medio rural. La población activa.

Tema 2. La economía española dimensión e importancia en el contexto internacional. Perspectiva histórica. Principales períodos económicos. Relaciones exteriores de la economía española. La OCDE. Los acuerdos internacionales en materia de comercio internacional. La globalización.

Tema 3. Datos básicos de la economía andaluza y su dimensión en el contexto nacional, europeo y mundial. Descripción de los diferentes sectores. El sector agrario en Andalucía y el sector forestal. Análisis territorial de la estructura económica. Repercusiones de la actividad económica en el medio ambiente.

Tema 4. El concepto de desarrollo sostenible. El Informe Brundtland. La Comisión para el Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro de 1992. Los bosques en la cumbre de Río. El Programa 21. Los objetivos de Desarrollo del Milenio. La Agenda 2030: los objetivos de Desarrollo Sostenible. Evolución de los compromisos y acuerdos internacionales en materia de silvicultura y desarrollo sostenible.

Tema 5. Concepto, delimitación e importancia del medio rural en España y en Andalucía. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Las entidades locales, los municipios y las mancomunidades. Otras unidades de población en el medio rural. Desequilibrios territoriales y económicos en el medio rural. Diversificación productiva y nuevos yacimientos de empleo. El turismo rural como factor de desarrollo. El método LEADER de desarrollo rural en Andalucía. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR).

Tema 6. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras y justificación de la intervención pública. Los objetivos e instrumentos convencionales y tendencias de la política agraria. Estructuras agrarias. Mejora de las explotaciones.

Tema 7. Asociacionismo en el ámbito forestal y agroforestal (ganadería extensiva). Fórmulas asociativas. Cooperativas: Régimen jurídico, órganos de gobierno. Integración cooperativa. Cooperativas de crédito. Cooperativas de 2.º grado. Las Agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

Tema 8. Política agraria y conservación de la naturaleza. Agrosistemas. Recursos naturales y agricultura. El agua y el suelo como recursos. Los residuos agrarios. El uso de fitosanitarios y su incidencia sobre la biodiversidad, el suelo y el agua. La agricultura ecológica. La agricultura de conservación. La agricultura integrada. La simplificación del paisaje agrario. Los cultivos transgénicos.

Tema 9. La construcción europea. La Unión Europea. Tratados de la UE y el sector agrario y forestal: modificaciones y evolución. El proceso decisorio y las relaciones interinstitucionales: el Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia. Las Directrices de ayudas estatales al sector agrario y en las zonas rurales. Reglamentos de exenciones. Reglamentos de mínimos. Productos incluidos dentro del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (art. 38): el corcho.

Tema 10. La Unión Europea, aspectos económicos. La Unión Económica y Monetaria. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo: origen y evolución. Las relaciones exteriores de la Unión Europea.

Tema 11. La política agrícola común (PAC) y el sector forestal. Objetivos e instrumentos de la PAC. Las reformas de la PAC. Organizaciones comunes de mercado. Financiación. El régimen de intercambios con terceros países. Definiciones de la PAC relacionadas con el ámbito forestal: superficie agrícola, pasto permanente, bosque. Los usos del suelo en el SIGPAC. Medidas forestales y agroambientales en la política europea de desarrollo rural.

Tema 12. Política medioambiental y forestal comunitaria. Programa de Acción de la Unión Europea en materia de Medio Ambiente. Estrategia Europea de Bioeconomía. La Agencia Europea de Medio Ambiente. La política forestal en el marco de la UE: carencia de un mandato para establecer una política forestal común. Políticas e iniciativas

forestales en la Unión. La Estrategia Forestal Europea, la Política Agrícola Común y la Política de Desarrollo Rural. Definiciones en los reglamentos comunitarios de bosque, superficie forestal y sistema agroforestal.

Tema 13. Conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. Directivas Hábitat 92/43/CEE y de Aves 2008/147/CE. La Red Europea Natura 2000. Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Conservación y Zonas de Especial Conservación para las Aves. El Marco de Acción Prioritario.

Tema 14. Política de estructuras comunitaria. Importancia. Objetivos principales, instrumentos: jurídicos y financieros. Los fondos estructurales. FEADER, FEDER. FEMP. FSE. El Fondo de Cohesión. INTERREG. LIFE. Reglamentos y directivas sobre fondos estructurales. El Marco Comunitario de Apoyo. Reglamento de ayuda al Desarrollo Rural a través del FEADER. Marco Nacional de Referencia. Definición de bosque en el Reglamento FEADER y en el Marco Nacional de Referencia. El Programa de Desarrollo Regional de Andalucía: medidas y actuaciones en los terrenos agrícolas, forestales y agroforestales.

Tema 15. Problemas globales del medio ambiente. Efecto invernadero y cambio climático. Acuerdos sobre el cambio climático: del Protocolo de Kyoto al acuerdo de París. Otros problemas globales: pérdida de biodiversidad, desertificación, deterioro de la capa de ozono, lluvia ácida, especies exóticas invasoras, cambio de uso. El cambio global. La Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Tema 16. Convenios Internacionales sobre biodiversidad, desertificación y conservación de la naturaleza. El Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa. La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional o convenio de Ramsar. La Convención de Washington sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. La Convención de Bonn sobre Conservación de las Especies Migratorias. Las Cumbres de la Tierra: Conferencias de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y su Desarrollo de Estocolmo (1972), Río (1992), Johannesburgo (2002) y Río (2012). El Convenio de Diversidad Biológica. El Protocolo de Nagoya.

Tema 17. Organismos Internacionales sobre Conservación de la Naturaleza. Organizaciones Internacionales dentro del sistema de Naciones Unidas: PNUMA, UNESCO, FAO, OMS, OMI, Foro Forestal. Proceso FOREST EUROPE. Comité Forestal Permanente y Comité FLEGT de la Comisión Europea y Grupo Bosques del Consejo de la Unión Europea. Organizaciones conservacionistas no gubernamentales más importantes: UICN, WWF, Greenpeace.

Tema 18. Distribución de competencias en materia forestal y de conservación de la naturaleza: el papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Los montes en el Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía. Ámbito competencial y modelo organizativo en la Junta de Andalucía. La consejería con competencias forestal y medioambiental. Competencia de la Administración Local en materias de medio ambiente y forestal.

Tema 19. Los montes en la Constitución Española. Legislación estatal de montes. Situación actual y evolución histórica. Ley 43/2003, de 21 de diciembre, de Montes, y modificaciones posteriores. Principales documentos estratégicos que afectan a los montes españoles: la Estrategia Forestal Española, el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el Plan Forestal Español. Los órganos de coordinación y participación de la política forestal estatal: la Conferencia Sectorial y el Consejo Forestal Nacional.

Tema 20. Ley Forestal de Andalucía y su reglamento: Conceptos, ámbito y objetivos. Órganos de participación: el Consejo Andaluz de Biodiversidad y el Comité Forestal de Andalucía. Las agrupaciones de defensa forestal. Voluntariado forestal. Propiedad

forestal. Montes públicos: conceptos, régimen jurídico. El Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. Propiedad forestal, investigación y deslinde. La gestión de los montes públicos. Los montes particulares y su gestión. Ordenación de montes. Defensa de los montes contra agentes nocivos. Usos y aprovechamientos de los montes. Uso público. Medidas de fomento. Infracciones y sanciones.

Tema 21. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal y autonómica. Parques Nacionales. Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada. Competencias administrativas. Los espacios naturales protegidos en Andalucía: El inventario; figuras declarativas y régimen de protección; limitaciones de derechos y procedimiento de autorizaciones; régimen, sancionador. La Red de Espacios Naturales Protegidos y la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma. Otras figuras de protección: Sitios RAMSAR, Reservas de la Biosfera y Geoparques. Árboles singulares. Participación social en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos. La acción pública.

Tema 22. Instrumentos de ordenación en los espacios protegidos: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Plan Rector de Uso y Gestión, Plan de Gestión de Espacios Protegidos de la Red Natura 2000. Desarrollo socioeconómico en zonas protegidas: Plan de Desarrollo Sostenible, Marca Parque Natural y Carta Europea de Turismo Sostenible.

Tema 23. Ley de ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objetivos, instrumentos de ordenación integral y Planes con incidencia en la ordenación del territorio. La Ley del suelo y la planificación urbanística. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Instrumentos de planeamiento y restantes instrumentos de la ordenación urbanística. Clases de suelo. El carácter forestal en la Ley del suelo.

Tema 24. Incendios forestales: Legislación estatal y autonómica. Prevención de incendios forestales. Ámbito, épocas y medidas. Plan INFOCA: Estructura organizativa y funcional. Procedimiento de actuación y medidas de protección. Colaboración y articulación de actuaciones con las Administraciones Estatal y Local. Colaboración del personal voluntario. Restauración de áreas incendiadas y limitaciones de uso.

Tema 25. Normativa estatal y autonómica sobre protección de flora y fauna silvestre, la biodiversidad y el patrimonio natural. Medidas de protección y conservación. Régimen general de protección. Infracciones y sanciones. Catalogación de las especies amenazadas y protección de las especies. La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad Legislación estatal y autonómica sobre caza y pesca.

Tema 26. Normativa estatal y autonómica sobre aguas continentales. Definiciones. Objetivos medioambientales en materia de agua. El dominio público hidráulico y las servidumbres. Administración del Agua en Andalucía: competencias, órganos y funciones. La planificación hidrológica: objetivos, orden de preferencia de usos y planes hidrológicos. Concesiones y autorizaciones. Normativa sobre el litoral y aguas marinas. Ley de costas.

Tema 27. La prevención ambiental: Legislación comunitaria y estatal. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instrumentos de prevención ambiental. La Autorización Ambiental Integrada. La Autorización Ambiental Unificada. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental. La Evaluación de Impacto Ambiental en el marco estatal. Ecoauditoría y gestión ambiental. Los proyectos forestales respecto a la prevención ambiental. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental. Responsabilidad ambiental. Fiscalidad ambiental. Medidas correctoras. Restauración de espacios afectados por actividades extractivas y obras de infraestructura.

Tema 28. Prevención y control de la contaminación. Normativa sobre calidad del aire. Normativa sobre residuos urbanos, tóxicos y peligrosos. Normativa sobre contaminación acústica. Normativa sobre contaminación lumínica.

Tema 29. La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: análisis de la situación ambiental de Andalucía; metas, estrategias y objetivos generales del Plan; planes y programas sectoriales. La revisión del Plan.

Tema 30. El Plan Forestal Andaluz: génesis, descripción de objetivos. Directrices de actuación. Beneficios y rentabilidad. Inversiones estimadas. Modelos de gestión de la vegetación. Adecuaciones del Plan. La Adecuación Horizonte 2015. Principios orientadores, directrices generales y programas de actuación.

Tema 31. Situación socioeconómica del sector forestal andaluz en el contexto español y europeo. El Registro Andaluz de Explotaciones Agrícolas y Forestales. Explotaciones forestales: concepto, tamaño, tipología y principales producciones. Titularidad de los terrenos forestales: propiedad, arrendamiento y otras fórmulas. La empresa forestal. Características y tipos. Empleo en el sector forestal: aportación al PIB. Financiación. Introducción de nuevas tecnologías.

Tema 32. Actuaciones directas de la Administración en el medio natural. El proyecto de obras. Concepto y fines. Normas que lo regulan. Metodología para su elaboración. Los documentos del proyecto: Memoria y anexos, planos, pliegos de prescripciones técnicas y presupuesto. Documentos contractuales. Las tarifas y los bancos de precios. El concepto de unidad de obra. La ejecución de la obra. La dirección de obras. Certificaciones, modificados, suspensión de obras, recepción y liquidación. Los aprovechamientos en montes públicos. Normativa reguladora. El Programa Anual de Aprovechamientos Forestales. Modalidades de enajenación.

Tema 33. La Ley de prevención de riesgos laborales y normativa complementaria. El Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo. El coordinador de salud y seguridad. La evaluación de riesgos laborales y los equipos de autoprotección. Seguridad en los aprovechamientos forestales.

Tema 34. La propiedad forestal. Propiedad, titularidad, dominio y gestión. Montes públicos y montes privados. Montes de dominio público y montes patrimoniales. Montes protectores. Montes de utilidad pública. Tutela e intervención de la Administración. El ejercicio del derecho de tanteo y retracto. La actividad de policía y la actividad de fomento. Las subvenciones y otras medidas de fomento. La Ley General de Subvenciones: concepto de subvención y requisitos para el otorgamiento de subvenciones. Los consorcios y convenios.

Tema 35. Definición de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Técnicas de análisis y evaluación del medio natural. Modelos matemáticos indicadores y metodología para el seguimiento de procesos naturales. Los Hábitat de Interés Comunitario y su distribución en Andalucía. El Convenio Europeo del Paisaje y la Estrategia de Paisaje de Andalucía. Plan Andaluz de Humedales.

Tema 36. Los usos y coberturas del territorio. Formaciones vegetales de Andalucía (Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015). Distribución de las principales especies forestales en Andalucía y su evolución. Bioclimatología de Andalucía: termotipos y ombrotipos. Sectorización biogeográfica. Series de vegetación climatófilas y edafoxerófilas. Las zonas húmedas y el litoral: características, situación y problemática de conservación.

Tema 37. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies de frondosas y coníferas de Andalucía. Formaciones vegetales. Encinares, alcornocales, melojares, quejigares y mezclas de quercus. La Ley 7/2010 para la dehesa. Definición de dehesa y formaciones adehesadas. El Plan Director para las Dehesas de Andalucía. El Plan de Gestión Integral de la Dehesa. El Censo de Dehesas. Los pinares, pinsapares y otras formaciones de coníferas. Choperas. Eucaliptales. Vegetación ripícola y de zonas húmedas. Los matorrales mediterráneos. Formaciones herbáceas y pastizales.

Tema 38. La biodiversidad. Definiciones de la legislación estatal y autonómica. Categorías de especies amenazadas. Catálogo de Especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial: ámbito estatal y andaluz. Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas. Libros rojos y Listas rojas. Catálogo de Especies Exóticas Invasoras. Conservación de los Hábitat de Interés Comunitario. Endemismos de la flora andaluza.

Tema 39. Instrumentos para la protección de la Fauna y la Flora. Estrategias de conservación. Conservación in situ y ex situ. Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas. Conservación de los hongos. Los centros de recuperación de flora y fauna en Andalucía. Bancos de germoplasma. Los jardines botánicos. La cría en cautividad. El Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía. Lucha contra el veneno. Gestión de especies exóticas invasoras. Custodia del territorio.

Tema 40. Matorrales y pastizales. Características botánicas, ecológicas y silvícola de las principales especies arbustivas y de matorral de Andalucía. Clasificación y descripción de los principales pastizales andaluces y de las principales especies de pasto. Concepto de pasto en la aplicación de los reglamentos comunitarios de la Política Agrícola Común. Aprovechamiento, ordenación y mejora de matorrales y pastizales. La montanera.

Tema 41. Las vías pecuarias. Antecedentes y normativa estatal y autonómica. Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Enajenación e integración de terrenos. Inventario de vías pecuarias en Andalucía. Usos permitidos y autorizables. Ocupación y aprovechamientos. Nuevos usos compatibles con la trashumancia y el uso ganadero. Programa Puertas Verdes.

Tema 42. Selvicultura mediterránea, fundamentos y peculiaridades. Gestión adaptativa y cambio global. El monte mediterráneo como productor de bienes y servicios. Externalidades y servicios de los ecosistemas. El efecto invernadero y el papel de los terrenos forestales ante la mitigación y adaptación del cambio climático. Los bosques como sumidero de carbono: normativa internacional, estatal y autonómica. Registro de emisiones y de sumideros.

Tema 43. Selvicultura de masas arbóreas. Clareos, claras, cortas de mejora, cortas de regeneración, cortas sanitarias, podas, tratamientos sobre la vegetación herbácea y de matorral. Tratamiento de masas de frondosas, de coníferas y de masas mixtas. Producción de madera, biomasa, leña, frutos, resina y corteza. Otras producciones. Selvicultura orientada a la multifuncionalidad del monte y la compatibilidad entre usos: producción, protección y uso recreativo. Conocimiento de máquinas a emplear en los distintos tratamientos.

Tema 44. Cultivos forestales. Chopos y eucaliptos. Otros cultivos no maderables. Sistemas agroforestales. Producción principal y producción secundaria. Conocimiento de la maquinaria a emplear.

Tema 45. Material forestal de reproducción. Normativa y estrategias europea, nacional y autonómica. Sistemas de recolección, extracción y limpieza de semillas forestales. Regiones de procedencia. Categorías de los materiales forestales de reproducción: materiales de base, fuentes semilleras, rodal, rodal selecto, huertos semilleros y clones. Etiquetado y sistemas de control. Técnicas de recolección. Almacenamiento y conservación de semillas. Tratamientos previos a la siembra. Siembra de semillas. Mejora genética forestal.

Tema 46. Instalación y cultivo de viveros forestales, infraestructuras e instalaciones. Conceptos básicos de reproducción de plantas forestales. Técnicas de cultivos de plantas forestales. Utilización de envases y sustratos. Obtención de material forestal libre de patógenos. Calidad de planta. Certificación de semillas y plantas. El uso del agua en el riego. Análisis y calidades del agua de riego. Saneamiento y drenaje. El vivero multifuncional. Red de viveros de Andalucía.

Tema 47. Restauración de la cubierta vegetal. Repoblación, forestación y reforestación. Planificación, objetivos y programación de los trabajos. Técnicas de preparación del suelo. Criterios de elección de especies. Consideración de los escenarios de cambio climático. Métodos de plantación. Maquinaria usada en repoblación forestal. El semillado directo. Prácticas de manejo y elementos auxiliares para favorecer el éxito de la restauración. Otras actuaciones: diversificación, enriquecimiento y cambio de especie. La restauración

forestal de zonas áridas. La restauración de áreas incendiadas: normativa y prácticas de realización.

Tema 48. La degradación de ecosistemas. Restauración de ecosistemas degradados. La desertificación. Síntomas y causas de la desertificación en Andalucía. Lucha contra la desertificación. Desertificación y zonas áridas. La erosión del suelo: Causas. Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión. Lucha contra la erosión. Actuaciones para evitar la erosión después de un suceso catastrófico.

Tema 49. La restauración hidrológico-forestal y la conservación de suelos. Técnicas de restauración utilizando la vegetación: repoblaciones, fajinas, albarradas, acordonamientos. Modelos y metodologías para la estimación de caudales líquidos y sólidos. Obras de hidrología. Corrección de torrentes y estabilización de cauces. Fijación, defensa y restauración de riberas. Técnicas de estimación de la calidad de las riberas. Obras de bioingeniería. Restauración fluvial y de humedales.

Tema 50. Plagas y enfermedades. Normativa de regulación. Fenómeno plaga. Prognosis y evaluación de poblaciones. Red Andaluza de Seguimiento de Daños sobre Ecosistemas Forestales. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Autorización, registro, comercialización y uso de medios de defensa fitosanitarios. Principales plagas forestales en Andalucía. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Enfermedades de viveros. Enfermedades de las especies forestales más importantes. La «seca» y el decaimiento forestal. La podredumbre radical. Decaimiento de los pinares. Planes de Lucha Integrada de Andalucía. Plan Andaluz de Contingencia del Nematodo del Pino.

Tema 51. Incendios Forestales (I): Área funcional de Prevención. Análisis de índices de riesgo. Detección de Incendios: nuevas tecnologías. Selvicultura preventiva. Modelos de combustible. Medios y estructuras preventivas. La Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía. Participación social. Información y cultura forestal. Sistemas de Información Geográfica como apoyo a la Prevención de Incendios Forestales. Planes preventivos.

Tema 52. Incendios Forestales (II): Área funcional de Extinción. Clases de Incendios Forestales. Causas. Combustibles. Propagación de incendios. Materiales y medios de extinción. Medidas de seguridad. Infraestructura y organización de la prevención y extinción de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Plan INFOCA. Sistemas de Información Geográfica como apoyo a la extinción de incendios.

Tema 53. Regulación del aprovechamiento de las especies cinegéticas: Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía. Concepto de caza. Titularidad de los terrenos cinegéticos. Instrumentos de planificación cinegética: Plan Andaluz de Caza, Planes de caza por áreas cinegéticas, planes técnicos de caza, zonas de reserva. Cálculo de la capacidad de carga y densidades óptimas. Inventarios. Principales problemas sanitarios de las especies cinegéticas. Clasificación de los terrenos cinegéticos: reservas andaluza de caza, zonas de caza controlada, cotos de caza. Los escenarios de caza. Aprovechamiento de caza en terrenos de gestión pública.

Tema 54. Especies objeto de caza en Andalucía. Ejercicio de la caza: requisitos, documentación, licencia. Examen del cazador y del pescador. Modalidades de caza mayor. Modalidades de caza menor. Seguridad de las personas y protección de bienes: zonas y normas de seguridad. Vigilancia de la actividad cinegética: competencias y funciones.

Tema 55. Manejo de poblaciones de especies cinegéticas: criterios generales. Repoblaciones y sueltas. Sistemas de captura. Transporte, tratamiento sanitario y suelta. Aclimatación previa a la suelta. Preparación de la zona de suelta. Granjas cinegéticas. Instalaciones. Cuidados sanitarios. Responsabilidad por daños causados por ejemplares de especies cinegéticas. Control de daños. Cercados cinegéticos.

Tema 56. Pesca continental y piscifactorías. Normativa Estatal y Autonómica. Orden que fija y regula las vedas y períodos hábiles de pesca continental en Andalucía. Características de las especies pescables, comercializables y protegidas en Andalucía. Ordenación de las aguas continentales. Examen y licencia del pescador. Cotos, aguas

libres y refugios de pesca. Artes y cebos y medios auxiliares de pesca. Especies autóctonas y alóctonas. Técnicas de transporte y de repoblación. Piscifactorías. Clases, infraestructura, funcionamiento y especies de interés comercial. Producciones a nivel nacional y andaluz. Astacicultura. Acuicultura en zona intermareal. Sistemas de cultivo, instalaciones, especies de mayor interés y producciones.

Tema 57. Ordenación de montes mediterráneos. Proyecto de Ordenación y Plan Técnico. Instrucciones de Ordenación. El inventario del monte: estado legal, natural y socioeconómico. Evaluación e inventario de recursos, servicios y funciones.

Tema 58. Ordenación de montes mediterráneos. Planificación de la ordenación. Objetivos y modelo de monte final. Determinación de usos. Plan General. Ordenación de la vegetación, de la ganadería, de la fauna silvestre, del uso público, de otros recursos y del paisaje.

Tema 59. Ordenación de montes mediterráneos. Plan especial: Programa de usos y aprovechamientos. Programa de mejora y defensa. Las revisiones.

Tema 60. La gestión económica de los montes. El monte como oportunidad para frenar y revertir el despoblamiento local. Los Planes de Gestión Integral de los montes públicos. El monte como recurso económico sostenible. El aprovechamiento integral del monte como herramienta para atraer economía directa al territorio. Turismo de naturaleza: el turismo ecoturístico, cinegético, micológico, starlight y de paisaje. Compatibilidad. Las empresas, el empleo y el emprendimiento local en el medio rural forestal: problemas y oportunidades.

Tema 61. Los beneficios del monte. Beneficios directos. Aprovechamientos tradicionales. Beneficios indirectos. Externalidades y valoración ambiental. Métodos modernos de valoración de beneficios. Rentabilidad financiera y rentabilidad económica de los montes. Análisis, coste beneficio. La tasa interna de retorno.

Tema 62. Caminos forestales. Vías de saca. Normativa de aplicación. Criterios técnicos, ecológicos, económicos y sociales. Estudio de las características de los caminos forestales. Cálculo. Alineaciones. Perfiles. Movimientos de tierras. Elementos accesorios: pasos, cunetas, etc. Técnicas de construcción y mantenimiento. Restauración de taludes. Revegetación e integración paisajística. Nuevos materiales y eficiencia energética. Evaluación de impacto ambiental.

Tema 63. Principales aprovechamientos forestales de Andalucía. Madera y biomasa con fines energéticos. Principales especies y formaciones productoras de madera y biomasa y su localización en Andalucía. Técnicas para el apeo. Formas de corta: a hecho, aclareos, entresacas, huroneos. Técnicas de aprovechamiento: árbol completo, descopado, desramado, descortezado, astillado. El desembosque y el transporte a cargadero. Extracción fuera del monte: vías de saca y caminos forestales. Tratamiento de los restos de corta. Maquinaria a emplear en cada caso. Técnicas de generación de energía térmica y de energía eléctrica a partir de la biomasa forestal. Impacto sobre el ecosistema forestal y el suelo.

Tema 64. Aprovechamientos no maderables. El corcho: planificación. Técnicas de extracción y elaboración. Instrucciones para la realización del descorche. Mejora de la calidad. El Plan de Calas y la Suberoteca de Andalucía. Productos del corcho. La resina: planificación, organización y técnicas de la resinación. El piñón: planificación, aprovechamiento y regulación. Aprovechamiento de leñas y carbón vegetal. Aprovechamiento micológico: el plan CUSSTA. Aprovechamientos forestales de frutos, plantas aromáticas, medicinales y fibras. La apicultura en los montes. Turismo activo y ecoturismo en los montes.

Tema 65. Comercialización de productos forestales. Sistemas de fijación de precios. Tipos y sistemas de comercialización. Estudio de los mercados andaluz, nacional e internacional: volumen económico actual. Perspectivas futuras. Certificación de la Gestión Forestal Sostenible. La producción ecológica y otros sistemas de certificación de calidad. El mercado internacional de la madera. Los productos forestales en la Unión Europea

y en la Organización Mundial del Comercio. La lucha contra la tala ilegal y su comercio asociado en la Unión Europea. Los Reglamentos CE 2172/2005 (FLEGT) y UE 995/2010 (EUTR). Sistemas de diligencia debida y entidades de supervisión.

Tema 66. Industrias Forestales. Dimensiones del sector. Industria del aserrío y desarrollo. Tipos de serrerías. Maquinaria. Industria de fabricación de tableros. Tipos de tableros. Maquinaria. Industria de la celulosa. Fabricación y características de las pastas. Industria de papel. Tipos de papel. Maquinaria. Instalaciones para el aprovechamiento de la biomasa forestal: centrales eléctricas y dispositivos de generación de calor. Industria corchera. Tipos de productos del corcho. Procesos de transformación del corcho. Otras industrias forestales.

Tema 67. Uso público en el medio natural. Caracterización y clasificación de actividades, equipamientos y servicios. Instrumentos de planificación. Equipamientos Públicos en Andalucía. Modelos de gestión. Instrumentos de ordenación. Turismo de naturaleza e interpretación ambiental. Evolución y tendencias.

Tema 68. Educación ambiental. Aspectos generales de la educación ambiental. La educación ambiental en el sistema educativo. La divulgación y la sensibilización. Estrategias y métodos de intervención. La percepción social del medio ambiente. La divulgación y la sensibilización. Estrategias y métodos de intervención. La participación social. El voluntariado. Transparencia de la administración ambiental y derecho al acceso la información. La Red de Información Ambiental de Andalucía.

Tema 69. Los residuos sólidos urbanos. Composición, características y sistemas de tratamiento. Diagnóstico ambiental en Andalucía. El reciclaje. Los residuos especiales. Residuos agrarios e industriales. Residuos tóxicos y peligrosos. Residuos nucleares. Problemas ambientales y sanitarios. Gestión y tratamiento.

Tema 70. Las aguas residuales. Tipos y características. Sistemas de depuración. Criterios de reutilización La contaminación atmosférica. Fuentes de contaminación. Emisión e inmisión. Redes de vigilancia. Técnicas de muestreo, registro y valoración.

ANEXO III

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN MEDICINA; SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO (A1.2009)

Tema 1. Definición de salud. La salud y sus determinantes. Criterios de causalidad. Indicadores de salud: concepto, características y principales indicadores.

Tema 2. Condiciones de trabajo: concepto. Dimensiones y variables de las condiciones de trabajo. Factores de Riesgos laborales: concepto y tipos.

Tema 3. Salud laboral. Conceptos básicos. Principios estratégicos en salud laboral. Principales actividades en salud laboral: vigilancia y prevención. Desigualdades en salud laboral. Principales indicadores en salud laboral.

Tema 4. Evolución histórica de la Medicina del Trabajo. La medicina en la empresa. La especialidad de Medicina del Trabajo. Instituciones con capacidad formativa en medicina del Trabajo. Las Unidades docentes acreditadas.

Tema 5. Epidemiología. Concepto y usos. Medidas de frecuencia: incidencia y prevalencia. Medidas de efecto o asociación: riesgo atribuible, riesgo relativo y odds ratio (OR). Diseño y criterios de clasificación de los estudios epidemiológicos. Precisión y validez: error aleatorio y error sistemático. Validez interna y externa. Sesgos: concepto, tipos y efectos.

Tema 6. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Estudios Descriptivos. Estudios Analíticos Observacionales: Estudios de Casos y Controles y Estudios de Cohortes. Estudios Experimentales. Ensayos Clínicos. Validez y fiabilidad de los métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 7. Estadística: concepto y usos. Medidas de frecuencia de la enfermedad: razón, tasa y proporción. Variables estadísticas: concepto y tipos. Técnicas de muestreo.

Tema 8. Estadística Descriptiva: medidas de centralización, dispersión, posición y forma. Representaciones gráficas de los datos estadísticos. Estadística Inferencial: concepto, formulación y contraste de hipótesis. Error tipo I y II. Tipos de hipótesis: hipótesis nula y alternativa.

Tema 9. Investigación en salud laboral. Identificación de prioridades. Elaboración del protocolo de investigación: el contenido básico para un proyecto de investigación. El artículo científico: elaboración, presentación y publicación. La medicina basada en la evidencia.

Tema 10. Demografía sanitaria. Concepto y fuentes de información. Demografía estática y dinámica. Indicadores demográficos: natalidad, mortalidad y morbilidad. Planificación sanitaria: concepto y tipos de planificación. Diagnóstico de salud: Identificación de problemas y necesidades de salud.

Tema 11. Organismos internacionales y nacionales con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo: La Organización Internacional del Trabajo. La Organización Mundial de la Salud. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 12. Órganos competentes en materia de seguridad y salud laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Consejerías competentes en materia de Empleo y de Salud. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Órganos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía.

Tema 13. Estructura organizativa de la prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Marco normativo.

Tema 14. La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo. Retos y ámbitos de actuación. Principios inspiradores. Objetivos y líneas de actuación. Definición de indicadores.

Tema 15. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores.

Tema 16. El Reglamento de los Servicios de Prevención (I). Integración de la prevención en la empresa: El Plan de Prevención de Riesgos Laborales. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. La organización de recursos para las actividades preventivas. El concierto de la actividad preventiva.

Tema 17. El Reglamento de los Servicios de Prevención (II). Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 18. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España. Organización y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Procedimiento especial de actuación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.

Tema 19. Responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Tipología y sujetos responsables. Responsabilidad empresarial: civil, penal, administrativa y de seguridad social. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 20. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Actividades sanitarias de los servicios de prevención. Recursos humanos y materiales. Subcontratación de actividades por parte de los servicios de prevención propios. Protección de datos de carácter personal.

Tema 21. La Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios y definiciones legales; el derecho de información sanitaria y el derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente: el consentimiento informado. La historia clínica.

Tema 22. El accidente de trabajo. Definición legal y técnica. Notificación de los accidentes de trabajo: Sistema Delt@ y PANOTRATSS. Causas de los accidentes y técnicas preventivas. Análisis estadístico de los accidentes: índices estadísticos. La investigación de los accidentes de trabajo.

Tema 23. La enfermedad profesional: definición legal y médica. El cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social. Legislación aplicable. Notificación y comunicación de las enfermedades profesionales: Sistema CEPROSS. La comunicación de sospecha. El periodo de observación y el cambio de puesto de trabajo por enfermedad profesional. La investigación de la enfermedad profesional.

Tema 24. El aseguramiento de las contingencias profesionales. Las Mutuas colaboradoras con la seguridad social: definición y objeto. Contingencias aseguradas: cobertura y prestaciones. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad temporal y permanente. Lesiones permanentes no incapacitantes.

Tema 25. Seguridad en el trabajo. Concepto. Técnicas de seguridad analíticas y operativas. Las normas de seguridad: utilidad, clasificación y características. La señalización de seguridad: clases de señalización y utilización.

Tema 26. Higiene industrial: concepto, objetivos y relación con la medicina del trabajo. Ramas de la higiene industrial. Riesgos higiénicos en el medio laboral: clasificación y efectos. La práctica de la higiene industrial: Identificación, evaluación y control de los riesgos higiénicos.

Tema 27. Equipos de protección individual: definición. Obligaciones generales de empresarios y trabajadores. Criterios para su elección y empleo. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento. Listado de equipos de protección individual.

Tema 28. Ergonomía. Concepto y áreas de especialización. Procedimientos para la evaluación de los riesgos ergonómicos. Análisis del trabajo y de las demandas de la tarea. Antropometría y biomecánica: la carga física de trabajo.

Tema 29. Psicología aplicada: concepto. Factores de riesgo psicosocial: concepto, clases y metodología de evaluación. La organización del trabajo: el modelo demanda-control- apoyo social. La carga mental en el trabajo. Intervención psicosocial.

Tema 30. Medicina del trabajo. Competencias del especialista en medicina del trabajo. El acto médico en medicina del trabajo: confidencialidad, secreto profesional y el consentimiento informado. Responsabilidades del médico del trabajo. La certificación de la aptitud médica.

Tema 31. Vigilancia de la salud: concepto y marco normativo. Objetivos y características de la vigilancia de la salud. Actividades en vigilancia de la salud: individual y colectiva. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores: estructura y contenidos. La historia clínica-laboral.

Tema 32. Guía para la vigilancia de la salud de los trabajadores del sector agrario. Estructura y contenidos. Perfiles Laborales. Valoración de resultados y valoración de aptitud. Periodicidad de la vigilancia de la salud. Documento de Intercambio de Información Sanitaria.

Tema 33. Protección de la maternidad en el trabajo. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y planificación preventiva. Situaciones protegidas por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Adaptación de las condiciones de trabajo: cambio de puesto y suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

Tema 34. Toxicología Laboral: conceptos básicos. El fenómeno tóxico: toxicocinética y toxicodinámica. Relación dosis-respuesta y dosis-efecto. Clasificación de los

contaminantes químicos: según sus propiedades fisicoquímicas y toxicológicas. Efectos para la salud humana y formas de intoxicación.

Tema 35. Contaminantes químicos. Evaluación de la exposición laboral: estrategias de muestreo y análisis. Límites tolerables de exposición: valores límites ambientales (VLA) y biológicos (VLB). Protección individual y colectiva a contaminantes químicos. El informe higiénico: pautas de actuación.

Tema 36. Toxicidad por metales y sus compuestos: concepto, clasificación, fuentes de exposición, toxicidad, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas de prevención. Criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.

Tema 37. Toxicidad por hidrocarburos (solventes orgánicos): concepto, clasificación, fuentes de exposición, toxicidad, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas de prevención. Criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.

Tema 38. Toxicidad por gases y vapores irritantes y por gases asfixiantes químicos: concepto, clasificación, fuentes de exposición, toxicidad, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas de prevención. Criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.

Tema 39. Toxicidad por plaguicidas: concepto y clasificación. Toxicocinética y toxicidad. Intoxicaciones agudas y toxicidad crónica: manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas de prevención. Protocolo específico de vigilancia de la salud.

Tema 40. Patología laboral por exposición a ruido. Normativa aplicable. Fisiopatología de la audición. Exploración clínica y funcional del oído. Clasificación de las hipoacusias. Diagnóstico. El traumatismo sonoro agudo y crónico: manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas.

Tema 41. Patología laríngea por esfuerzos sostenidos de la voz: disfonía y nódulos de cuerdas vocales. Etiología, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Medidas preventivas y vigilancia de la salud.

Tema 42. Patología laboral por exposición a vibraciones mecánicas. Normativa aplicable. Efectos sobre el organismo: enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas. Vibraciones mano-brazo y vibraciones del cuerpo entero. Clínica, diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 43. Patología laboral por posturas forzadas y movimientos repetitivos (I). Patología del hombro: Síndrome del Hombro Doloroso. Patología del codo y antebrazo: Epicondilitis lateral y medial. Etiopatogenia, y manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas y tratamiento.

Tema 44. Patología laboral por posturas forzadas y movimientos repetitivos (II). Parálisis de los nervios debido a la presión. Patología de la muñeca y mano: Etiopatogenia y manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas y tratamiento.

Tema 45. Patología laboral por manipulación manual de cargas. Normativa aplicable. Dolor lumbar: Etiopatogenia y manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas y tratamiento.

Tema 46. Exposición profesional a radiaciones ionizantes y no ionizantes. Normativa aplicable. El espectro electromagnético: características físicas básicas. Fuentes y exposición profesional. Efectos biológicos. Medidas de protección y Vigilancia de la salud. Riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 47. Uso de pantallas de visualización de datos: concepto de pantalla de visualización y trabajador usuario. Normativa aplicable. Efectos para la salud: fatiga visual, trastornos musculoesqueléticos y carga mental. Medidas preventivas técnicas y organizativas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 48. El Síndrome del Edificio Enfermo: definición y características. Factores de riesgo. Efectos sobre la salud: manifestaciones clínicas y diagnóstico. Metodología de evaluación.

Tema 49. Exposición profesional a agentes biológicos. Normativa aplicable. Concepto y criterios de clasificación de los agentes biológicos. Identificación y evaluación de riesgos. Reducción de los riesgos y medidas higiénicas. Vigilancia de la salud. Obligaciones documentales y de información. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 50. Tuberculosis de origen profesional: Concepto. La cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Posibilidades de intervención para prevenir la tuberculosis profesional: Identificación del personal potencialmente expuesto y estudio de los contactos.

Tema 51. Enfermedades infecciosas de transmisión sanguínea: Hepatitis y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. La cadena epidemiológica: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas: precauciones universales. Actuación ante exposiciones accidentales a agentes biológicos.

Tema 52. Zoonosis de origen laboral. Concepto. Clasificación. Principales zoonosis: Carbunco, Brucelosis, Tétanos, Leptospirosis, Hidatidosis, Rabia. La cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas.

Tema 53. Enfermedades infecciosas de transmisión respiratoria: gripe, parotiditis, sarampión, varicela, rubeola y difteria. La cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas.

Tema 54. Legionelosis: concepto. La cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. Manifestaciones clínicas y diagnóstico. Criterios higiénicos sanitarios para su prevención y control: Normativa aplicable.

Tema 55. Vacunación en el medio laboral. Aspectos legales. Clasificación de las vacunas. Normas generales para la administración de vacunas. Estabilidad y conservación de las vacunas. Programas de vacunación: individual, colectiva y de grupos especiales.

Tema 56. Asma bronquial y Alveolitis Alérgicas Extrínsecas: concepto. Agentes causales y principales colectivos de riesgo. Patogenia. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y diagnóstico diferencial. Medidas preventivas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 57. Patología laboral de la rinofaringe. Rinitis alérgica e irritativa. Lesiones por inhalación y disfunción reactiva de las vías aéreas. Etiología, manifestaciones clínicas y diagnóstico.

Tema 58. Exposición profesional a polvos minerales. Neumoconiosis: concepto y clasificación. Asbestosis y Silicosis: concepto y fuentes de exposición. Etiopatogenia, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas. El Plan Integral de Silicosis de Andalucía.

Tema 59. Dermatitis laborales I. Dermatitis de contacto alérgica e irritativa: Concepto. Principales fuentes de exposición. Sensibilizantes químicos y biológicos. Principales colectivos de riesgo. Manifestaciones clínicas. Pruebas diagnósticas y criterios de valoración. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 60. Dermatitis laborales II. Cáncer cutáneo de origen profesional: definición. Agentes y actividades de riesgos. Formas y manifestaciones clínicas. Pruebas diagnósticas. Medidas preventivas.

Tema 61. Exposición profesional a agentes cancerígenos o mutágenos. Normativa aplicable. Definiciones. Identificación y evaluación de riesgos. Prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene y protección individual. Vigilancia de la salud. Obligaciones documentales y de información.

Tema 62. Carcinógenos químicos de origen profesional: concepto y clasificación. Patogenia del cáncer. Actividades laborales de riesgo. Principales enfermedades profesionales por agentes cancerígenos. Medidas de prevención y vigilancia de la salud.

Tema 63. Carcinoma broncopulmonar de origen profesional. Principales agentes cancerígenos. Diagnóstico del cáncer de pulmón asociado a la exposición laboral. Mesotelioma pleural: etiología, manifestaciones clínicas y diagnóstico. Prevención y tratamiento del cáncer de pulmón asociado a la exposición laboral.

Tema 64. Factores psicosociales en el trabajo. Acoso laboral. Acoso sexual. Acoso discriminatorio. Características psicosociales. Trastornos de la salud asociados a la víctima y a la persona acosadora. El protocolo de prevención y actuación en caso de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 65. Psicología de la salud. Conceptos básicos. Psicología del trabajo y de las organizaciones. Conceptos básicos. Exploración Médico-Psicológica: entrevista clínica. Test psicológicos (Psicometría y Psicodiagnóstico). Escalas y cuestionarios de evaluación. Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en el medio laboral.

Tema 66. Psiquiatría en el ámbito laboral. Fundamentos de la Psicopatología Laboral. Trastornos de personalidad y trabajo. Trastornos ansiosos, depresivos y psicóticos en el medio laboral.

Tema 67. La organización del trabajo. El trabajo a turnos y nocturno. Definición. Ritmos biológicos y efectos sobre la salud. Medidas preventivas.

Tema 68. Las drogodependencias en el medio laboral. Conceptos generales. Factores de riesgo e indicadores. Clasificación de las drogas según sus efectos sobre el sistema nervioso central. Efectos para la salud y su repercusión en las organizaciones. Programas de intervención: prevención, tratamiento y rehabilitación. Prevención del tabaquismo: lugares de trabajo sin humo.

Tema 69. Promoción de la salud en el trabajo. Concepto y elementos de la planificación. Red de empresas saludables. La red europea de promoción de la salud en el lugar de trabajo (ENWHP). La declaración de Luxemburgo. Programas para la promoción de la salud en el trabajo: criterios de calidad.

Tema 70. Organización de los primeros auxilios en la empresa. Concepto y fundamento legal. Material y locales de primeros auxilios. Personal encargado. Eslabones de la cadena de socorro. Valoración de la persona accidentada. Soporte Vital Básico. Resucitan cardiopulmonar. Control de hemorragias, quemaduras y traumatismos.

ANEXO IV

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN GEOGRAFÍA (A1.2013)

Tema 1. Contexto geográfico de Andalucía. Estructura física del territorio. Biogeografía de Andalucía: agua, aire, ecosistemas, geomorfología, edafología. Aspectos geopolíticos, históricos, sociales y económicos.

Tema 2. Formación histórica del territorio. Etapas de la historia económica. Demografía histórica. Evolución del sistema urbano. Evolución de las infraestructuras. Divisiones administrativas del territorio.

Tema 3. Constitución geológica y suelos. Estructura geológica. Procesos geomorfológicos. Edafología. Mapa de suelos. Riesgos asociados: sísmico, erosión, desertificación... Fuentes y métodos.

Tema 4. Clima. Caracterización climática de Andalucía. Zonas climáticas. Incidencia del clima en la conformación del territorio andaluz. Fuentes de medición y métodos de análisis. Redes de estaciones meteorológicas.

Tema 5. Agua. Cuencas. Recursos hídricos. Aguas superficiales y subterráneas. El medio marino. Riesgos asociados: sequía, sobreexplotación de acuíferos, inundaciones... Fuentes y métodos.

Tema 6. Recursos bióticos. Conjuntos biogeográficos. Recursos marinos. Vegetación. Fauna. Hábitats. Fuentes y métodos.

Tema 7. Población y sociedad. Estructura demográfica. Estructura económica. Estructura social.

Tema 8. Sistema de ciudades de Andalucía. Población y ciudad. Evolución, caracterización y jerarquía de ciudades. Aglomeraciones urbanas.

Tema 9. Sectores económicos I. Caracterización de los sectores agrícola, forestal, pesquero y minero. Distribución territorial y evolución histórica. Índices de actividad y empleo.

Tema 10. Sectores económicos II. Caracterización de los sectores industrial y de la construcción. Distribución territorial y evolución histórica. La globalización: fuentes energéticas, deslocalización y externalización. Índices de actividad y empleo.

Tema 11. Sectores económicos III. Caracterización del sector turístico. Recursos geográficos y patrimoniales. Caracterización del sector comercial y del resto de servicios. Organización espacial. Índices de actividad y empleo.

Tema 12. Unidades físico-ambientales. Zonas de Montaña. Zonas de campiña y Vega. Franja litoral. Medio físico y modelos de ocupación.

Tema 13. Paisaje. Conceptos básicos. Grandes unidades de paisaje y su transformación reciente. Paisaje y territorio. Fuentes y métodos.

Tema 14. La planificación. La planificación como instrumento de actuación de los poderes públicos: marco conceptual y tipos de planificación. La planificación estratégica: etapas y herramientas. La evaluación de los planes: sistemas de evaluación.

Tema 15. Política regional de la Unión Europea. Objetivos y principios. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: FEDER, Fondo Social Europeo, FEADER y Fondos de Cohesión. Articulación y programación de estos fondos en Andalucía.

Tema 16. Políticas sectoriales de la Unión Europea. Políticas comunes de la UE. Principales iniciativas en materia de agricultura, medio ambiente, transporte y cohesión.

Tema 17. Desarrollo regional. Diagnóstico de la economía andaluza. El contexto y desarrollo de la planificación económica en Andalucía: objetivos y estrategias. Economía verde, bioeconomía y economía circular en Andalucía.

Tema 18. Desarrollo sostenible. Fundamentos teóricos y recorrido histórico. Principales declaraciones internacionales. El desarrollo sostenible en Andalucía.

Tema 19. Cambio global y climático. Fundamentos teóricos y conceptos del cambio global y del cambio climático. Principales declaraciones, normativas y planes. Los informes IPPC y escenarios de cambio climático en Andalucía. Las políticas de adaptación y mitigación en Andalucía.

Tema 20. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Marco Normativo. Figuras de protección autonómicas, nacionales, europeas e internacionales. Instrumentos de planificación de los espacios protegidos. Órganos de gestión y participación.

Tema 21. Calidad de la aire y la contaminación acústica y lumínica. La contaminación de la atmósfera, normativa, redes de vigilancia y registro de emisiones, principales focos de emisión y consecuencias. La contaminación acústica, normativa, principales focos de emisión y mapas de ruido. La contaminación lumínica, normativa, zonas protegidas y mapa del cielo nocturno andaluz.

Tema 22. Gestión de los residuos. Tipos de residuos, producción y tratamiento. Legislación y planificación. La gestión de los residuos y la economía circular.

Tema 23. Planificación del agua. Principios. Marco normativo y estratégico. Objetivos e instrumentos. Planes Hidrológicos de las cuencas. Usos, demandas y presiones. Prioridades. La determinación del estado de las masas de agua. Objetivos medioambientales. Planes de Sequía e inundaciones.

Tema 24. Gestión del medio natural. Protección de la flora, la fauna y los recursos naturales. Principales riesgos y amenazas. Política forestal. Marco normativo, planes e instrumentos.

Tema 25. Instrumentos de prevención ambiental. Marco legal nacional y autonómico. Los instrumentos de prevención de obras y actividades. Los instrumentos de prevención de planes y programas.

Tema 26. Acceso a la información y a la participación en medio ambiente. Normativa reguladora sobre acceso a la información ambiental. Principales sistemas y redes de información ambiental en Andalucía. La regulación de la participación social en materia de medio ambiente. Órganos de participación.

Tema 27. Ciencia, tecnología e innovación. Planes de apoyo a la innovación y el conocimiento en Andalucía. Prioridades de especialización. La planificación estratégica de las telecomunicaciones. Objetivos y principales líneas de actuación en Andalucía.

Tema 28. Planificación energética. Caracterización del sector energético andaluz. Demanda: fuentes y usos. Infraestructuras: parque de generación eléctrica y redes de transporte. Las energías renovables. Objetivos y retos de las políticas energéticas en Andalucía.

Tema 29. Transporte y movilidad. Diagnóstico del sector del transportes en Andalucía. Marco normativo y estratégico. La planificación estratégica vigente. Retos, objetivos y propuestas por ámbitos de actuación.

Tema 30. Planificación del turismo y el comercio. Diagnóstico del sector turístico andaluz. Análisis territorial de los recursos turísticos. Marco de la planificación turística. Principios, retos, meta, objetivos y principales líneas estratégicas. Marco normativo de la planificación comercial. Grandes superficies minoristas y modelo de ciudad. Criterios generales, territoriales y urbanísticos para la implantación de las grandes superficies minoristas.

Tema 31. Planificación agraria. Diagnóstico del sector agrario. Marco competencial y regulación normativa con incidencia territorial. Políticas agrarias de la Unión Europea y autonómicas. Agricultura y cambio climático.

Tema 32. Desarrollo rural. Concepto de medio rural y caracterización. Actividades económicas con incidencia en el medio rural andaluz: el turismo, la agroindustria, la energía... Principales instrumentos de planificación y gestión del medio rural andaluz.

Tema 33. Patrimonio cultural. Concepto y tipos de patrimonio en Andalucía. Normativa y planificación. Planes andaluces de bienes culturales. Catalogo General del Patrimonio Histórico andaluz. Otros instrumentos de protección del patrimonio. El planeamiento urbanístico de protección. La red de espacios culturales.

Tema 34. Planificación de los servicios de salud y deporte. Indicadores de salud en Andalucía. La legislación y planificación del sistema público andaluz. Organización territorial de los servicios de salud. Legislación y planificación de los equipamientos deportivos.

Tema 35. Organización del sistema educativo. Indicadores educativos en Andalucía. Marco legislativo y planificación del sistema educativo andaluz. Objetivos y retos. Organización territorial de centros educativos y áreas de influencia.

Tema 36. Cohesión social. Indicadores de cohesión social y delimitación de zonas desfavorecidas. Legislación y planificación de políticas de inclusión social. Organización territorial de los servicios sociales.

Tema 37. Planificación de la industria y la minería. Diagnóstico del sector industrial andaluz. Herramientas de planificación. Objetivos y medidas. Caracterización del sector minero. Marco normativo y de planificación. Objetivos y líneas de actuación. Afecciones territoriales y ambientales.

Tema 38. Políticas de paisaje. Marco conceptual y metodológico para el análisis y tratamiento del paisaje. Contexto para las políticas de paisaje en Andalucía. El paisaje en la legislación y planificación andaluza. Paisaje y participación social.

Tema 39. Ordenación del territorio en Europa y España. Estrategias Territoriales de la UE. Principales políticas comunitarias con incidencia territorial. La ordenación del territorio en España: planes y políticas de incidencia territorial a nivel nacional. La planificación territorial en las Comunidades Autónomas.

Tema 40. Ordenación del Territorio en Andalucía. Antecedentes y marco normativo. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Instrumentos de planificación territorial. Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Actuaciones de intervención singular. Actuaciones de Interés Autonómico.

Tema 41. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. El modelo territorial de Andalucía. Determinaciones básicas. Tramitación y efectos. Seguimiento y evaluación. Desarrollo del Plan.

Tema 42. Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. Contenido y documentación. Determinaciones básicas. Tramitación y efectos. Desarrollo y gestión. Seguimiento y evaluación. Evaluación ambiental del planeamiento territorial.

Tema 43. Planificación territorial y urbanística. Relaciones y efectos. Órganos competentes y procedimientos en la redacción y tramitación. Incidencia de la legislación sectorial en la planificación territorial y urbanística.

Tema 44. Legislación urbanística. Normativa básica y autonómica. Régimen urbanístico: la clasificación del suelo. Planeamiento general y de desarrollo. Catálogos. Normativas Directoras para la ordenación urbanística. Actuaciones en suelo no urbanizable.

Tema 45. Plan General de Ordenación Urbanística. Determinaciones básicas. Formulación, tramitación y documentación. Valoración de la incidencia territorial del planeamiento urbanístico. Evaluación ambiental del planeamiento urbanístico.

Tema 46. Planeamiento urbanístico de desarrollo. Clases, contenidos y determinaciones básicas. Formulación, tramitación y documentación. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico: sistemas de actuación e instrumentos de ejecución.

Tema 47. Regulación urbanística del suelo no urbanizable. Normativa e instrumentos para la ordenación, protección y gestión del suelo no urbanizable. Incidencia del planeamiento urbanístico supramunicipal, y de la planificación territorial y ambiental en la regulación del suelo no urbanizable. La disciplina urbanística: edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable

Tema 48. Desarrollo urbano sostenible. Concepto y principales referencias internacionales. Instrumentos para la implementación del desarrollo urbano sostenible europeos, nacionales y autonómicos. La sostenibilidad urbana en Andalucía.

Tema 49. Geodesia y proyecciones. Forma y dimensiones de la Tierra. Geoide y elipsoides. Sistemas geodésicos de referencia: ED50, WGS84, ETRS89. Proyecciones cartográficas: tipos y propiedades. La proyección UTM. Transformaciones geométricas.

Tema 50. Sistemas de posicionamiento. Redes geodésicas pasivas y activas. Sistemas de posicionamiento y navegación. Constelaciones operativas o en desarrollo. Precisiones y sistemas de aumentación. Redes geodésicas disponibles sobre Andalucía. Aplicaciones.

Tema 51. Topografía y modelos de elevaciones. La medición y representación del relieve. Redes de nivelación. Fuentes de datos altimétricos. La técnica LIDAR. Análisis del relieve: isolíneas, perfiles, pendientes, orientación y rugosidad. Modelos disponibles sobre Andalucía.

Tema 52. Fotogrametría. Principios de la fotogrametría. Tipos de fotografías aéreas. Vuelos, sensores, cámaras y productos. Técnicas de ortorectificación. La restitución cartográfica. Fotointerpretación. Planes nacionales de ortofotografías aéreas. Series ortofotográficas disponibles sobre Andalucía.

Tema 53. Teledetección. Principios físicos. Conceptos de resolución temporal, espectral, radiométrica y espacial. Tratamientos de las imágenes. Aplicaciones de la teledetección. Principales misiones. Imágenes disponibles sobre Andalucía.

Tema 54. Georreferenciación y geocodificación. Georreferenciación por coordenadas. Geocodificación por unidades administrativas o direcciones postales. La recogida y normalización de la información. Procesos y herramientas de geocodificación. Aplicaciones de la geocodificación. La geocodificación de registros administrativos en Andalucía.

Tema 55. Datos Espaciales. Normativa sobre datos Espaciales de Referencia. Disponibilidad de datos espaciales de referencia. Modelos de datos. Acceso y usos en Andalucía. Información Geográfica Temática.

Tema 56. Sistemas de información geográfica. Definición, principios y componentes de un SIG. Modelos de datos: raster, vector y objetos. Topologías y estructuras de datos. Bases de datos, software y formatos. Captura, almacenamiento, procesado y control de información geográfica. Aplicaciones de análisis espacial. Sistemas de información geográfica en la Junta de Andalucía.

Tema 57. Análisis raster. Modelos de datos raster. Imágenes y mallas. Pirámides e índices. Métodos de reclasificación. Combinación, superposición, interpolación y extracción. Proximidad, distancia, desplazamiento, propagación y vecino más próximo. Autocorrelación espacial.

Tema 58. Análisis vectorial. Modelos de datos vectoriales. Topologías de puntos, líneas y polígonos. Clasificación y filtrado. Patrones espaciales de puntos. Teoría de grafos. Análisis de redes. Análisis de la distancia mínima. Intersección, unión y disolución de polígonos. Algoritmos de poligonación.

Tema 59. Modelización. Principios y técnicas de modelización. Geostatística gaussiana. Modelos de kriging. Técnicas de simulación. Autómatas celulares. Modelos 3D. Usos y aplicaciones.

Tema 60. Producción y representación cartográfica. La cartografía histórica. Fuentes de datos espaciales. Edición cartográfica. Tipos de mapas. Escalas y resoluciones. Semiología cartográfica: símbolos, rotulación y composición. Elementos del mapa. Cartografía topográfica y temática en Andalucía.

Tema 61. Calidad en cartografía. Teoría del error. Modelo de calidad, control de calidad y mejora de la calidad. Calidad de proceso y de productos. Exactitud, compleción y consistencia. Normas ISO sobre calidad de la información geográfica. Normas Técnicas Cartográficas en Andalucía.

Tema 62. Indicadores estadísticos. Estadística descriptiva: índices de tendencia central, dispersión y forma. Estadística inferencial: técnicas de muestreo, inferencia y contraste. Indicadores de correlación y regresión. Análisis de series temporales. Modelos lineales y no lineales. Minería de datos. Geoestadística.

Tema 63. Expresión gráfica. Conceptos de semiología gráfica. Representación gráfica de datos. Tipos de gráficas estadísticas: series, histogramas, círculos y pictogramas. Diagramas de flujo y de Gantt. Cartogramas.

Tema 64. Series estadísticas. Tipos de series de datos. Principales series de datos. El Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía. El Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía. Sistemas de indicadores de seguimiento de políticas públicas.

Tema 65. La regulación estadística en la Unión Europea. Código de buenas prácticas de las Estadísticas europeas. Eurostat. Plan Estadístico nacional y Programa Estadístico Comunitario.

Tema 66. Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Organización institucional de la cartografía en España. El Sistema Cartográfico Nacional. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Planificación estadística y cartográfica en Andalucía: principios, objetivos, ejes y estrategias. Principales actividades estadísticas y cartográficas en Andalucía.

Tema 67. Redes y sistemas de información en Andalucía. Los SIG en la Junta de Andalucía: evolución y proyectos. La Red de Información Ambiental de Andalucía. Sistemas de información en materia de agricultura, minas, energía, salud, turismo y cultura. El SIG Corporativo de la Junta de Andalucía. Acceso a la información geográfica sobre Andalucía.

Tema 68. Normalización e IDEs. Las infraestructuras de datos espaciales: concepto, arquitectura y servicios. Metadatos y catálogos. Estándares internacionales sobre información geográfica: ISO y OGC. La Infraestructura de Información Geográfica de Europa. Las infraestructuras y servicios de información geográfica en España. La Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía.

Tema 69. Comunicaciones e Internet. Arquitectura Cliente servidor, definición y componentes. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. API's para mapas interactivos. Principales Protocolos y redes de comunicaciones.

Tema 70. Nuevas tecnologías e información geográfica. Nuevas tendencias en las tecnologías de la información. Big data. Cloud computing. Internet de las cosas. Fast data. Tecnologías para análisis del conocimiento. Machine learning, visual analytics e inteligencia computacional.

ANEXO V

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (A1.2027)

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DEPORTE: ÁMBITO INTERNACIONAL

Tema 1. Organismos públicos y organizaciones internacionales. Ámbito de actuación, competencias y funciones.

Tema 2. Marco jurídico del deporte en Europa: Unión Europea, proyectos e iniciativas comunitarias.

Tema 3. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Comité Olímpico Internacional. Comité Olímpico Europeo.

Tema 4. Movimiento Olímpico. Carta Olímpica. Juegos Olímpicos: Juegos de la Olimpiada y Juegos Olímpicos de Invierno. Programas deportivos de los Juegos Olímpicos.

Tema 5. Movimiento Paralímpico. Los Juegos Paralímpicos. Comité Paralímpico Internacional. Clasificación de las discapacidades para el deporte.

Tema 6. Federaciones deportivas internacionales. Competencias, funciones y reconocimiento.

Tema 7. Asociaciones deportivas internacionales. Competencias, funciones y reconocimiento.

Tema 8. Asociación Mundial Anti-dopaje (WADA-AMA). Clasificación y funciones. Lista de sustancias y métodos prohibidos.

Tema 9. El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS/CAS). Historia, miembros, arbitraje y mediación.

Tema 10. Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU). Competencias y funciones. Estructura y órganos de gobierno. Miembros. Eventos deportivos.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DEPORTE: ÁMBITO NACIONAL

Tema 11. Organismos públicos y organizaciones nacionales. Consejo Superior de Deportes. Competencias y funciones.

Tema 12. El marco jurídico del deporte en España. Ley del deporte Estatal. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal.

Tema 13. Comité Olímpico Español. Estructura, programas, funciones y competencias. Asociación Deportes Olímpicos (Programa ADO).

Tema 14. Comité Paralímpico Español. Estructura, programas, funciones y competencias. Plan Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP).

Tema 15. El asociacionismo deportivo en España. Normativa reguladora. Tipos de entidades deportivas de ámbito estatal. Registro de Entidades Deportivas.

Tema 16. Federaciones deportivas españolas. Estructura, competencias, funciones, régimen electoral y código de buen gobierno. Modalidades, especialidades y pruebas deportivas.

Tema 17. Deporte profesional en España. Sociedades Anónimas Deportivas. Ligas profesionales. Competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional. Deportista profesional: concepto, características diferenciales y regulación normativa.

Tema 18. Subvenciones y ayudas económicas convocadas por el Consejo Superior de Deportes. Distinciones, Premios Nacionales del Deporte y Premio Deportista en Edad Escolar.

Tema 19. Deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento estatal.

Tema 20. Programa Nacional de Tecnificación Deportiva. Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva. Centros especializados. Características y requisitos. Sistema de clasificación.

Tema 21. Deporte en Edad Escolar: Campeonatos de España en edad escolar. Actividades internacionales del deporte en edad escolar. Planes y programas.

Tema 22. El marco jurídico del Deporte Universitario: estructura nacional y competencias. Comité Español del Deporte Universitario (CEDU). Programas y competiciones.

Tema 23. Instalaciones deportivas. Normas NIDE: especificaciones técnicas. Censo nacional de instalaciones deportivas.

Tema 24. Protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte. Normativa. Organismos rectores. Seguridad en la práctica deportiva. Planes de apoyo. Ámbitos de actuación.

Tema 25. Deporte y Mujer. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Normativa de referencia. Planes y programas a nivel nacional.

Tema 26. Deporte y sociedad. Deporte inclusivo. Deporte adaptado. Fenómenos distorsionadores del Deporte: violencia, racismo, xenofobia, intolerancia. Normativa estatal.

Tema 27. Deporte y medio ambiente. Sostenibilidad en el deporte: Carta Verde del Deporte Español. Sistemas de gestión ambiental en el ámbito del deporte.

Tema 28. Deporte en el ámbito laboral. Organizaciones saludables. Actividad física saludable en el ámbito laboral. Mecenazgo deportivo. Normativa existente.

Tema 29. Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EDRE). Enseñanzas deportivas en periodo transitorio.

Tema 30. Cualificaciones y competencias profesionales: el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo de Cualificaciones Profesionales. Familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. Formación Profesional modular.

Tema 31. Resolución de litigios deportivos. Tribunal Administrativo del Deporte.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DEPORTE: ÁMBITO ANDALUZ

Tema 32. Marco competencial en materia de deporte. Estructura y organización del Deporte en Andalucía. Consejería competente en materia de deporte: órganos directivos y órganos adscritos.

Tema 33. El marco jurídico del deporte en Andalucía. Ley del deporte de Andalucía: disposiciones generales y administración y organización del deporte. Deporte inclusivo. Deporte adaptado.

Tema 34. Agentes del deporte en Andalucía. Protección de la persona deportista. Asistencia sanitaria. Protección de la salud. Seguro de responsabilidad civil.

Tema 35. Clasificación del deporte en Andalucía. Deporte de competición. Deporte de ocio. Deporte autóctono. Competiciones deportivas en Andalucía: concepto, clasificación, características y normativa de aplicación.

Tema 36. Entidades Deportivas Andaluzas. Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Normativa reguladora.

Tema 37. Federaciones deportivas andaluzas. Estructura, competencias, funciones, régimen electoral y código de buen gobierno. Modalidades, especialidades y pruebas deportivas.

Tema 38. Instalaciones deportivas en Andalucía. Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA). Red de senderos de Andalucía.

Tema 39. Fomento, formación, empleo e innovación en el deporte en el ámbito andaluz.

Tema 40. Dopaje deportivo. Comisión Andaluza Antidopaje. Violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. Deporte y mujer: Iniciativas para la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

Tema 41. Solución de litigios deportivos. Tribunal de Arbitraje del Deporte de Andalucía.

Tema 42. La inspección de deporte en Andalucía. Plan general de inspección programada: objetivos generales y líneas de actuación.

Tema 43. Deporte de Rendimiento de Andalucía. Estamentos y niveles. Acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía. Normativa de desarrollo.

Tema 44. Becas y ayudas a deportistas y/o técnicos en el ámbito andaluz. Ayudas al deporte olímpico/paralímpico y no olímpico/no paralímpico en Andalucía.

Tema 45. Centros deportivos de rendimiento de Andalucía. Clasificación y procedimientos para su calificación y autorización.

Tema 46. Deporte en edad escolar de Andalucía. Normativa reguladora, planes, programas, ámbitos y actuaciones. Programas desarrollados por las diferentes consejerías.

Tema 47. Deporte universitario de ámbito andaluz. Consejo Andaluz de Universidades. Campeonatos de Andalucía Universitarios. Programas y competiciones. Fomento y apoyo al Deporte Universitario.

Tema 48. Ejercicio profesional del deporte. Normativa reguladora.

Tema 49. Cualificaciones profesionales en Andalucía. Evaluación y acreditación de competencias en Andalucía.

Tema 50. Enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía. Enseñanzas deportivas en periodo transitorio en Andalucía. Formación federativa no oficial.

Tema 51. Instituto Andaluz del Deporte. Formación deportiva. Titulaciones náuticas. Investigación, desarrollo e innovación en la actividad física y el deporte.

Tema 52. Centro Andaluz de Medicina del Deporte. Servicios asistenciales. Protocolo de acceso a los Servicios.

Tema 53. Subvenciones y ayudas convocadas por la Consejería competente en materia de deporte para entidades deportivas andaluzas.

Tema 54. Subvenciones y ayudas convocadas por la Consejería competente en materia de deporte para entidades locales.

Tema 55. Entidades locales. El marco jurídico del deporte en la Administración Local. Organización, estructura, competencias y funciones propias relacionadas con la actividad física y el deporte.

ESTRUCTURA TRANSVERSAL DEL DEPORTE

Tema 56. Políticas públicas en materia de deporte. Modelos y formas de gestión pública en el deporte. Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas y servicios

deportivos. Financiación pública: tasas y precios públicos. Calidad en la gestión deportiva: normativa, prácticas, certificaciones y distinciones.

Tema 57. Planificación estratégica y proceso de dirección en las organizaciones deportivas. Dirección de equipos. Habilidades sociales y emocionales en la gestión deportiva. Diseño de proyectos deportivos. Ética en la gestión deportiva. Modelos de Organización del Deporte. Análisis de organizaciones deportivas. El control y la evaluación de la gestión.

Tema 58. Marketing y patrocinio deportivo. Desarrollo de estrategias. Concepto y tipos de patrocinio.

Tema 59. Organización de eventos: sistemas y modelos de organización. Permisos, autorizaciones, ley de espectáculos públicos y normativa de desarrollo. Evaluación, impactos, incidencia y retornos de eventos deportivos.

Tema 60. Voluntariado deportivo: concepto, derechos, deberes y límites a la acción voluntaria. Entidades de voluntariado.

Tema 61. Actividad física y salud. Identificación y prevención de riesgos en la actividad física y el deporte. Actividad física para mayores y personas con necesidades especiales. Deporte y calidad de vida. Estrategias de acercamiento y creación de hábitos de vida saludables en la población.

Tema 62. Actividad física y nutrición. Fundamentos de la alimentación y nutrición en el deporte. Influencia de la nutrición en la salud y en la capacidad de rendimiento. La ayuda ergogénica al deportista.

Tema 63. Entrenamiento deportivo. Principios generales del entrenamiento. Planificación y metodología del entrenamiento deportivo.

Tema 64. Talentos deportivos. Etapas. La tecnificación deportiva. La especialización deportiva temprana.

Tema 65. Antropometría y fisiología. Tests de valoración. Aplicación al deporte de rendimiento. Seguimiento, control y análisis de los resultados deportivos en el deporte de rendimiento.

Tema 66. Big data en el deporte. Captura, almacenamiento, análisis de los datos. Aplicaciones. Estadística descriptiva y estadística inferencial aplicada al deporte. Sistemas complejos en el deporte.

Tema 67. Psicología en el Deporte. Áreas de especialización. El coaching deportivo. Los recursos humanos en las organizaciones deportivas. Liderazgo.

Tema 68. Perspectiva sociológica del deporte. Deporte como fenómeno social y cultural. Hábitos y tasa de práctica deportiva. Deporte y estratificación social. El deporte y colectivos en riesgo de exclusión social. Éxito deportivo como valor social. Problemas asociados al deporte de alta competición. La resocialización de los deportistas de élite.

Tema 69. Deporte y turismo. Turismo activo. Regulación de actividades en el medio natural. Impacto medioambiental. Desarrollo y dinamización del entorno a través de actividades físico-deportivas.

Tema 70. Futuro y tendencias actuales en el ámbito de las ciencias de la actividad física y el deporte. Aplicación de las nuevas tecnologías. Prácticas deportivas emergentes.

ANEXO VI

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL (A1.2029)

Tema 1. El Medio Ambiente. Problemas globales. El desarrollo sostenible. La sostenibilidad ambiental. Planificación y Programación sostenibles. Medio Ambiente y Sociedad. Ecología: conceptos fundamentales.

Tema 2. La Administración Ambiental en Europa, España y Andalucía. Competencias.

Tema 3. Análisis del Medio Físico. El Inventario del Medio. La elección de variables. Criterios para la elección. Variables del medio abiótico. Variables del medio biótico. Variables del medio socioeconómico. La planificación física.

Tema 4. La toma de datos en los análisis del medio ambiente. Cartografía aplicada al medio ambiente. Usos y aplicaciones de la cartografía ambiental. Sensores remotos: fotografía aérea, teledetección. Sistemas de Información Ambiental. Trabajos de campo. Diseño y ejecución de campañas de muestreo. Representación gráfica de la información ambiental. Técnicas analíticas multivariantes. Técnicas de análisis espacial y temporal.

Tema 5. Inventario y valoración de los recursos naturales. La Geología, características y clasificación. Erosionabilidad. Los Procesos geológicos. Geología regional. Patrimonio geológico. Estrategia Andaluza de Geodiversidad. Inventario Andaluz de Georrecursos. Conservación y puesta en valor del patrimonio geológico.

Tema 6. El Clima. Niveles de análisis. Importancia y relaciones con otros elementos. Características: Temperatura, humedad, precipitación, evaporación y evapotranspiración. Radiación. Interpolación de datos. Índices y clasificaciones climáticas. Capacidad dispersante. Modelos de dispersión. El clima de Andalucía.

Tema 7. Geomorfología. Características. Relación con otros elementos del medio. La Geomorfología en los estudios del medio físico. Formas topográficas. Pendiente. Exposición. Altitud. Formaciones superficiales. El relieve de Andalucía.

Tema 8. Suelos. Los suelos en los estudios del medio físico. Características y cualidades de los suelos. Procesos de formación. Características físicas. Características químicas. Cualidades de los suelos. Clasificaciones. Cartografía. Metodologías de la cartografía de los suelos. Los suelos de Andalucía. La erosión: situación en Andalucía.

Tema 9. El Agua. Aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas litorales. Las Cuencas Hidrográficas. Clasificación de las cuencas. Limnología: conceptos fundamentales. El medio litoral de Andalucía. Caracterización ambiental de los humedales en Andalucía.

Tema 10. La calidad del Agua. Parámetros de la calidad del agua. Índices. Clasificaciones. El caudal ecológico. Índices para la valoración ecológica de cauces fluviales. Uso Sostenible del agua. El Plan Hidrológico Nacional. Los Planes Hidrológicos de Cuenca. Las Aguas residuales.

Tema 11. Flora y vegetación. Importancia del factor. Enfoques de análisis. Características para su estudio: aspectos cualitativos y cuantitativos. Cualidades de la vegetación. Clasificación: Criterios. Cartografía. Escala de análisis. Muestreo. Cartografía de la vegetación. Los Hábitat de Interés Comunitario.

Tema 12. Fauna. Características y cualidades de las especies y biotopos. Especies de interés comunitario. Escalas de análisis. La toma de datos. Metodologías de muestreo. Tratamiento de los datos faunísticos. Valoración de la fauna. Cartografía.

Tema 13. Recursos Culturales: arqueológicos, etnológicos, históricos, artísticos, científicos, educativos. Métodos de análisis y valoración de los recursos. Cartografía.

Tema 14. El Paisaje. Definiciones. El Convenio Europeo del Paisaje. Componentes y características visuales. Inventario y Cartografía. La Calidad visual del paisaje: métodos directos e indirectos de valoración. La fragilidad visual. Accesibilidad: medidas e indicadores. La Estrategia de Paisaje de Andalucía.

Tema 15. Los Riesgos Naturales. Riesgos derivados de los procesos naturales. Evaluación de riesgos. Medidas frente a riesgos y clasificación de los riesgos. Erosión: Técnicas de evaluación y predicción. Cartografía del riesgo de erosión. Modelos para el estudio de la erosión hídrica. Clasificaciones de la erosión eólica. Riesgos asociados a: litologías, procesos gravitacionales, procesos fluviales, sismicidad. Sistemas de prevención. Geografía de los riesgos.

Tema 16. Diagnóstico territorial de Andalucía. La estructura del territorio. Andalucía en el contexto peninsular, europeo y mediterráneo. Condicionantes básicos de la organización del territorio en Andalucía. Modelo Territorial de Andalucía.

Tema 17. Estrategias de Ordenación Territorial. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional.

Tema 18. La Ordenación Urbanística en Andalucía. Instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General y planes de desarrollo. Otros instrumentos de ordenación urbanística. El Régimen urbanístico del suelo: Clasificación y régimen de las distintas clases de suelo. Repercusiones ambientales de la ordenación urbanística de Andalucía.

Tema 19. La Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ámbito de aplicación. Análisis de los procedimientos administrativos.

Tema 20. La Evaluación de Impacto Ambiental. Fundamentos. Objetivos. El Estudio de Impacto Ambiental: Contenido y Metodologías. La Declaración de Impacto Ambiental.

Tema 21. La Normativa de Evaluación de Impacto Ambiental. Directivas Europeas. Normas de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 22. Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de actuación. Metodologías de identificación y valoración de impactos ambientales. Las Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Pautas para su diseño. Valoración económica de las medidas. Impactos residuales. Los programas de Vigilancia Ambiental. Objetivos y diseño.

Tema 23. Evaluación de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbanístico y de Planes y Programas de Infraestructuras. Contenido del Estudio de Impacto Ambiental. Escala de trabajo y ámbito de aplicación. Metodologías. Experiencias en Andalucía.

Tema 24. La Evaluación Ambiental Estratégica. Objetivos. Definiciones. Normativa. Ámbito de aplicación. Procedimiento. Metodologías y contenido del análisis ambiental. Mecanismos de seguimiento. Actuaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 25. La Contaminación Atmosférica. Consideraciones Generales. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestras y análisis de emisión. Sistemas de tratamiento y eliminación.

Tema 26. La Contaminación Atmosférica. Inmisión de contaminantes. Evaluación de la calidad del aire. Mediciones fijas. Modelización y otras técnicas de estimación. Las redes de vigilancia de contaminación atmosférica.

Tema 27. Normativa sobre la Contaminación Atmosférica. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Registro de emisiones y transferencia de contaminantes.

Tema 28. La Contaminación Acústica. El ruido como agente contaminante. Fuentes emisoras de ruido y vibraciones. Evaluación de Contaminación Acústica. Medidas Correctoras.

Tema 29. Normativa sobre Contaminación Acústica. Normas de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ordenanzas Municipales.

Tema 30. La Contaminación de las aguas litorales. Fuentes principales de la contaminación. Actuaciones en el litoral andaluz. Medidas de contaminación de las aguas y control de calidad de las aguas.

Tema 31. La Contaminación de las aguas continentales. Vertidos industriales y urbanos. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales. Control de Calidad de las aguas.

Tema 32. La Contaminación de las aguas litorales. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 33. La Contaminación de las aguas continentales. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 34. Clasificación de los Residuos y Competencias. Los Residuos No Peligrosos. Sistemas de Recogida y Transporte. Sistemas de Valorización y Reciclaje. Sistemas de Eliminación. La Gestión de los Residuos No Peligrosos en Andalucía.

Tema 35. Legislación sobre Residuos No Peligrosos. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 36. Los Residuos Peligrosos. Producción y Gestión. Sistemas de tratamiento y eliminación. Instalaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 37. Legislación sobre Residuos Peligrosos. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 38. Los Sistemas de Gestión Medioambiental. Características. Definiciones. Beneficios y obligaciones. Fases para la implantación. Normas de referencia. Normativa de aplicación. El Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales. Las Auditorías medioambientales. Tipos. Metodología. Regulación normativa.

Tema 39. La Autorización Ambiental Integrada y el Control de la Contaminación. Normativa Europea de aplicación y su legislación derivada. Las Entidades Colaboradoras de la Consejería competente en materia de Protección Ambiental.

Tema 40. Gestión Forestal en Andalucía. Tipos de ecosistemas forestales andaluces: usos y aprovechamientos. Legislación estatal de montes. El Plan Forestal andaluz. La Ley forestal de Andalucía y su reglamento. La ley para la dehesa. Ordenación de montes. Aprovechamientos forestales. Selvicultura mediterránea, fundamentos y peculiaridades. Gestión adaptativa y cambio global. Régimen jurídico de los montes.

Tema 41. Incendios forestales. Legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Índices de riesgo. Prevención de incendios. Extinción de incendios. Plan Infoca. La Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía.

Tema 42. Protección de la fauna: las especies de fauna amenazadas en Andalucía. Normativa comunitaria, nacional y autonómica. Tipos y categorías nacionales e internacionales: catalogación de especies. Los Planes y programas de recuperación y conservación de fauna en Andalucía. Centros de Cría de Especies Amenazadas. Centros de Recuperación de Especies Amenazadas y Centros de Recuperación de Especies marinas. Centro de Análisis y Diagnóstico (CAD).

Tema 43. Protección de la flora. Los Planes y programas de recuperación y conservación de la flora en Andalucía. Banco de Germoplasma de Andalucía. Red de Jardines Botánicos de Andalucía. Inventario andaluz de árboles singulares. El programa de conservación y uso sostenible de setas y trufas de Andalucía (CUSSTA).

Tema 44. La actividad cinegética. Normativa y ordenación de la actividad en Andalucía. El Plan Andaluz de caza y Planes por Áreas cinegéticas. Las órdenes anuales de vedas. Especies objeto de caza. La licencia de caza. Modalidades de caza. Terrenos cinegéticos. Planes Técnicos de Caza. Granjas y repoblaciones cinegéticas en Andalucía. Aprovechamiento de la caza en terrenos de gestión pública. Examen del cazador.

Tema 45. Ordenación de las aguas continentales. La pesca continental: normativa estatal y autonómica. La licencia de pesca continental. Características de las especies pescables. Especies alóctonas y especies invasoras. Examen del pescador. Repoblaciones piscícolas. Piscifactorías. Acuicultura continental e intermareal. Especies de interés en acuicultura.

Tema 46. La pesca marítima. Normativa reguladora. El espacio marítimo andaluz. Influencia de la pesca y la acuicultura sobre el medio ambiente y los espacios naturales.

Tema 47. Convenios internacionales de conservación de la biodiversidad. Ordenamiento internacional: principios generales. Convenios: Diversidad Biológica (Río), El Convenio de Berna, la Convención de Ramsar de humedales, el Convenio de Washington sobre comercio internacional de especies, el Convenio de Bonn sobre conservación de las especies migratorias.

Tema 48. La Estrategia Europea de Conservación de la Biodiversidad hasta 2020. La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Biodiversidad: objetivos, líneas estratégicas e implementación. El Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras. La Estrategia Andaluza contra el Veneno. Los servicios de los ecosistemas, las externalidades y su evaluación. La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de Andalucía.

Tema 49. El Programa MaB de la UNESCO. Objetivos. Las Reservas de la Biosfera. Organización administrativa en el ámbito estatal y autonómico. Reservas de la Biosfera en Andalucía: Comité Andaluz de Reservas de la Biosfera. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Tema 50. La protección de espacios naturales. Categorías de la UICN. Los Congresos mundiales de áreas protegidas. La Red Esmeralda de Zonas de Especial Interés para la Conservación. El Diploma Europeo. Las Reservas de la Biosfera.

Tema 51. Los espacios naturales protegidos en la Unión Europea. Directivas Comunitarias en materia de conservación. Directiva de Aves y Directiva de Hábitats. La Red Natura 2000. La protección de espacios naturales a escala nacional. Legislación básica. Régimen y figuras de protección.

Tema 52. La protección de espacios naturales en Andalucía. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Régimen y figuras de protección. El Registro de la RENPA. Contenido y estructura. Funcionamiento. La Red Natura 2000 en Andalucía.

Tema 53. Planificación de espacios naturales: los Planes Rectores de Uso y Gestión, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes de Desarrollo Sostenible. La Marca Parque Natural. La Carta Europea de Turismo Sostenible.

Tema 54. Los Parques Nacionales. La red de Parques nacionales. El Plan Director de Parques nacionales. Gestión, administración y participación pública en los Parques nacionales. Los Parques nacionales en Andalucía.

Tema 55. Las áreas marinas protegidas. El Convenio de Barcelona de protección del mediterráneo. Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo. Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo en Andalucía. Las Reservas marinas. Las Reservas de Pesca. El Programa de Conservación del Medio Marino en Andalucía. Protección del litoral. La Gestión Integrada de Zonas Costeras.

Tema 56. El uso público. Regulación del uso público en Andalucía. La estrategia de Acción de Uso Público. Equipamiento y Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Interpretación.

Tema 57. Participación pública en materia de medio ambiente. El Consejo Andaluz de Medio Ambiente. El Consejo Andaluz de Biodiversidad. Acceso a la información ambiental. Participación pública en espacios naturales protegidos. Órganos colegiados: Juntas Rectoras y Patronatos.

Tema 58. La Red de Información Ambiental de Andalucía. Objetivos. Cometidos. Estructura y funcionamiento. Participación pública en materia de medio ambiente. Acceso a la información ambiental. Normativa.

Tema 59. Regeneración de áreas degradadas y suelos contaminados. Normativa y Competencias. Causas de degradación. Técnicas de descontaminación de suelos. Programa Andaluz de Suelos Contaminados.

Tema 60. Políticas medioambientales de la Unión Europea. Programas Comunitarios de Medio Ambiente: estructura y contenidos. Iniciativas Europeas sobre el Medio Ambiente. Red de Información Ambiental. La red de Autoridades ambientales. Creación, estructura y manejo de la información ambiental.

Tema 61. Política de estructuras comunitaria. Importancia. Objetivos principales, instrumentos: jurídicos y financieros. Los fondos estructurales. FEADER, FEDER. FEMP. FSE. El Fondo de Cohesión. El Programa de Desarrollo Regional de Andalucía (FEADER): medidas y actuaciones relacionadas con el medio natural. Programa Operativo FEDER.

Programa Operativo del FEMP. La Política Agrícola Común y la conservación de la naturaleza.

Tema 62. El Plan Andaluz de Medio Ambiente. Objetivos. Áreas Estratégicas de Actuación. Programas y Medidas. Evaluación y seguimiento.

Tema 63. Educación ambiental. Objetivos y características. Mecanismos de desarrollo. Normativa de aplicación en Andalucía. Programas. El Programa ALDEA. Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

Tema 64. Divulgación y Sensibilización ambiental. Campañas realizadas en Andalucía. Voluntariado Ambiental. Las Organizaciones No Gubernamentales en materia de protección del medio ambiente. Papel en la educación ambiental. Principales organizaciones.

Tema 65. Estrategias de desarrollo Sostenible. La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. Agenda 21 de Andalucía. El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Principios inspiradores. Mecanismos de participación. Planes de Acción. La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. El Programa Ciudad Sostenible.

Tema 66. Organización administrativa de la gestión del agua a nivel nacional y autonómica. La organización administrativa de esta materia en Andalucía. Normativa de gestión del agua. Autorizaciones y concesiones de uso. Deslinde del dominio público Hidráulico. Usos y demandas del agua.

Tema 67. Los humedales. Normativa de protección. La Lista de humedales de importancia internacional. El inventario de Medwet. Los humedales en el Estado Español. El inventario nacional de Humedales. Los humedales en Andalucía. El Plan Andaluz de Humedales. El Inventario Andaluz de Humedales. El Comité Andaluz de Humedales.

Tema 68. El Cambio climático. El Convenio de Kioto. El Acuerdo de París. Estrategia andaluza ante el Cambio climático. El Plan Andaluz de Acción por el Clima. Normativa. El Panel de cambio climático.

Tema 69. Vías pecuarias. Tipología. Normativa nacional y autonómica. Las Vías pecuarias en Andalucía. Gestión y aprovechamientos. Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías pecuarias de Andalucía.

Tema 70. Estadísticas ambientales. Indicadores ambientales. El sistema español de indicadores ambientales. Tipología de los indicadores. Indicadores del medio ambiente urbano. Tipología de los indicadores. Indicadores del medio ambiente urbano.

ANEXO VII

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA (A2.2002)

Tema 1. La Economía Andaluza. Descripción de los diferentes sectores. El sector agrario en Andalucía. Concepto y delimitación. Rasgos macroeconómicos básicos. Su importancia en la economía regional y nacional. El sector agrario andaluz en el marco de la Unión Europea. La producción agroalimentaria andaluza en el marco de la globalización del comercio internacional. Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.

Tema 2. La organización administrativa agraria andaluza y española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria, comunitaria, nacional y autonómica. Competencia de la Comunidad autónoma andaluza en materia de agricultura y ganadería. Organización y estructura de la Administración Agraria Andaluza. Interlocución con el sector.

Tema 3. La construcción europea. Aspectos económicos. El Mercado Común y el Mercado Único. La Unión Económica y Monetaria. El espacio Schengen. La Unión Europea. Perspectivas futuras. El proceso decisorio y las relaciones interinstitucionales.

Tema 4. El comercio exterior agrario. Instrumentos y sistemas de regulación del comercio exterior agroalimentario. La Organización Mundial del Comercio (OMC). Zonas de libre comercio, mercados comunes y acuerdos con terceros países: influencia en

el comercio de productos agroalimentarios. Repercusión en España y Andalucía de la política exterior agraria comunitaria.

Tema 5. Las políticas de la Unión Europea. Panorama de actividades de la UE. Estrategia Europa 2020. Las competencias agrarias en la Unión Europea. Ámbito de aplicación. Los tratados de la UE y el sector agrario.

Tema 6. La Política Agraria Común: Principios. Objetivos. Instrumentos. La organización común de mercados de los productos agrarios antes de la reforma de 1992. Las reformas de la Política Agraria Común.

Tema 7. La financiación de la Política Agraria Común. Instrumentos. Fondos financieros. Distribución nacional y sectorial del gasto de la PAC. La gestión y el control de los fondos de la PAC. Relaciones Comisión-Estados Miembros Organismos Pagadores. Criterios de autorización del Organismo Pagador. El control comunitario de los gastos de la PAC y la liquidación de cuentas.

Tema 8. Control de ayudas de la PAC. El sistema integrado de gestión y control de las ayudas. Solicitud única. Controles administrativos y controles sobre el terreno. Sistemas de identificación y registro en ganadería. La condicionalidad. El sistema de asesoramiento a explotaciones.

Tema 9. Las ayudas desacopladas de la producción: el pago básico, el pago verde y el pago a jóvenes agricultores. El régimen de pequeños agricultores. Modelo de aplicación nacional basado en regiones agrarias. Concepto de agricultor activo. La reserva nacional. Comunicaciones de cesión de derechos de pago básico y solicitudes a la reserva nacional: tipos y calendario de presentación.

Tema 10. Las ayudas asociadas a la producción. Ayudas a la agricultura: arroz, cultivos proteicos, frutos cáscara y algarrobas, legumbres de calidad, remolacha azucarera y tomate para industria. Ayuda específica al cultivo del algodón. Ayudas a la ganadería: vaca nodriza, vacuno de cebo, vacuno de leche, ovino, caprino. Ganaderos con derechos especiales sin superficie admisible.

Tema 11. El sector de los cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 12. El sector del aceite de oliva y la aceituna de mesa. Regulación normativa. Ley del Olivar. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 13. El sector de los cultivos industriales. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 14. El sector de frutas y hortalizas frescas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 15. El sector de frutas y hortalizas transformadas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Industrias. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 16. El sector vitivinícola. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 17. El sector lácteo. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Cabaña, producción y superficies empleadas. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 18. Los sectores de la carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, huevos y aves de corral. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Cabañas, producción y superficies empleadas. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 19. Otras políticas horizontales de la Unión europea. Política de Salud y Consumidores. La política medioambiental comunitaria. Implicaciones en el sector agrario andaluz.

Tema 20. Antecedentes de la actual política de desarrollo rural. La política de desarrollo rural comunitaria en el período 2014-2020. Marco nacional y programa de desarrollo rural nacional.

Tema 21. El programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. Estrategia. Medidas. Financiación. Subprograma temático del olivar. ITI de Cádiz.

Tema 22. Política de desarrollo rural. El medio rural: su diversificación productiva y el desarrollo territorial. Evolución de la política de desarrollo rural de la UE. La programación en España y Andalucía de la política comunitaria de desarrollo rural. Instrumentos de programación. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). La Iniciativa Leader.

Tema 23. Política forestal y Política pesquera y acuícola. Los niveles comunitario, nacional y andaluz.

Tema 24. Políticas de sanidad vegetal y animal. Normativa. Control de tratamientos y productos fitosanitarios. Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF). Prevención y tratamientos fitosanitarios. Enfermedades más importantes en las distintas especies ganaderas: consecuencias, tratamientos y saneamiento. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS).

Tema 25. Políticas de apoyo a la recuperación del capital productivo afectado por desastres naturales, adversidades climáticas y enfermedades. Política de seguros agrarios. Principios y normativa reguladora. La valoración de cultivos, empresas, fincas rústicas e instalaciones agrarias. Técnicas de valoración agraria. Valoraciones agrarias a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Expropiaciones forzosas.

Tema 26. Política de investigación, desarrollo e innovación tecnológica agraria y alimentaria. Planificación, programación y organización de la investigación agraria. La difusión del conocimiento en el sector agrario. La investigación agraria y ganadera en Andalucía.

Tema 27. Política de infraestructuras rurales. Situación e importancia en el hábitat rural andaluz. Las Corporaciones Locales y las infraestructuras. Las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Las infraestructuras de comunicación rural. La prevención de daños en las infraestructuras y la defensa contra avenidas. Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Tema 28. Política de Estructuras Agrarias. Caracterización de la estructura de las explotaciones agrarias. El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía. Normativa sobre mejora, modernización y desarrollo agrario. Instrumentos convencionales para mejorar la productividad agraria y promover la modernización de explotaciones. Las explotaciones agrarias prioritarias. La incorporación de los jóvenes y la mujer. Titularidad compartida.

Tema 29. Política de vertebración sectorial. Apoyo al asociacionismo agroalimentario. Cooperativas. Sociedades Agrarias de Transformación. Organizaciones de Productores. Interprofesionales Agroalimentarias sectoriales. Organizaciones Profesionales Agrarias y las políticas de concertación agroalimentaria. Otras figuras asociativas.

Tema 30. Política de industrialización agroalimentaria. Situación y tendencias globales del Sector Agroalimentario. Demanda y consumo. La Industria Agroalimentaria. Tipos. El sector en Europa, España y Andalucía. Política de comercialización. Fomento. El comercio exterior del Sector.

Tema 31. La calidad agroalimentaria. Calidad comercial y calidad diferenciada. Regímenes de calidad en la Unión Europea para productos agrícolas y alimenticios, vinos,

bebidas espirituosas y vinos aromatizados. Antecedentes históricos, legislación estatal básica y autonómica sobre denominaciones e indicaciones geográficas. Naturaleza jurídica y funcionamiento de los órganos de gestión en la legislación autonómica. Niveles de protección del origen del vino en España y su correspondencia con el marco europeo. Denominaciones de calidad diferenciada de productos andaluces.

Tema 32. El control de la calidad agroalimentaria en Andalucía. Legislación autonómica y marco legislativo básico estatal y europeo. Aseguramiento de la calidad comercial. Obligaciones de los operadores agroalimentarios. Trazabilidad. Control oficial de la calidad agroalimentaria. Personal inspector de calidad. Organismos de evaluación de la conformidad de la calidad diferenciada. Certificación de producto y acreditación. Verificación del cumplimiento de los regímenes de calidad europeos antes de la comercialización. Laboratorios agroalimentarios de Andalucía.

Tema 33. Política de apoyo a la producción ecológica. Marco jurídico. Planes estratégicos. Ordenación y mejora. Caracterización de sistemas productivos. Vertebración sectorial. Control y certificación. Sistemas de promoción de la Producción Ecológica entre productores y consumidores.

Tema 34. Política de regadíos. Marco jurídico. Las Comunidades de Regantes. Planes de Regadíos. Transformación y Modernización de regadíos. Reutilización de aguas para riego y uso de aguas desaladas. Mejora de la gestión hídrica. Condicionantes técnicos, económicos y medioambientales.

Tema 35. La ganadería en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Sistemas mixtos agrosilvopastorales: la dehesa. Problemática y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. La tierra en Andalucía. Distribución, tendencias y problemática. Principales tipos de suelo en Andalucía. Características edafológicas. El capital: Concepto y clases. El factor trabajo.

Tema 37. La agricultura y el medio ambiente. Población mundial y abastecimiento de alimentos: problemas ambientales y retos de la agricultura sostenible. Papel de la actividad agraria en la preservación del medio ambiente y del paisaje. Conservación de los recursos naturales: agua, suelo y biodiversidad. Acuerdos internacionales sobre medio ambiente.

Tema 38. El clima como condicionante de la producción agrícola. El cambio climático y su incidencia en la agricultura. El agua en Andalucía. Directiva Marco de aguas.

Tema 39. Los medios de producción agraria. Los fertilizantes. Tipos y características. Las semillas y plantas de vivero. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La energía. Tipos de energía y combustibles. Características. Las energías renovables. La producción de energía con productos y subproductos agrarios. Futuro del sector agroenergético en Andalucía.

Tema 40. Nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura y ganadería. Teledetección. Sistemas de posicionamiento global. Sistemas de información geográfica: SIGPAC y otros. Software y sistemas expertos y de control para la agricultura de precisión y la ganadería. Gestión y análisis de grandes volúmenes de datos (Big Data) en agricultura. Tendencias.

ANEXO VIII

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TOPOGRAFÍA (A2.2009)

Tema 1. El modelo geodésico terrestre. El elipsoide de revolución. Coordenadas geodésicas espaciales. Geometría diferencial del elipsoide: latitudes y curvaturas del elipsoide. Problemas directo e inverso de la Geodesia. Convergencia de meridianos.

Tema 2. Coordenadas cartesianas, geodésicas, en una proyección. Coordenadas globales y coordenadas locales. Conversión de coordenadas. El geoide como superficie de referencia altimétrica. Nivel medio del Mar. Altitudes. Conversión de altitudes. Datum horizontal y datum vertical. Cambio de datum.

Tema 3. Sistemas y marcos de referencia. Principales conceptos: CRS, CRF, TRS, TRF, ICRF, ITRS, ITRF. Transformación entre marcos. ETRS89 y RTRFyy. WGS84 y sus realizaciones. Redes Geodésicas. Definición. Tipos. Redes nacionales. Red española de nivelación de alta precisión.

Tema 4. Representación del elipsoide en plano, proyecciones cartográficas. La retícula geográfica, ecuaciones. Transformación de elementos diferenciales, concepto de escala, deformación angular y acimutal. Distorsión por curvatura de las líneas geodésicas en la proyección y su corrección. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.

Tema 5. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección Mercator. Proyección cilíndrica transversa de Gauss-Krüger y UTM: características, desarrollo, convergencia y deformaciones. La proyección cónica conforme de Lambert.

Tema 6. Sistemas de Geodesia y Topografía espacial. Sistemas GNSS: GPS, GLONASS, EGNOS, Galileo y Beidou. Sistemas de corrección diferencial y de aumentación. Las observaciones. Combinación de datos. Calidad y bondad de las observaciones. Fuentes de error. Métodos de posicionamiento. Procesamiento de datos. La Red Andaluza de Posicionamiento.

Tema 7. Medida de ángulos y distancias en Topografía: instrumentos, errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos. Corrección y reducción de medidas.

Tema 8. Redes Topográficas: triangulación y trilateración. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación. Proyecto y observación de redes topográficas. Poligonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre. Método de radiación.

Tema 9. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica: métodos de observación, correcciones, errores y tolerancias; compensaciones. Ajuste de itinerarios, determinación de alturas con técnicas GNSS e integración con métodos clásicos.

Tema 10. Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según precisión, escala y extensión. Levantamientos batimétricos.

Tema 11. Levantamientos topográficos con GNSS: medición de código y fase. Instrumentación. Métodos de medida: estáticos y cinemáticos; cálculo en posproceso y tiempo real. Transformación de coordenadas.

Tema 12. Fundamentos de fotogrametría. Definiciones. Método general: proyección central en el espacio y haces perspectivas. La foto como imagen perspectiva. Concepto y parámetros de la orientación interna y externa.

Tema 13. El vuelo fotogramétrico: parámetros del plan de vuelo. Falta de verticalidad. Deriva. Movimientos de la imagen. Vuelo asistido con GNSS y vuelo con sistema GPS/INS.

Tema 14. Métodos de transformación entre sistemas geodésicos de referencia clásicos y geocéntricos. Transformación de cinco y siete parámetros. Concepto de eliminación de la distorsión de la red.

Tema 15. Fotogrametría aérea digital. Cámaras digitales, escáneres fotogramétricos y otros sensores aereotransportados. Características y procesamiento de imágenes digitales. Correlación de imagen: principios y metodología. Aerotriangulación digital. Control terrestre. Procesos de restitución. Procesos de ortorrectificación.

Tema 16. Modelos digitales del terreno: características. Obtención por técnicas fotogramétricas digitales. Estrategias: geometría epipolar, relación jerárquica de imágenes

y redundancia. Precisión y control de calidad de los MDT. Corrección y edición interactiva. Obtención de curvas de nivel.

Tema 17. Ortofoto digital: concepto y fundamentos matemáticos. Calidad y precisión de la ortofoto. Modelos Digitales de Superficie. Ortofotos verdaderas. Edición y mosaico de ortofotos.

Tema 18. Fundamentos del sensor LIDAR. Concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Sensores y plataformas. Principio del LIDAR aerotransportado. Calibración y tratamientos de datos LIDAR. Utilización del LIDAR en la obtención de MDT y MDS. Modelos en 3D. Otras aplicaciones.

Tema 19. Teledetección y sistemas de tratamiento digital de imágenes. Plataformas y sensores. Satélites de observación de la tierra. Imágenes hiperespectrales. Fundamentos físicos de la teledetección.

Tema 20. Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, «Rational polinomial coefficients». Remuestreo. Ajuste en bloque de imágenes de satélite. Aplicaciones topográficas. Equilibrado radiométrico y mosaicado. Obtención de MDE por correlación automática de imágenes. Sensores de alta resolución para cartografía. Cartografía de imágenes: ortoimágenes. Actualización de cartografía.

Tema 21. Definición de cartografía y mapas. Mapas: función, características básicas; tipos según escala, según adquisición de los datos (básica y derivada), según función, según tema. Conceptos de cartografía: enfoques geométrico, tecnológico, de presentación, artístico y de comunicación. Fases del proceso cartográfico y su relación con los enfoques citados.

Tema 22. Sistemas de producción cartográfica: definiciones y objetivos. La cartografía como Sistema de Información. Sistema cartográfico de representación: diseño, redacción, semiología gráfica, color, técnicas cartográficas, reproducción y explotación. Fases generales del sistema de producción cartográfica.

Tema 23. Plan de calidad en cartografía. Definición. Calidad de producto y procesos. Modelos de calidad (definición de la calidad). Control de calidad (comprobación de la calidad). Mejora de la calidad (gestión de la calidad).

Tema 24. Producción de Bases de Datos de Información Geográfica: Especificaciones de producto de datos. Normas ISO 19100. Otros organismos de normalización. El Open Geospatial Consortium. Especificaciones de interoperabilidad. Esquema Nacional de Interoperabilidad y Catálogo de Estándares.

Tema 25. Sistemas de Información Geográfica. Definición y componentes. Tipos. Aplicaciones. Modelo vectorial: espagueti, topología, modelos de red, topología completa, primitivas geométricas; modelo ráster: Métodos de compresión. Ventajas e inconvenientes de los modelos vector/ráster. Orientación a objeto.

Tema 26. Fuentes de información, compilación e integración de Información. Tratamiento y armonización de los datos. Captura de datos: Métodos de captura: Digitalización, Fotogrametría. GPS. Trabajo de campo. Importación de datos. Geocodificación. Captura de atributos.

Tema 27. Edición de datos. Corrección de errores. Métodos de indexación espacial. Explotación de los datos. Actualización. Productos derivados. Generalización.

Tema 28. Calidad de datos. Fuentes de error. Descripción de la calidad. Métodos estadísticos de determinación de la calidad. Calidad de procesos.

Tema 29. Análisis vectorial. Análisis de redes. Teoría de grafos. Camino mínimo, problema del viajante. Análisis de polígonos.

Tema 30. Análisis Ráster: autocorrelación espacial, reclasificación y superposición de información geográfica.

Tema 31. Modelado de datos. Definición y objetivos. UML. Diagrama de clases. Clases, atributos y relaciones. Herencia, composición, agregación y asociaciones lógicas. Estereotipos y tipos de datos de usuario.

Tema 32. Infraestructura de Datos Espaciales. Definición y componentes. Arquitectura de una IDE. Nodo y geoportal. Interoperabilidad. Directiva INSPIRE y la LISIGE. IdeAndalucía. Geoportales de la Junta de Andalucía.

Tema 33. Servicios web de mapas (WMS, WMST), de catálogo (CSW), de descarga de objetos (WFS) y de conjunto de datos (ATOM). Operaciones y parámetros. Servicios INSPIRE.

Tema 34. Definición de metadatos. Normas ISO/TC 211 de metadatos. Metadatos INSPIRE. El núcleo español de metadatos.

Tema 35. Lenguajes de programación. Tipos de lenguajes. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML. GML.

Tema 36. Almacenamiento Estructurado. Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Bases de datos de Información topográfica de Andalucía. La BCA y el MTA. Descripción general del producto y características principales. Modelos de datos. Procesos de producción. Publicación y difusión.

Tema 37. Otras bases de datos de información geográfica de Andalucía: DERA, CDAU, NGA.

Tema 38. Bases Topográficas Nacionales. Mapas Topográficos Nacionales. Modelos de datos. Procesos de producción. Publicación y difusión. Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional. Sistema Geodésico de Referencia. Cartografía catastral.

Tema 39. Delimitación municipal en Andalucía. Legislación estatal y autonómica aplicable. Actas de deslinde. Replanteo de mojones y líneas de término. Expediente de deslinde. Modificaciones de líneas límite.

Tema 40. La Cartografía en España y Andalucía. Normativa. Las competencias en cartografía y la coordinación interadministrativa. El valor normativo de la cartografía. Sistema cartográfico nacional. El Consejo Superior Geográfico. El Registro central de Cartografía. Actividades cartográficas en las Comunidades Autónomas. La cartografía en Andalucía. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. La Planificación Cartográfica.

ANEXO IX

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TURISMO (A2.2017)

Tema 1. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

Tema 2. Estructura orgánica de la consejería con competencias en materia de turismo. Delegación de competencias. Entidades instrumentales adscritas.

Tema 3. La concertación en materia turística en Andalucía. La Alianza por un Turismo Innovador y Competitivo en Andalucía. La Mesa del Turismo. El Consejo Andaluz del Turismo.

Tema 4. Planificación y ordenación de los recursos turísticos en Andalucía I: Objetivos generales. Instrumentos y programas de planificación turística. El Plan General del Turismo.

Tema 5. Planificación y ordenación de los recursos turísticos en Andalucía II: Planes estratégicos e instrumentos de planificación turística en el marco del Plan General del Turismo. Los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

Tema 6. La Empresa Pública de Turismo de Andalucía. Organización y funciones. La promoción de los recursos turísticos de Andalucía. El Plan de Promoción Turística.

Tema 7. La figura del Municipio Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Municipios Turísticos declarados en Andalucía.

Tema 8. Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional. Los Premios Andalucía del Turismo.

Tema 9. La ordenación de la oferta turística en Andalucía: Servicios turísticos y actividades con incidencia en el ámbito turístico. El Registro de Turismo de Andalucía. Régimen jurídico.

Tema 10. Los establecimientos de alojamiento turístico en Andalucía I: Los establecimientos hoteleros. Régimen Jurídico.

Tema 11. Los establecimientos de alojamiento turístico en Andalucía II: Los apartamentos turísticos y los campamentos de turismo. Régimen jurídico.

Tema 12. Las viviendas con fines turísticos en Andalucía. Régimen jurídico. Régimen de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 13. El turismo en el medio rural y el turismo activo. Régimen jurídico. Obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. Las casas rurales y las viviendas turísticas de alojamiento rural. La Red de Villas Turísticas de Andalucía.

Tema 14. Las empresas de intermediación turística en Andalucía. Las agencias de viajes. Régimen jurídico. Los viajes combinados y los servicios de viaje vinculados.

Tema 15. La información turística en Andalucía. Los guías de turismo en Andalucía. Las Oficinas de Turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Régimen jurídico.

Tema 16. La inspección turística en Andalucía. Régimen jurídico. Los Planes de Inspección Programada.

Tema 17. Régimen sancionador de la actividad turística y medidas de ejecución forzosa. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador.

Tema 18. Subvenciones de la consejería con competencias en materia de turismo. Líneas de ayudas. El Plan Estratégico de Subvenciones.

Tema 19. Los campos de golf de interés turístico en Andalucía. Régimen jurídico.

Tema 20. Estructura de la formación turística reglada en Andalucía. La formación profesional y la formación universitaria en el ámbito turístico. Los hoteles escuela en Andalucía.

Tema 21. El turismo en las estrategias y políticas europeas. Gestión de proyectos europeos en materia de turismo. Financiación de la Unión Europea al sector turístico. Programas operativos y ayudas europeas vinculadas al sector turístico.

Tema 22. Organizaciones e instituciones nacionales e internacionales del sector turístico. Funciones y competencias. La Administración turística en España. La cooperación entre las administraciones públicas.

Tema 23. El concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda de turismo. Tipología de turistas. Comportamiento y tendencias de los usuarios de servicios turísticos. Glosario básico del turismo según la Organización Mundial del Turismo.

Tema 24. La sociología del turismo. Conceptos sociológicos fundamentales para el estudio del turismo: los elementos, los actores y las relaciones sociales en la actividad turística. La investigación sociológica en turismo. Globalización y turismo. Internet y la mediatización de la cultura tecnológica.

Tema 25. La geografía del turismo. Factores geográficos de la localización turística. Principales flujos y áreas turísticas a nivel mundial y en Andalucía. La distribución y concentración espacial de la oferta turística y su tipología en Andalucía.

Tema 26. El turismo y su impacto en la economía. Relación con otros sectores de la actividad económica. El sector turístico en la actividad económica andaluza. El empleo turístico en Andalucía.

Tema 27. Estructura, organización y gestión de la empresa turística. Régimen jurídico y fiscal de la empresa turística. Entorno empresarial del sector turístico en Andalucía.

Tema 28. Definición y clasificación de los recursos turísticos. Puesta en valor y aprovechamiento de los recursos turísticos. Principales recursos turísticos de Andalucía.

Tema 29. El producto turístico. Concepto y características. Gestión y ciclo de vida. El paquete turístico. La marca. Principales productos turísticos impulsados por la consejería competente en materia de turismo.

Tema 30. La estadística y la investigación de mercados en el sector turístico. Conceptos básicos. Principales organismos y fuentes de información estadística en el ámbito nacional e internacional. El Sistema de Análisis y Estadísticas del Turismo en Andalucía (SAETA). Análisis, balances y otros informes de la actividad turística en Andalucía.

Tema 31. Las fuentes de información turística. Metodologías y herramientas para el diagnóstico, la planificación y la evaluación en la actividad turística.

Tema 32. Concepto de calidad. Definición y evolución. La calidad como objetivo estratégico para el impulso de la competitividad del sector turístico de Andalucía. El Plan de Calidad Turística de Andalucía. Principales certificados y distinciones de los establecimientos y espacios turísticos de Andalucía.

Tema 33. La estructura del mercado turístico y la demanda turística. La segmentación de los mercados. Principales segmentos turísticos de Andalucía.

Tema 34. Fundamentos del marketing turístico. El producto, el precio, la promoción y la distribución. El plan de marketing.

Tema 35. Herramientas para la promoción turística. Principales ferias nacionales e internacionales de turismo. El papel de internet y las nuevas tecnologías en la promoción turística. Los medios sociales. Los clubes de producto y las agrupaciones empresariales innovadoras.

Tema 36. Turismo y territorio. Relación entre turismo, territorio y paisaje. Incidencia de la planificación territorial y urbanística en el turismo. Reconversión y renovación de destinos turísticos.

Tema 37. Turismo y medio ambiente. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica. La Red Natura 2000. Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales.

Tema 38. Turismo y patrimonio cultural. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Los Bienes de Interés Cultural. Tipología jurídica. El Patrimonio Mundial Cultural y el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en Andalucía.

Tema 39. Turismo e innovación. La transformación digital en el sector turístico. Los destinos turísticos inteligentes. Iniciativas innovadoras del turismo en Andalucía. Andalucía Lab.

Tema 40. Turismo y sostenibilidad. Concepto de turismo sostenible. El turismo y los objetivos de desarrollo sostenible. Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística. La capacidad de carga turística. La resiliencia de los destinos turísticos. La economía circular en el turismo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención adjunta a la Intervención General.

Código: 132610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 26.235,24 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública-Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinación Tesorería.

Código: 9993010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 29.

C. específico: XXXX- 22.138,32 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial Salud y Familias.
Código SIRHUS: 13233410.
Denominación del puesto: Secretario General Provincial de Salud y Recursos Comunes.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: PA111
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Salud y Ordenación Sanitaria /Presupuesto y Gestión Económica.
Nivel: 28.
Complemento específico: 21.197,52 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, concretamente de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 29 de octubre de 2018 (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, entre otras de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y se anuncia su publicación por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenada alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. Se advertía que la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Se indicaba que las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de la correspondiente categoría.

Adicionalmente, se aprobó la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indicaba en el Anexo I de la citada Resolución de 29 de octubre de 2018 (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), y se indicaba que los aspirantes que han superado el concurso oposición, disponen de un plazo de 15 días naturales para, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), presentar la solicitud de Petición de centro de destino, señalando la forma en que debían presentarse tanto la citada petición de centro de destino, como las declaraciones responsables requeridas y la documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 29 de octubre de 2018 (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, entre otras de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, concurso oposición convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por las Resoluciones de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre), todas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de abril de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, procede modificar la reiterada Resolución de 29 de octubre de 2018, (BOJA núm. 215 de 7 de noviembre) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Habiéndose detectado que existe una persona candidata incluida en el listado definitivo de aspirantes que sí superan el concurso oposición a la que, tras la Resolución por la que se estima el recurso de reposición interpuesto, procede modificar su puntuación, resulta procedente anunciar la modificación del citado listado definitivo de aspirantes que superan el proceso selectivo.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio del nuevo listado definitivo modificado.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en la base 9 apartado 1.2 del Anexo I de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en la que se establece que contra la resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se señala que el número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo, cualquier resolución que contravenga lo expuesto, totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas; y en relación con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se señala que contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, se procede a aprobar la citada modificación del listado de aspirantes que superan el concurso oposición citado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 29 de octubre de 2018 (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de un recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que la lista definitiva, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Cocinero/a, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Cocinero/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Cocinero/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 9 de abril de 2019 hasta el 23 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

COCINERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
GRANADA	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
TOTAL:			5

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8.1.1 del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Profesionales de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; evaluadas las pruebas selectivas indicadas en las bases 1.1.a) y 1.1.b) de la convocatoria por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del respectivo Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Pediatra de Atención Primaria convocadas por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención

Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 1 mes, desde el 13 de mayo hasta el 12 de junio de 2019, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 13 de junio hasta el 3 de julio de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Pediatra de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8.1.1 del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Profesionales de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; evaluadas las pruebas selectivas indicadas en las bases 1.1.a) y 1.1.b) de la convocatoria por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del respectivo Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Pediatra de Atención Primaria convocadas por el sistema de promoción interna.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de

Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 13 de mayo hasta el 12 de junio de 2019, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 13 de junio hasta el 3 de julio de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir Interinidades y Eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Anatomía Patológica	- F.E.A. en Anatomía Patológica.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAAPASCST-19-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página Web; www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 2 de abril de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades de las diferentes especialidades que se indican, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para los siguientes puestos:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	- Título de Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACOTASCST-19-1
Facultativo Especialista en Hematología y Hemoterapia	- Título de Facultativo Especialista de Hematología y Hemoterapia.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAHEASCST-19-1
Facultativo Especialista en Aparato Digestivo	- Título de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAADASCST-19-1
Facultativo Especialista en Pediatría	- Título de Facultativo Especialista en Pediatría.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAPEDASCST-19-1
Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	- Título de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACADASCST-19-1
Facultativo Especialista en Cardiología	- Título de Facultativo Especialista en Cardiología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACARASCST-19-1
Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico	- Título de Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEARADASCST-19-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 2 de abril de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de Personal Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo, para todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21.9.2018) de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, y conforme a las facultades conferidas en su artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Con referencia a las Bases Reguladoras de la contratación temporal de personal facultativo especialista en la Agencia Sanitaria Poniente, publicadas en BOJA núm. 71, de 11 de abril de 2014, se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de Personal Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.

Segundo. Aprobar la convocatoria de la especialidad mencionada en el apartado anterior.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –convocatoria, bases y anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del portal corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 2 de abril de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de personal investigador, en el marco de la ayuda «Beatriz Galindo» perteneciente al Plan Estatal de Política Científica, Técnica y de Innovación (2017-2020).

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictó la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, con la intención de atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y Universidades extranjeras. El proceso de internacionalización de la Universidad española pasa por integrar en nuestro sistema universitario a los docentes e investigadores más prestigiosos y con mejor reputación a nivel internacional. El Ministerio con esta ayuda pretende conseguir un mayor fortalecimiento institucional de las Universidades.

Coincidiendo con el VIII Centenario de la Universidad de Salamanca, las ayudas para la atracción del talento investigador y científico llevarán el nombre de «Beatriz Galindo», quien, como universitaria salmantina, es un exponente del fin que se pretende con estas ayudas: la excelencia y la calidad en la Universidad. Beatriz Galindo nació en Salamanca, en el año 1465; a los quince años podía traducir y hablar perfectamente latín y griego, llegando a ser Consejera de la Reina Isabel la Católica.

De conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la convocatoria «Beatriz Galindo» busca contribuir a la generación de conocimiento en todos los ámbitos, conscientes de que su difusión y aplicación son necesarios para obtener beneficios sociales y económicos, así como para actuar en pro de la convergencia económica y social de España con el entorno internacional. Dado que la investigación llevada a cabo en el sector universitario es esencial para fomentar la competitividad de nuestra sociedad, el programa «Beatriz Galindo» busca atraer el núcleo del talento investigador que actualmente se encuentra desarrollando proyectos en el exterior para que pueda aportar su experiencia en beneficio del desarrollo del pensamiento y la cultura innovadora de nuestro país. Realizando una clara apuesta por un crecimiento social basado en el conocimiento y la innovación. Esta convocatoria quiere dar solución de continuidad a los proyectos que se inicien durante el transcurso del programa, y nace con el espíritu de que los docentes y/o investigadores que acudan a nuestras Universidades encuentren la estabilidad laboral necesaria para seguir progresando en su investigación. La finalidad última de estas ayudas es fomentar la incorporación de docentes que han desarrollado su carrera profesional en el extranjero al sistema universitario español y que esta incorporación se realice con carácter estable en el tiempo.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de marzo de 2018, autorizó la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo, al superar la concesión de estas ayudas los 12.000.000,00 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La convocatoria de ayudas Beatriz Galindo asciende a 21.200.000,00 euros en cuatro años.

Mediante Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, se aprobaron las bases para la concesión y fueron convocadas las ayudas «Beatriz Galindo» por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Universidad Pablo de Olavide concurrió a la citada convocatoria, resultando adjudicataria de un contrato «Beatriz Galindo» modalidad senior.

Las ayudas «Beatriz Galindo» se articularán a través de un contrato de investigador distinguido entre la Universidad y el investigador seleccionado por la Universidad Pablo

de Olavide, previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. El contrato de investigador distinguido tendrá una duración de 4 años.

El contrato de trabajo se cofinanciará con cargo a la Universidad Pablo de Olavide y a los fondos previstos en la aplicación presupuestaria 18.06.463A.750 «Ayudas Beatriz Galindo a docentes e investigadores para la atracción del talento investigador a las Universidades españolas», o las adecuadas en su caso por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

De conformidad con el art. 15 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, la Universidad Pablo de Olavide convocará un contrato de trabajo bajo la modalidad de «investigador distinguido» en el marco de la ayuda «Beatriz Galindo» modalidad senior, concedido mediante Resolución de 28 de marzo de 2019 de la Secretaria General de Universidades con referencia BEAGAL18/00077.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad Pablo de Olavide, el contrato a los que se refiere esta convocatoria no puede formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, y se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado varios, <https://upo.gob.es/teo#teo-subsection-2-10>.

La convocatoria especificará la plaza ofertada, la forma presentación de solicitudes, la titulación exigida, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación, publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión. En todo lo no previsto en la convocatoria será de aplicación supletorio el Reglamento de Contratación con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será establecido en la convocatoria que se publicará el 23 de abril de 2019 en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado varios, <https://upo.gob.es/teo#teo-subsection-2-10>.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y el cómputo de méritos, está referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los requisitos de participación en la convocatoria son los siguientes:

2.1.1. Generales.

a) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

b) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.1.2. Específicos.

a) Los docentes y/o investigadores deberán haber realizado toda o parte de su carrera profesional en el extranjero y haber estado vinculados como docente, investigador y/o coordinador de equipos en una Universidad extranjera o en una entidad extranjera reconocida en su país como centro de I+D+i.

b) Para que un docente y/o investigador pueda concurrir a una ayuda «Beatriz Galindo» senior será necesario acreditar una experiencia profesional en el extranjero durante, al menos, siete años. El cómputo de años se realizará a partir del momento en que se haya obtenido el título de Doctor.

c) La experiencia profesional deberá ser acreditada por el docente y/o investigador en el momento de presentar su solicitud de plaza.

d) No podrán solicitar la plaza o plazas concedidas a la Universidad, los docentes y/o investigadores que estén disfrutando una ayuda económica de análoga naturaleza.

e) Estar en posesión del título de doctor.

3. Recursos.

La convocatoria será resuelta por Resolución Rectoral, que pondrá fin a la vía administrativa; contra ella cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 7 de marzo de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Torrecampo (Córdoba).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 21 de febrero de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Santaella (Córdoba).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 7 de marzo de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Pedroche (Córdoba).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 7 de marzo de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Nueva Carteya (Córdoba).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 21 de febrero de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de La Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Luque (Córdoba).

ANTECEDENTES

Primero. con fecha 25 de octubre de 2018, se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 7 de marzo de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Locomotora», de Sevilla. (PP. 582/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Manuel Gamito Manzano, como representante de Gamanhergo, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «La Locomotora» de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor;

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2011 (BOJA de 27 de octubre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La Locomotora», a favor de Gamito Hernández, S.C.

Resultando que Gamito Hernández, S.C., mediante escritura de cesión otorgada ante don Antonio Luis Ruiz Reyes, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Gamanhergo, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Locomotora», código 41019438, con domicilio en C/ Urbano Orad, 9, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará Gamanhergo, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la escuela hogar «Madre del Divino Pastor», de Andújar (Jaén). (PP. 638/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Inmaculada Olga García Asorey, en nombre y representación de la Congregación Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor, titular de la escuela hogar «Madre del Divino Pastor», con código 23005359 y domicilio en C/ María Ana Mogas, 28, de Andújar (Jaén), y de doña María Guadalupe Labrador Encinas, en nombre y representación de la Fundación Educativa Franciscanas Ana Mogas, nueva entidad titular de la citada escuela hogar, por el que solicitan el cambio de titularidad de la misma, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de la referida escuela hogar a favor de la Congregación Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor.

Resultando que la Congregación Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor, mediante escritura pública de cesión número dos mil trescientos setenta y cinco, otorgada ante D. Juan Aznar de la Haza, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid a cuatro de julio de dos mil dieciocho, cede gratuitamente a la Fundación Educativa Franciscanas Ana Mogas la titularidad de la mencionada escuela hogar.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a la escuela hogar «Madre del Divino Pastor», con código 23005359 y domicilio en C/ María Ana Mogas, 28, de Andújar (Jaén), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa Franciscanas Ana Mogas, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dicha escuela hogar.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 218/19 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Rocío de Frutos Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 218/19 Sección 3.ª contra la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los institutos de enseñanza secundaria y puestos que se relacionan por provincias.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida orden incluye entre los supuestos en los que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoblén o desglosen centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

La Orden de 26 de abril de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos (BOJA núm. 84, del 5 de mayo de 2017), recoge en el punto tercero: Traslado de enseñanzas de Formación Profesional, apartado 2, «Trasladar progresivamente la enseñanza del ciclo formativo de grado superior “Prevención de riesgos laborales” del Instituto de Educación Secundaria “Alhambilla” código 04000699, al Instituto de Educación Secundaria “Los Ángeles”, código 04001187, ambos de Almería y autorizar a este último a impartir dicha enseñanza desde el curso escolar 2017/18».

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución en el centro y puesto que se relaciona en el anexo de esta resolución, del personal funcionario de carrera con destino definitivo afectado como consecuencia de los establecido en la Orden de 26 de abril de 2017.

2. El procedimiento de redistribución citado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería designará a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. Al personal redistribuido en el nuevo centro le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el puesto y centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011. No obstante, dicho personal de conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 3.2 de la citada orden podrá optar por pasar a la situación de supresión, sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en el nuevo centro, como consecuencia de la opción de suprimirse del personal redistribuido.

4. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2018.

5. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN

A N E X O

Localidad: ALMERÍA

CENTRO DE ORIGEN: IES ALHAMILLA, código 04000699

CENTRO OFERTADO: IES LOS ÁNGELES, código 04001187

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S.	00590102	M.ª DEL CARMEN SALVADOR SALVADOR	***3013**	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Montañismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 13 de noviembre de 2018, se ratificó la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Montañismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación los Estatutos de la Federación Andaluza de Montañismo, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Directora General, M.^a Auxiliadora de Nova Pozuelo.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, ACTIVIDADES Y DOMICILIO

Artículo 1. Denominación.

1. La Federación Andaluza de Montañismo, en adelante FAM, es una entidad privada, de utilidad pública, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio independiente al de sus asociados; declarada de utilidad pública por la Ley del Deporte Andaluz, y por la Ley 10/90, del Deporte.

Se constituye al amparo de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, de la Ley 10/1990, del Deporte, el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y demás legislación concordante, así como la reglamentación que en esta materia han desarrollado los Organismos Internacionales y Nacionales, Estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, los presentes Estatutos y Reglamentos Generales que los desarrollan.

2. La FAM reúne dentro del territorio andaluz, a las Delegaciones Territoriales, Clubes Deportivos, Secciones Deportivas, Técnicos, Árbitros y Deportistas dedicados a la práctica o competición de los deportes de montaña.

Artículo 2. Objetivo.

1. Como entidad deportiva tiene por objeto la promoción, reglamentación, organización y desarrollo de la práctica del montañismo, en todas sus variantes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la formación de Deportistas, Técnicos y Árbitros; así como realizar actividades de protección y defensa del ejercicio de los derechos de sus socios federados.

2. Es objeto de la FAM, como ente asociativo:

a) Resultado de su continuo contacto con la naturaleza defiende y promueve el respeto y los valores que han de conducir a un entorno limpio y libre que propicie el equilibrio ecológico necesario para que las futuras generaciones disfruten de ella, defendiendo la

conservación del medio ambiente de la montaña, fomentando la educación ambiental, garantizando el acceso a los lugares de práctica de las distintas actividades deportivas que acoge la FAM y una formación que garantice la seguridad de sus usuarios.

b) Fomentar y promocionar tanto técnica como deportivamente los deportes de montaña en el territorio andaluz, así como en las actividades que realicen andaluces afiliados a la FAM en el extranjero.

c) Asistir, proporcionar y prestar apoyo a los deportistas que desarrollen su actividad en cualquiera de las especialidades que comprenden los deportes de montaña.

d) Negociar y representar oficialmente a los deportes de montaña andaluces.

e) Informar y recomendar a la ciudadanía de los múltiples beneficios que suponen nuestros deportes en la adquisición de hábitos saludables y fomentar entre ellos la práctica de los deportes de montaña en todas y cada una de sus especialidades.

f) Poner en práctica los mecanismos necesarios para incrementar la seguridad en la práctica de estos deportes.

g) Informar y difundir el conocimiento de los parajes naturales, que se encuentran en el ámbito del montañismo, fomentando el turismo rural y prestando el apoyo y colaboración necesarios para la construcción y conservación de caminos, senderos y refugios, así como la confección de mapas, guías y topologías, y la publicación, realización y organización de revistas, películas, conferencias, etc.

h) Solicitar, desarrollar y fomentar los estudios y trabajos ya sean científicos, técnicos, artísticos, de divulgación o de cualquier otra índole que estén relacionados con la montaña y/o las actividades deportivas que la FAM acoge.

i) Colaborar en actividades científicas tales como investigaciones y exploraciones geológicas, geográficas, meteorológicas, de fauna, de flora, etc. Y cualesquiera otras relacionadas con el medio natural, fomentando las mismas.

j) Usar los medios legales y acogerse a las convocatorias oficiales para solicitar a organismos públicos o privados los apoyos y ayudas de toda índole que sean necesarios o útiles para los deportes de montaña.

k) Informar y trasladar a la Administración las necesidades en infraestructura y equipamientos para que sea posible y segura la práctica de los deportes de montaña en todo el territorio andaluz.

l) Manifiestar nuestro compromiso con la Carta Verde del Deporte apoyando los principios del desarrollo sostenible, promoviendo proyectos y campañas de sensibilización así como la máxima colaboración con las administraciones públicas responsables de la defensa medioambiental. La FAM abogara por el máximo respeto en el medio natural constituyéndonos en agentes colaboradores en la protección de nuestros espacios protegidos, escenarios de la mayor parte de nuestra práctica deportiva.

Artículo 3. Especialidades deportivas.

1. La FAM comprende las siguientes especialidades deportivas:

a) Las excursiones y travesías por la baja, media y alta montaña en todas sus variantes y/o combinaciones (deportivas, turísticas, entorno natural, culturales y científicas).

b) El senderismo (senderos homologados en cualquiera de sus tipologías de acuerdo con la normativa internacional), incluidas las actividades necesarias para la realización de proyectos, ejecución, mantenimiento y divulgación de senderos, promoción de la marcha nórdica o nordic walking.

c) La escalada en todas sus variantes y/o combinaciones (en roca, en hielo, deportiva, urbana, estructuras artificiales, en vías ferratas...) así como la paraescalada.

d) El alpinismo en todas sus variantes y/o combinaciones (con esquís, alta montaña en todas las épocas, expediciones, trekking, sobre roca, nieve, hielo y a mayor altura, etc.).

e) El esquí de travesía a de montaña.

f) Las excursiones, ascensiones y descensos por barrancos, cañones y desfiladeros en todas sus variantes y/o combinaciones (deportivas, turísticas, entorno natural, culturales y científicas).

g) La acampada y campamentos en el medio natural con fines alpinísticos o montañeros.

h) Los recorridos y travesías por montaña con raquetas de nieve.

i) Las pruebas de escalada en sus diferentes modalidades –de competición, al aire libre y en instalaciones cubiertas–, las de esquí de montaña de competición, las de carreras par montaña y en terreno nevado o Snow Running, las de snowboard de montaña de competición, las de marchas reguladas por montaña y las de cualquier circuito o travesía por montaña que requiera materiales o técnicas utilizadas normalmente por los montañeros y alpinistas.

Todo ello sin perjuicio de las actividades deportivas que la Federación Española de Montaña y Escalada reconozca en cada momento en sus estatutos.

2. Tendrán la consideración de actividades afines a los deportes de montaña aquellas que los complementen cultural y cívicamente. A título enunciativo tendrán tal consideración las siguientes:

a) Actividades y estudios científicos, investigaciones y exploraciones sobre el medio natural tales como geológicas, geográficas, meteorológicas, astronómicas, toponímicas y antropológicas.

b) Actividades, trabajos, estudios e investigaciones con referencia a los aspectos médicos relacionados con los deportes de montaña y/o la escalada.

c) Actividades y trabajos destinados a la protección y defensa del medio natural y al estudio y conservación del suelo, la fauna, la flora y el patrimonio natural, paisajístico y arquitectónico.

d) Estudios, trabajos, exposiciones, proyecciones, congresos, jornadas, concursos y cursos relacionados con los aspectos científicos y humanísticos de los deportes de montaña.

e) La confección y edición de libros, mapas, guías, topoguías y revistas especializadas para una mejor información y desarrollo de los deportes de montaña.

f) La construcción, acondicionamiento y mantenimiento de refugios de montaña, terrenos de acampada y muros naturales y artificiales de escalada.

g) El estudio y planificación del senderismo con actividades y trabajos destinados al desarrollo del turismo deportivo en el espacio natural.

h) Los espectáculos deportivos que estén relacionados con la modalidad de montañismo.

Artículo 4. Domicilio social.

1. La FAM tiene establecido su domicilio social en la ciudad de Granada, calle Santa Paula, 23, 2.ª planta, pudiendo ser trasladado de localidad a provincia por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de derecho en la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Si el cambio de domicilio tiene lugar en la misma localidad y no origina gasto alguno, podrá ser aprobado por la Junta Directiva sin previa consulta a la Asamblea, siendo obligatoria la comunicación del traslado a todos sus miembros.

3. En caso de producirse cualquier cambio en el domicilio social, debe ser comunicado obligatoriamente al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

TÍTULO II

COMPETENCIAS DE LA FAM

Artículo 5. Competencias y funciones.

1. A tenor de lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, y Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la FAM será la única Federación Deportiva con competencia plena en relación al Montañismo

federado en el conjunto del territorio andaluz. La FAM gozará, por tanto, de todas las competencias y facultades con arreglo a derecho, para el desarrollo de su propia gestión y administración, así como la de sus órganos de gobierno en todo cuanto esté relacionado con el cumplimiento de sus fines y objetivos.

2. Bajo los criterios, tutela y control de la Consejería competente en materia de deporte, la FAM ejerce por delegación, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones y actividades oficiales.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes Estatutos y en la actual legislación deportiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Ejercer, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra prevista reglamentariamente.

3. La FAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.6 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte ejercerá, además, las funciones siguientes:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española correspondiente en la promoción de su modalidad deportiva, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Consejería competente en materia de deporte en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación y perfeccionamiento de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con las Administraciones deportivas correspondientes en la prevención, control y sanción del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal a internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos y, en todo caso, los deportivos, disciplinarios y electorales, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de su modalidad deportiva.

f) Colaborar con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la formación de los titulados deportivos.

g) Explotar instalaciones deportivas, albergues y refugios para el uso de sus federados y terceros en general, al fin de promocionar los deportes de montaña.

h) Participar o promover la constitución y funcionamiento de entidades mercantiles de servicios, destinando los eventuales beneficios al desarrollo de sus actividades de promoción, control, dirección e impulse de las disciplinas deportivas de montaña, así como la defensa del medio ambiente de la montaña.

i) Asimismo, podrán gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo, en este caso, con la legislación de patrimonio de aplicación. Competencias que se desarrollaran en el ámbito territorial de la Comunidad Andaluza bajo los criterios y tutela de la Consejería competente en materia de deporte y en coordinación con la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

3. Los actos adoptados por la FAM que se ejerzan en atribución de funciones públicas delegadas, podrán ser recurridos en alzada ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Sin perjuicio, de la competencia que tiene el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva para conocer en última instancia de los recursos interpuestos ante los comités disciplinarios de la FAM.

4. La subdelegación de las funciones públicas delegadas que ejerce la Federación, exigirá siempre la autorización expresa de la Consejería competente.

Artículo 6, Competiciones y actividades oficiales. Calificación.

1. Corresponderá a la FAM, en exclusiva, la calificación como oficiales de las competiciones y actividades celebradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, de oficio o previa solicitud. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General, o en su caso de la Comisión Delegada, previa propuesta de la Junta Directiva, siendo necesaria, en todo caso, la posterior ratificación de la Asamblea General.

2. Para la calificación de una competición o actividad como oficial atenderá, entre otras a los siguientes criterios:

- a) Existencia de una actividad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario andaluz de instalaciones deportivas o en el medio natural y en otras instalaciones homologadas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Seguros de responsabilidad civil, respetando la legislación vigente.
- h) Vinculación de la actividad a competición deportiva con otras de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponer de reglamentación específica para su desarrollo.
- j) Previsión de mecanismos de control y represión en materia de dopaje.

TÍTULO III

INTEGRACIÓN EN LA FAM DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y ÁRBITROS

Artículo 7. Clubes y secciones deportivas.

1. A través de la Delegación Territorial correspondiente a su domicilio social, los clubes y secciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan entre sus fines la práctica y promoción de los deportes de montaña, podrán solicitar su integración en la FAM mediante la expedición de una licencia federativa que se constituirán en título acreditativo de tal cualidad.

La expedición se efectuará en el plazo de un mes desde la solicitud, siempre previo pago del importe a tal respecto acordado por la Asamblea General y la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos estatutariamente. La solicitud se entenderá estimada si transcurre dicho plazo sin recibir ninguna notificación.

La competencia en materia de expedición y renovación de las licencias de clubes y secciones deportivas corresponde al Presidente, teniendo conocimiento la Junta Directiva. Contra la denegación, que deberá acordarse en resolución motivada, cabrá recurso ante la Junta Directiva de la FAM y ante el Secretario General para el Deporte, respetando así el régimen general de impugnaciones previstos en los presentes estatutos.

2. Los clubes y secciones deportivas integrados en la FAM deberán poner a su disposición todos los deportistas federados de su plantilla al objeto de la formación de selecciones o la realización de programas específicos. Estarán igualmente obligados

al acatamiento de sus Estatutos y Reglamentos, en especial en cuanto a la potestad disciplinaria de los órganos de gobierno y representación de la FAM.

3. Para la participación en competiciones de carácter oficial en el ámbito autonómico andaluz, los clubes y secciones deportivas deberán inscribirse previamente en la FAM.

Artículo 8. Deportistas, técnicos y árbitros.

1. A través de la Delegación Territorial correspondiente a su domicilio social, los deportistas, técnicos y árbitros, podrán solicitar su integración como miembros en la FAM mediante la expedición de una licencia federativa que se constituirá en título acreditativo de tal cualidad.

La expedición y renovación se efectuará en el plazo máximo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante haya efectuado el previo pago del importe acordado a tal respecto por la Asamblea General y que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos estatutariamente. Se entiende estimada la solicitud una vez transcurrido dicho plazo sin resolución y notificación.

La competencia en materia de expedición y renovación de las licencias de deportistas, técnicos, y árbitros corresponde al Presidente, con conocimiento de la Junta Directiva. Contra la denegación, que deberá ser motivada, podrá interponerse recurso ante la Junta Directiva de la FAM y ante el Secretario General para el Deporte, todo ello conforme al régimen general de impugnaciones previstas en los presentes Estatutos.

2. La licencia federativa del deportista distinguirá entre las categorías infantil, juvenil y adulto, conforme a los límites de edad que fije la Asamblea General. Del mismo modo se distinguirá a los federados en asociados si están integrados en clubes o secciones deportivas, e independientes si no lo están.

3. Corresponde a, la Escuela Andaluza de Alta Montaña el reconocimiento de la condición de técnico deportivo y al Comité de Árbitros la de árbitro.

4. La licencia federativa, sea cual fuere la fecha de su concesión, caducará con el final del año natural, es decir, el treinta y uno de diciembre, y hasta esa fecha otorgará al federado la condición de asegurado y beneficiario del seguro de accidentes obligatoriamente concertado por la FAM, sin perjuicio del derecho que tiene el federado a la cobertura del seguro durante el periodo de renovación de la licencia.

Artículo 9. Pérdida de la condición de federado.

Previo desarrollo del procedimiento disciplinario de rigor, y sin perjuicio del régimen general de impugnaciones que pueda resultar de aplicación, el incumplimiento de los deberes establecidos en los presentes Estatutos llevará aparejada necesariamente la pérdida de la condición de federado a todos los efectos.

TÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL DE LA FAM

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 10. Órganos de Gobierno necesarios.

1. Son órganos de gobierno necesarios de la FAM la Asamblea General, la Comisión Delegada de la Asamblea General, el Presidente y la Junta Directiva. De ellos, son órganos electivos la Asamblea General, la Comisión Delegada y el Presidente. Además, existirán las Delegaciones Territoriales, un Comité de árbitros, un Comité de Técnicos, un Comité Disciplinario, una Comisión Electoral, y la Escuela Andaluza de Alta Montaña.

2. Tras la convocatoria de elecciones y en los términos previstos por el Reglamento Electoral, el Presidente y los miembros de la Junta Directiva se constituirán en Comisión Gestora y continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus respectivos sucesores, si bien se cuidarán de adoptar decisiones que afecten a la estructura orgánica o territorial, el ámbito de actuación, la sede, la normativa electoral o disciplinaria y el régimen económico y documental. Como única excepción, la Asamblea General se disolverá en el momento de la convocatoria por el transcurso del tiempo de mandato.

Artículo 11. Acceso a los órganos de gobierno y representación.

Con carácter general serán requisitos para ser miembro de cualquiera de los órganos de la FAM:

- Disponer de licencia federativa.
- Ser andaluz o tener la residencia en Andalucía.
- Ser mayor de edad.
- Tener plena capacidad de obrar.
- No estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva de carácter inhabilitante.
- Los demás que pudiera establecer la normativa vigente.

CAPÍTULO II

La Asamblea General

Artículo 12. Definición, elección, composición y cese.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la FAM estando integrado por 60 asambleístas. Sus miembros serán elegidos cada cuatro años, con carácter ordinario, coincidiendo con los años olímpicos de verano, por sufragio libre, igual, directo y secreto por y entre los integrantes de cada estamento de la modalidad deportiva, de conformidad con la siguiente distribución:

- a) Clubes y secciones deportivas, el 55% (33 representantes).
- b) Deportistas, el 25% (15 representantes).
- c) Técnicos, el 10% (6 representantes).
- d) Árbitros, el 10% (6 representantes).

De existir plazas no cubiertas en los estamentos, por no presentarse candidatos o no existir censados que reúnan los requisitos exigibles para ser elegibles, se suprimirán dichas plazas del número total de miembros de la Asamblea.

2. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAM:

a) Los clubes y secciones deportivas debidamente inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de acuerdo con sus propias normas internas de representación, siempre respetando los principios previstos en el artículo 26 de la Orden de 31 de Julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas.

b) Los Deportistas, Técnicos y Árbitros con licencia federativas por su estamento en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y durante el año anterior. A los efectos del presente Estatuto constituyen competiciones y actividades oficiales las previstas por el artículo 16.3 de la de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, que como tal figuren en el calendario oficial de la FAM.

Tratándose de personas físicas, se exigirá la mayoría de edad para el sufragio pasivo, y los dieciséis años cumplidos para el activo.

Solo se puede ser candidato o elector por un estamento.

3. Los miembros de la Asamblea General cesarán por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento.

- b) Dimisión o renuncia.
- c) Incapacidad.
- d) Expiración de la plaza por el que fueron elegidos.
- e) Cambia o modificación de su situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, en los términos del artículo 20 de la Orden de 7.2.2000.
- f) Anulación del correspondiente proceso electoral por resolución judicial o administrativa.

Artículo 13. Competencias y funciones.

Corresponde a la Asamblea General con carácter exclusivo:

- a) La elección, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, del Presidente de la FAM así como su cese.
- b) La moción de censura al Presidente, para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos de la FAM acordada por mayoría de 2/3 de los votos de la totalidad de sus miembros.
- d) Aprobación del Reglamento General de la Federación y de los reglamentos de desarrollo e internos de la misma.
- e) Aprobación del presupuesto anual y su liquidación, así como de la gestión económica de la FAM.
- f) Control general de la Junta Directiva.
- g) Aprobación, por mayoría de dos tercios, de la enajenación y constitución de hipotecas u otros gravámenes que representen garantías reales, sobre bienes patrimoniales de la FAM, a petición de la Junta Directiva.
- h) Tanto la emisión de bonos, pagarés u otros títulos transmisibles como la solicitud de créditos deberán ser aprobadas, a petición de la Junta Directiva, por mayoría de 2/3.
- i) La creación de Delegaciones Territoriales en el ámbito autonómico.
- j) Aprobación del cambio de domicilio de la FAM en los términos previstos en el artículo 4 de los presentes Estatutos.
- k) La decisión de disolver la FAM.
- l) La elaboración, aprobación y notificación a la Administración andaluza de informes sobre infraestructura, equipamientos y carencias de los deportes de montaña en Andalucía.
- m) La fijación de cuotas o derramas extraordinarias.
- n) La elección de Presidente.
- o) Acordar la participación o constitución de la FAM en Sociedades mercantiles de servicios, cuyos beneficios serán destinados al desarrollo de sus fines y objetivos.
- p) Elegir al Interventor.
- q) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos reglamentariamente previstos.
- r) Aprobación de la calificación anual de competiciones y actividades deportivas oficiales, aprobar el calendario y memoria anuales.
- s) Elección de la Comisión Delegada de la Asamblea General.
- t) Acordar la emisión de títulos representativos de deuda a de parte alícuota patrimonial. Cualesquiera otras competencias que estén previstas en los presentes Estatutos, y, en general, todas aquellas que no estén atribuidas expresamente a otros órganos de la FAM.

Artículo 14. Sesiones ordinarias.

La Asamblea General deberá reunirse necesariamente, al menos, una vez al año, Para la aprobación de cuentas y memoria del ejercicio anterior, proyecto de presupuesto, análisis del programa deportivo y calendario de actividades. La fecha de su convocatoria habrá de notificarse con 15 días de antelación por el Presidente, que dará las órdenes precisas a tales

efectos al Secretario, y en la que deberán incluirse necesariamente el lugar de celebración, la fecha y hora de la primera y segunda convocatorias y el orden del día.

Artículo 15. Sesiones extraordinarias.

Igualmente, previa justificación y expresión de su objeto, podrá ser convocada la Asamblea General con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, la Junta Directiva, la Comisión Delegada o un número de miembros no inferior a sus dos terceras partes.

En este caso, la convocatoria deberá practicarse con una antelación mínima de siete días naturales, mediante notificación escrita y con inclusión del lugar de celebración, la fecha y hora de la primera y segundas convocatorias y el orden del día.

Por lo tanto, para las restantes competencias a las que no se refiere el artículo 14, la Asamblea General deberá reunirse en sesión extraordinaria.

Artículo 16. Constitución.

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinaria, quedaran válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando concurren la mayoría de sus miembros de derecho. En segunda convocatoria, será suficiente la asistencia de un tercio de los miembros.

2. A tales efectos, los miembros de la Asamblea deberán comparecer por si mismos o mediante representante, que deberá justificar su condición ante el Presidente por medio fehacientemente admitido en derecho. Los representantes de los deportistas, técnicos y árbitros en el caso de no poder asistir a una asamblea por cualquier motivo podrán delegar en miembros de su estamento y circunscripción electoral. Los Presidentes/as de clubs o secciones deportivas pertenecientes a la Asamblea que por cualquier motivo no puedan asistir a las mismas podrán delegar en algún miembro de su Junta Directiva a un socio de su mismo club.

No obstante, lo anterior, para la elección de Presidenta o Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación de voto.

Artículo 17. Adopción de acuerdos.

1. La Asamblea General adoptara sus acuerdos conforme a las reglas democráticas de la mayoría de los presentes. En los supuestos de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente o, en su caso, el Vicepresidente.

2. Como excepción, la adopción de los acuerdos previstos en los apartados c), d), k), o), s), t) del artículo 13.º exigirá una mayoría cualificada de las dos terceras partes de todos los miembros de la Asamblea General. En cuanto a la elección del Presidente, moción de censura y cese del mismo se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de los presentes Estatutos.

Artículo 18. Desarrollo de las sesiones.

Corresponderá al Presidente, con la asistencia del Secretario, la dirección de las sesiones de la Asamblea, ya sean ordinarias o extraordinarias. De todas ellas levantara el Secretario la correspondiente acta, que suscribirá con el visto bueno del Presidente, y que se aprobara, en su caso, previa su lectura en la siguiente reunión.

CAPÍTULO III

La Comisión Delegada

Artículo 19. La Comisión Delegada.

La Asamblea General se podrá reunir también en Comisión Delegada que actuará como órgano de asistencia y control de la Junta Directiva.

Artículo 20. Funciones y competencias.**1. Son funciones de la Comisión Delegada de la Asamblea General:**

a) Aprobación provisional, en su caso, y la modificación del calendario deportivo una vez aprobado por la Asamblea General, que deberá ser ratificado finalmente por la propia Asamblea General.

b) Aprobación provisional, en su caso, y la modificación de los presupuestos aprobados previamente por la Asamblea General, que deberán ser ratificados finalmente por la propia Asamblea General.

c) Modificar los reglamentos de la Federación Andaluza de Montañismo en todos los extremos que no estar atribuidos al pleno de la Asamblea General. Las eventuales modificaciones a que se refieren los apartados anteriores no podrán exceder de los límites y criterios que la Asamblea General establezca. La propuesta sobre las mismas, corresponderá exclusivamente al Presidente de la FAM, o, en su caso, a la Comisión Delegada, si esta última lo acuerda por mayoría de dos tercios, que deberán ser remitidas por escrito con una antelación mínima de diez días a la fecha de su celebración.

2. Compete también a la Comisión:

a) Dar vista en la Asamblea General, de todos los acuerdos adoptados desde la última reunión, para su ratificación.

b) Estudio y aceptación, en su caso, de las propuestas de los asambleístas y/o de su Junta Directiva referentes a los reglamentos de la Federación Andaluza de Montañismo en cuyo caso se elevará a la Asamblea General para su aprobación.

c) Elaborar un informe previo a la aprobación de los presupuestos por la Asamblea General.

d) Elaborar un informe previo anual en que se contemple el seguimiento de las gestiones deportivas y económicas de la Federación Andaluza de Montañismo, en forma de memoria y liquidación.

e) Solicitar a las administraciones competentes subvenciones económicas y cuantas actuaciones sean necesarias de tipo deportivo y/o administrativo.

f) La preparación en general de todas las tareas a desarrollar por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo.

Artículo 21. Composición, elección y cese.

1. La Comisión Delegada de la Asamblea General estará compuesta por el Presidente más ocho miembros electos entre los asambleístas de cada una de los estamentos presentes en la Asamblea procurando conseguir la máxima representación de las provincias, según la siguiente distribución:

a) Cuatro asambleístas elegidos por el estamento de clubes.

b) Dos asambleístas elegidos por los deportistas.

c) Un/a asambleísta elegido por los técnicos.

d) Un/a asambleísta elegido por los árbitros.

2. Actuará de Secretario de la Comisión Delegada el Secretario General de la FAM. Cada uno de los miembros tendrá voz y voto excepto el Secretario que no tiene voto.

3. Los miembros de la Comisión Delegada serán elegidos, por el tiempo que dure cada mandato presidencial, en la Asamblea General Extraordinaria convocada en cada uno de los procesos electorales convocados a tal efecto.

4. Cesaran en su cargo por:

- Finalización de la plaza para el que fue elegido.

- Falta a dos sesiones de esta, sin motivo justificado.

- Causas personales.

5. Cuando se produce el cese, por cualquier causa, de un miembro de la Comisión Delegada, será sustituido automáticamente por el miembro siguiente elegido en su mismo estamento. Si no lo hubiere, se elegirá en la primera Asamblea General que se celebre.

CAPÍTULO IV**El Presidente/a**

Artículo 22. Definición, elección y cese.

1. El Presidente/a es el órgano ejecutivo de la FAM ejerciendo las siguientes funciones:

- Ostenta su representación legal, pudiendo otorgar los poderes de representación, administración y de orden procesal que estime convenientes.
- Convoca y preside los órganos de gobierno y representación.
- Ejecuta los acuerdos de los mismos, decidiendo, en caso de empate, con su voto de calidad.
- Efectúa cuantos contratos y compromisos públicos y privados sean necesarios para la eficaz gestión de la federación, siempre que respete los límites legales establecidos y los acuerdos de la Asamblea General.

2. El mandato del Presidente/a será de cuatro años, coincidiendo con los años de Juegos Olímpicos de Verano. La elección del mismo será mediante sufragio libre directo y secreto de los miembros de la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

La elección tendrá lugar por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ninguno de los candidatos alcanza la mayoría del total de miembros, presentes y ausentes, de la Asamblea General, en segunda votación bastará con el voto de la mayoría de los presentes en la reunión.

3. Los candidatos a la Presidencia de la FAM deberán ser miembros de la Asamblea General, siendo avalados por al menos un quince por ciento de sus miembros. A tales efectos, los clubes y secciones deportivas podrán proponer como candidatos a socios con la condición de elegibles para sus órganos de gobierno y representación, que de obtener la Presidencia la mantendrán sea cual fuere su posición futura en tal club, sección o entidad.

4. El Presidente cesará de su cargo por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento.
- b) Dimisión o renuncia.
- c) Incapacidad.
- d) Expiración de la plaza por la que fue elegido.
- e) Aprobación de moción de censura.
- f) Incursión en causa de incompatibilidad establecida en la legislación vigente y en los presentes Estatutos.
- g) Incursión en causa de inelegibilidad.
- h) Sanción disciplinaria de inhabilitación o destitución.
- i) Anulación del correspondiente proceso electoral por resolución judicial o administrativa.

Vacante la Presidencia de la FAM por cualquiera de estas causas, la Junta Directiva se constituirá de inmediato en Comisión Gestora bajo la presidencia del Vicepresidente, y procederá a la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria en los diez días siguientes al cese para la celebración de nuevas elecciones a Presidente en el plazo máximo de un mes.

Artículo 23. Moción de censura y cuestión de confianza.

1. En la forma prevista por el Reglamento Electoral y con la intervención preceptiva de la Comisión Electoral, la Asamblea General convocada a tal efecto podrá exigir la responsabilidad del Presidente mediante la aprobación de una moción de censura por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito, de manera motivada, por al menos el 40 por ciento de los miembros de la Asamblea General y será imprescindible la presentación de un candidato alternativo.

El Presidente deberá entonces convocar con carácter extraordinario la reunión de la Asamblea General, que deberá celebrar la reunión en un plazo máxima de quince días naturales a partir de la recepción del referido escrito, tratándose dicha cuestión como único punto del orden del día. Si el Presidente no convocase la Asamblea General, el acuerdo podrá ser adoptado por el Secretario General para el Deporte o autoridad u organismo que lo sustituyan en el futuro.

3. La sesión comenzara con la exposición de los motivos que fundamentan la moción, tras lo cual se dará la palabra al Presidente para que manifieste lo que a su derecho convenga, y finalmente se procederá a la votación de los asistentes. Aprobada la moción de censura, se producirá el cese automático del Presidente. Pero en el supuesto de no prosperar, no se podrá intentar una nueva moción transcurridos seis meses desde la anterior.

4. El Presidente también podrá someter a votación de la Asamblea General una cuestión de confianza, que se someterá a las reglas antes establecidas para la moción de censura salvo en cuanto a la forma de proposición, todo ello en los términos previstos por el Reglamento Electoral.

Artículo 24. Retribución e incompatibilidades.

1. El cargo de Presidente podrá ser retribuido. Para ello, será necesario la aprobación por mayoría simple de la Asamblea General, quien también determinará la cuantía de la retribución. En ningún caso, podrá ser satisfecha la retribución con cargo a subvenciones recibidas de las Administraciones Publicas.

2. El cargo de Presidente será incompatible con el desempeño de cargos públicos, así como los que se establezca en la legislación aplicable.

CAPÍTULO IV

La Junta Directiva

Artículo 25. Definición, elección, incompatibilidades y cese.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la FAM, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación, que la presidirá. En el supuesto que los miembros de la Junta no formen parte de la Asamblea General, tendrán acceso a sus sesiones, con derecho a voz, pero sin voto.

2. Los miembros de la Junta Directiva no podrán desempeñar ningún cargo público, ni aquellos que debidamente establezca la legislación aplicable. Una misma persona, si así lo estima el Presidente, podrá ejercer simultáneamente dos cargos dentro de la Junta Directiva.

3. Los miembros de la Junta Directiva cesaran de su cargo por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento.
- b) Dimisión o renuncia.
- c) Incapacidad.
- d) Revocación del nombramiento.
- e) Cese del Presidente.
- f) Incursión en causa de incompatibilidad establecida en la legislación y Estatutos aplicables, salvo que se renuncie a dichos cargos de incompatibilidad.
- g) Incursión en causa de inelegibilidad.
- h) Sanción disciplinaria de inhabilitación o destitución.

Artículo 26. Competencias y funciones.

Las competencias de la Junta Directiva serán:

- a) Elaborar los proyectos de Estatutos y Reglamentos para su aprobación por la Asamblea General e interpretar aquellos.

- b) Elaborar las normas que han de regir las distintas competiciones organizadas por la FAM para su aprobación por la Asamblea General.
- c) Confeccionar y proponer para su aprobación por la Asamblea General el proyecto de presupuesto y las cuentas anuales del ejercicio anterior.
- d) Elaborar la memoria anual de actividades de la FAM.
- e) Coordinar, en su caso, las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto correspondan al Presidente.
- f) Emitir cuantos informes y propuestas se refieran a materias comprendidas dentro del ámbito de sus competencias.
- g) Estudiar la concesión de honores y recompensas.
- h) Proponer la calificación anual de actividades y competiciones deportivas, así como el borrador del calendario.
- i) Cualquier otra que se derive de estos Estatutos o le sea delegada por el Presidente.

Artículo 27. Composición, retribución e incompatibilidades.

1. La Junta Directiva estará integrada por los siguientes componentes:
 - 1.º Presidente/a.
 - 2.º Vicepresidentes/as. Serán designados por el Presidente/a y sustituirán a este en caso de ausencia obligada, vacante y enfermedad del mismo.
 - 3.º Secretario/a General, que asumirá las siguientes funciones:
 - a) Preparar las reuniones de los órganos de gobierno, ejerciendo de fedatario de todos los acuerdos adoptados, y expidiendo las oportunas certificaciones de los mismos con el visto bueno del Presidente.
 - b) Llevar y custodiar los archivos documentales y libros oficiales, gestionar y supervisar la correspondencia y cuidar del buen orden de todas las dependencias federativas, en especial de su sede.
 - c) Ostentar en su caso, por delegación del Presidente la jefatura del personal laboral de la FAM.
 - d) Preparar la resolución y despacho de todos los asuntos administrativos.
 - e) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas e informar del contenido de las mismas a los demás órganos de la FAM.
 - 4.º El Director Técnico, con competencias en materia de asesoramiento, coordinación y supervisión en su conjunto de las áreas estrictamente técnicas, y que también podrá asumir en esta parcela las funciones de representación y ejecutivas que le asigne el Presidente.
 - 5.º Vocales: que serán designados y cesados libremente por el Presidente, conforme a las áreas y estructura que requiera la FAM en cada momento
- Por decisión motivada del Presidente y con el conocimiento de la Junta Directiva, se podrán retribuir los cargos que desarrollen los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con la normativa tributaria, mercantil y laboral aplicable.
- El desempeño de funciones como miembro de la Junta Directiva será incompatible con cargos públicos y con los demás que reglamentariamente establezca la legislación aplicable, sin perjuicio de su compatibilidad con el desempeño del cargo de Delegado Territorial.

Artículo 28. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, teniendo sus demás sesiones el carácter de extraordinarias.

La convocatoria la hará el Secretario General, previa iniciativa y orden del Presidente, mediante notificación que dirigida a sus miembros por cualquier medio que asegure su recepción y en la que deberá incluirse necesariamente el orden del día. La convocatoria deberá practicarse con una antelación mínima de siete días naturales.

Las sesiones quedaran válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren la mitad más una de sus componentes, y en segunda convocatoria, cuando al menos asistan el Presidente/a o el Vicepresidente/a, el Secretario/a General y otros dos miembros de la Junta Directiva,

Artículo 29. Adopción de acuerdos.

La Junta Directiva adoptara sus acuerdos conforme a las reglas democráticas de la mayoría de los presentes. En los supuestos de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a o, en su caso, el Vicepresidente/a.

CAPÍTULO VI

Otros Órganos de Gobierno

Artículo 30. El Interventor/a.

1. Para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interne de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería será designado y cesado por la Asamblea General, a propuesta del Presidente, un Interventor/a.

2. Corresponden al Interventor/a las siguientes funciones:

a) Ejercer el control y fiscalización interno de la gestión económica, financiera y presupuestaria de todos los órganos de gobierno y representación de la FAM, así como de su patrimonio.

b) Gestionar la contabilidad, por sí mismo o mediante la contratación de terceros

c) Administrar y gestionar con el Presidente los fondos federativos, buscando la máxima rentabilidad económica y deportiva.

3. El Interventor/a será elegido por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General reunidos con carácter ordinario o a tales efectos.

Artículo 31. Comité de Disciplina Deportiva.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la FAM un Comité de Disciplina Deportiva con las siguientes funciones:

a) La resolución de expedientes disciplinarios de carácter deportivo cuya tramitación venga determinada por competencias establecidas en la legislación aplicable.

b) La tramitación de los recursos interpuestos contra las decisiones arbitrales o de los Delegados de cada competición, también si así lo determinan las competencias establecidas en la normativa antes referida.

2. El nombramiento de sus miembros, en número de tres, corresponderá a la Asamblea General, con carácter indelegable y con independencia de las demás funciones asignadas en los Estatutos.

Artículo 32. Comité de Árbitros.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la FAM un Comité de Árbitros con las siguientes funciones:

a) Establecer y coordinar los niveles de formación de conformidad con los fijados por la Federación Española de Montañismo y Escalada.

b) Proponer la clasificación técnica de los árbitros y la adscripción a las correspondientes categorías.

c) Designar los árbitros en las competiciones.

d) Proponer los métodos de retribución.

2. El nombramiento de sus miembros corresponderá a la Presidencia, oído el estamento de árbitros.

Artículo 33. Comité de Técnicos.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la FAM un Comité de Técnicos con las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos de formación y perfeccionamiento, y organizar pruebas y cursos a tales efectos.

b) Informar al respecto de las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. El nombramiento de sus miembros corresponderá a la Presidencia, oído el estamento de técnicos.

Artículo 34. Comisión Electoral.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la FAM una Comisión Electoral con carácter previo a la celebración de los procesos electorales, y al objeto de controlar la adecuación de los mismos a la legislación vigente.

2. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva u Organismo que puede sustituirlo en el futuro.

3. El nombramiento de sus miembros, en número de tres, corresponderá a la Asamblea General a propuesta del Presidente.

Artículo 35. Escuela Andaluza de Alta Montaña.

1. La Escuela Andaluza de Alta Montaña, en adelante EAAM, se constituye en el único órgano técnico de la FAM encargado de la enseñanza, formación y divulgación de todas las modalidades técnicas del montañismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Son funciones concretas de la EAAM las siguientes:

a) Divulgar las técnicas necesarias para afrontar la montaña con seguridad mediante la organización de cuantos cursos, seminarios, jornadas de trabajo u otras actividades puedan resultar convenientes.

b) Formar a los deportistas en las especialidades deportivas específicas.

c) Elaborar y desarrollar planes de estudio para la formación de técnicos deportivos en las diferentes especialidades integradas en la FAM.

d) Examinar y titular a todo el profesorado, asumiendo su formación continua.

e) Asesorar a la FAM en cuestiones que se soliciten.

3. La gestión de la EAAM corresponde a su Director que será elegido por el Presidente de la FAM. La EAAM se organizará por lo demás conforme a su propio Reglamento, que deberá ser aprobado por la Junta Directiva previa propuesta de su Director.

4. Podrá haber representantes de la EAAM en cada una de las Delegaciones Territoriales de la FAM.

TÍTULO V**ESTRUCTURA TERRITORIAL DE LA FAM****Artículo 36. Las Delegaciones Territoriales.**

1. La FAM se estructura en Delegaciones Territoriales de ámbito provincial, subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de aquella.

2. Al frente de cada Delegación existirá un Delegado Territorial, cuya designación y cese corresponden al Presidente, que asumirá en su ámbito territorial la representación de la FAM ante clubes y secciones deportivas, deportistas, técnicos, árbitros e instituciones públicas y privadas. Al mismo tiempo, los Delegados Territoriales informarán a la FAM de todo lo referente a la programación, situación y desarrollo de los deportes de montaña en su provincia, elaborando en todo caso una memoria anual de actividades y un informe sobre infraestructuras y equipamientos.

3. Los Delegados Territoriales deberán ser miembros de la Asamblea General, salvo que formen parte de la Junta Directiva.

4. La Junta Directiva podrá proponer a la Asamblea General el establecimiento de oficinas o sedes federativas en aquellas localidades que por su actividad o importancia justifiquen esta medida.

TÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 37. Derechos y deberes de los Órganos de Gobierno y Representación.

1. Los miembros de los órganos de gobierno y representación de la FAM disfrutaran de los siguientes derechos en el ejercicio de sus cargos:

a) Participar en las deliberaciones de los correspondientes órganos, expresando sus opiniones.

b) Ejercer su derecho al voto, razonándolo en el caso emitirlo particular en alguna cuestión.

c) Desempeñar libremente sus funciones en cuanto miembro del órgano al que pertenezcan.

2. En cuanto a sus deberes, además de los que puedan establecerse por vía legal o reglamentaria, serán los siguientes:

a) Acudir a las sesiones de los órganos a los que pertenezcan, delegando en otro miembro de su estamento y circunscripción electoral en el caso de no poder asistir por cualquier causa a órganos federativos de gobierno y representación de la FAM.

No obstante, lo anterior, para la elección de Presidenta o Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación de voto.

b) Emitir responsablemente su voto en todas las cuestiones debatidas.

c) Asumir con diligencia las labores que les hayan sido encomendadas.

d) Guardar secreto en todos aquellos asuntos que así lo requieran.

Artículo 38. Derechos y deberes del resto de federados.

1. Todos los miembros de la FAM tendrán los derechos y deberes que los presentes Estatutos y el Ordenamiento jurídico les reconozca o imponga. La FAM no establecerá ni promoverá ningún tipo de discriminación entre sus miembros por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia de naturaleza individual o colectiva.

2. Con carácter general, todos los federados tienen derecho a recibir la tutela de la FAM en la protección y garantía de sus intereses deportivos legítimos, a disfrutar de sus instalaciones y servicios, y a participar en sus actividades y en su funcionamiento interno a traves de los medios y procedimientos establecidas al efecto.

3. Constituyen deberes de los federados:

a) Estar en posesión de la licencia deportiva y, por tanto, al corriente de pago de las cuotas establecidas.

b) Aceptar y cumplir los Estatutos de la FAM en todos sus términos.

c) Someterse a la autoridad de sus órganos federativos en relación con las materias de su ámbito competencial, sin perjuicio del derecho a impugnar o recurrir sus decisiones ante las instancias federativas, administrativas y jurisdiccionales competentes.

TÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PATRIMONIAL

Artículo 39. Presupuesto y patrimonio.

1. La FAM en virtud de los principios de autonomía y suficiencia financieras para el cumplimiento de sus fines, cuenta con presupuesto y patrimonio propios, debiendo aplicar

la totalidad de sus rentas a la consecución del objeto para el que se constituye, sin que en ningún caso puedan repartirse directa o indirectamente eventuales beneficios entre los federados. En el supuesto de conceder subvenciones a clubes, deportistas u otros estamentos en su ámbito de competencia, la FAM se reserva la fiscalización y control de la gestión económica que los beneficiarios puedan realizar de tales ayudas.

2. La Junta Directiva, bajo la coordinación del Interventor y conforme a las indicaciones del Presidente, preparará el proyecto del presupuesto de cada ejercicio, que posteriormente deberá aprobar la Asamblea General para su presentación ante la Administración competente. A tales efectos, el año económico coincidirá con el natural, por lo que comenzará el uno de enero y se cerrará el siguiente treinta y uno de diciembre. En ningún caso, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte o la que pueda sustituirla en el futuro en sus funciones, podrán aprobarse presupuestos deficitarios.

3. El patrimonio de la FAM está integrado por sus bienes y derechos propios y los que le puedan ser cedidos por particulares o por las Administraciones Públicas. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, total o parcialmente, con cargo a subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, requerirán la autorización previa de la misma. Si se tratase de bienes muebles con idéntica financiación, la autorización solo se exigirá si su importe supera doce mil euros. En cualquier caso, el gravamen o enajenación de bienes no podrá comprometer de forma irreversible el patrimonio de la FAM.

Artículo 40. Ingresos.

Constituyen los ingresos de la FAM:

- a) Las subvenciones de las Administraciones Públicas.
- b) Las subvenciones y otras ayudas de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.
- c) Los rendimientos de bienes y derechos recibidos por herencia, legado a donación, y en general; los frutos, rentas e intereses de sus bienes patrimoniales y el producto de su enajenación.
- d) Las cuotas derivadas de la expedición de licencias federativas a clubes, secciones y otras entidades deportivas, deportistas, técnicos y árbitros.
- e) Los préstamos que se le concedan, incluidos los que impliquen el gravamen de sus bienes inmuebles y sin perjuicio de las autorizaciones necesarias.
- f) Los obtenidos por la realización u organización de cualquier actividad industrial, comercial o profesional relacionada con la promoción de los deportes de montaña, la prestación de servicios de enseñanza, la expedición, convalidación equivalencia y homologación de títulos, y la asunción de otras homologaciones de carácter técnico.
- g) Los derivados de su participación en sociedades mercantiles de servicios promotoras del desarrollo de los deportes de montaña.
- h) La emisión de títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial.
- i) Cualesquiera otros que legítimamente puedan corresponderle en virtud de disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 41. Contabilidad y auditoría.

1. La FAM, bajo la responsabilidad directa de su Presidente y de la Junta Directiva, deberá someter su contabilidad y estados económico-financieros a la normativa vigente.

2. Los órganos de gobierno, y más en concreto el Interventor, deberán facilitar y simplificar la completa realización por las Administraciones Públicas de las auditorías financieras y de gestión y las verificaciones contables cuya práctica exija la normativa vigente como requisito previo a la recepción de subvenciones y otras ayudas. Del resultado de esta actividad de fiscalización deberá informarse por escrito a la Consejería de Turismo y Deporte o la que pueda sustituirla en el futuro.

TÍTULO VIII**RÉGIMEN DOCUMENTAL**

Artículo 42. Funciones del Secretario/a General.

Corresponde al Secretario/a General la llevanza y custodia de los archivos documentales y los libros oficiales de la FAM, así como la recepción y expedición de la correspondencia.

Artículo 43. Libros obligatorios.

1. Además de todos aquellos Registros o libros exigidos por la normativa laboral o tributaria, y previo su diligenciado de establecerlo así la normativa vigente, resultara obligatoria la llevanza de los siguiente:

a) Libro de registro de miembros, en el que se recogerán el nombre completo y el documento nacional de identidad de todos los federados.

b) Libro de registro de Delegaciones Territoriales, que deberán reflejar su denominación, domicilio social, competencias eventualmente delegadas y nombre y apellidos de su responsable, así como las fechas de su toma de posesión y cese.

c) Libro de registro de Clubes y Secciones deportivas, en el que constaran la denominación de estas, su domicilio social y el nombre y apellidos de los componentes de sus órganos de gobierno y representación, así como las fechas de su toma de posesión y cese.

d) Libro de Actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

e) Libros de Contabilidad (Diario, Mayor e Inventario y Cuentas Anuales).

2. Los libros antes referidos podrán llevarse por medios informáticos que aseguren su correcta tramitación.

Artículo 44. Otros libros.

Con carácter voluntario, podrá unirse a los libros obligatorios otro de Registro de entrada y salida de Correspondencia.

Tal voluntariedad no excluye, en ningún caso, la gestión diligente por el secretario general de un sistema eficaz de archivo fundamentado en la conservación ordenada de los documentos.

TÍTULO IX**RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Artículo 45. Fundamento.

La potestad disciplinaria de la FAM en la investigación, instrucción y sanción de las infracciones determinadas por la legislación vigente se ampara en lo dispuesto en los artículos 22.º y 69.º, de la Ley 6/1998, el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normas complementarias y de desarrollo, y es reconocida por todos sus miembros como elemento fundamental de cohesión interna.

Artículo 46. Recursos e Impugnaciones.

Frente a los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y representación de la FAM con competencia en materia disciplinaria, y sin perjuicio de la competencia del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sus miembros podrán utilizar los recursos previstos en el precitado R.D. 236/1999, de 13 de diciembre, tras agotar los federativos, así como acudir a la vía jurisdiccional si así lo ampara la normativa vigente.

Artículo 47. Desarrollo reglamentario.

La FAM, en los términos señalados para la Disposición Final de los presentes Estatutos, elaborará un Reglamento Disciplinario y Sancionador en concordancia con la legalidad vigente en esta materia.

TÍTULO X

DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Artículo 48. Conciliación extrajudicial.

1. Objeto: Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, arbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, padre ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

2. El Comité de Conciliación: Este Comité lo integraren un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un periodo de cuatro

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

3. Solicitud: Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y hacienda constar los hechos que la motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

4. Contestación: El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas a, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

5. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación: Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativa. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

6. Práctica de prueba y trámite de audiencia: Recibida la contestación a que se refiere el punto 4 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan. En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

7. Resolución; En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes. La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

8. Duración del procedimiento: El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TÍTULO XI

EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 49. Extinción.

La FAM se extinguirá por las siguientes causas, además de las previstas en el ordenamiento jurídico:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento por desaparición de las causas y circunstancias que dieron lugar a su constitución o por incumplimiento de su objeto y finalidades.

b) Integración en otras Federaciones.

c) Resolución judicial.

Artículo 50. Liquidación.

1. Disuelta la FAM, se procederá a su inmediata liquidación, abonándose en primer lugar todas las deudas exigibles y asegurándose el pago de las no vencidas.

2. Tras ello, si resultara la existencia de patrimonio neto, este se destinará al fomento y la práctica de actividades deportivas de montaña en Andalucía, salvo que por resolución administrativa o judicial se determine otra distribución. Como única excepción, si la FAM se extinguiese para integrarse en otra Federación, su patrimonio neto se traspasará a esta última.

TÍTULO XII

PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

Artículo 51. Reformas estatutarias y reglamentarias.

1. Los Estatutos y Reglamentos de la FAM únicamente podrán ser objeto de reforma por la Asamblea General, de acuerdo a la mayoría cualificada prevista en el apartado 2 del artículo 18 de los presentes y previa inclusión de la cuestión en el orden del día.

2. Podrán proponer la reforma de Estatutos y Reglamentos, previa notificación de la necesidad de la misma, el Presidente, la Junta Directiva, la Comisión Delegada y una tercera parte de los miembros de la Asamblea General.

3. En todo caso de resultar aprobada la reforma, esta solo será eficaz desde su debida inscripción y correlativa ratificación por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición adicional primera. No discriminación y utilización no sexista del lenguaje.

Se reconoce expresamente el principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del deporte por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. De conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y con el objeto de evitar un uso sexista en el lenguaje tanto de los presentes Estatutos como de cualquier otra documentación o actuación de la FAM, se utiliza tanto el masculino como el femenino en las referencias a la titularidad de los órganos federativos. En cualquier caso,

y para facilitar la claridad y sencillez en la redacción de los preceptos, se puede emplear el masculino (a, en su caso, el femenino) como genérico, sin ningún tipo de efecto o connotación discriminatoria.

Disposición final.

En el plazo de un año desde la inscripción de estos Estatutos se habrán elaborado y representado para su inscripción, previa aprobación para la Asamblea General, todos los Reglamentos de desarrollo interno de los presentes, entre ellos el Reglamento de Régimen Electoral y el Reglamento Disciplinario Sancionador.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Córdoba a Granada, en los términos municipales de Castro del Río y Nueva Carteya (Córdoba). (PP. 555/2019).

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de transformación en riego por goteo, situado en situado en Paraje «San Francisco», en los términos municipales de Castro del Río y Nueva Carteya (Córdoba), y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Córdoba a Granada, en una superficie de 18,80 m², promovido por Comunidad de Regantes San Francisco, con número de expediente AAU/CO/0022/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0022/18, con la denominación de Proyecto de transformación en riego por goteo y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cordel de Córdoba a Granada, en una superficie de 18,80 m², promovido por Comunidad de Regantes San Francisco, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.^a planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento para la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos.

P R E Á M B U L O

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ha supuesto la consolidación de la llamada Administración electrónica, toda vez que se refuerza el uso de medios electrónicos en las relaciones de las Administraciones con los ciudadanos.

Las leyes son, en este sentido, de plena aplicación a la Universidad de Huelva, que debe asumir la tarea de actualización e implantación definitiva de los medios electrónicos en sus relaciones con los miembros de la comunidad universitaria y con los terceros. En particular, las notificaciones por medios electrónicos deben incorporarse al funcionamiento ordinario de la Institución con los miembros que la integran, en los términos previstos por los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El artículo 43 de la norma establece, así, las reglas generales para la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, debiendo ponerse en relación con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuya virtud es posible diferenciar entre los ciudadanos generalmente considerados, a quienes se les reconoce el derecho a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, y aquellos otros sujetos que vienen obligados a utilizar dichos medios en sus relaciones con la Administración, y, en particular:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Junto a ello, el apartado 3 del artículo 14 establece que, reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

A la vista de lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y dado que la práctica de las notificaciones electrónicas no estaba sujeta a período de transitoriedad alguno, la Universidad de Huelva debe regular este aspecto de su funcionamiento, concretando tanto el ámbito subjetivo de exigencia de notificaciones por medios electrónicos más allá de los sujetos obligados de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley, como el procedimiento de realización de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.

Este Reglamento determina el régimen jurídico aplicable a las notificaciones por medios electrónicos que lleve a cabo la Universidad de Huelva en sus relaciones con determinados colectivos de la comunidad universitaria, en los que concurren las características del artículo 14.3 y, por tanto, la obligatoriedad de las notificaciones a través de estos medios, y con terceros en los supuestos en los que éstos últimos así lo solicitaran.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019, ha aprobado el presente Reglamento, en cuya virtud dispone:

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto determinar los sujetos que están obligados a recibir por medios electrónicos las notificaciones administrativas que les remita la Universidad, de acuerdo con la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el procedimiento para su realización.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. Los sujetos obligados a recibir y admitir por medios electrónicos las notificaciones que les dirija la Universidad de Huelva en el ejercicio de sus competencias y con ocasión de la tramitación de los procedimientos que correspondan son, de acuerdo con el art. 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

2. Además, están obligados a recibir y admitir por medios electrónicos las notificaciones que les dirija la Universidad los siguientes colectivos:

- a) Los empresarios que contraten la prestación de obras, servicios, suministros o cualquiera de las contratos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de su condición de persona física o jurídica, y en relación con los procedimientos sujetos a dicha ley.
- b) El profesorado de la Universidad de Huelva en sus diferentes categorías, especialmente en relación con las cuestiones relativas a su relación contractual o estatutaria con la Universidad, así como respecto de los procedimientos tramitados por el Vicerrectorado competente en materia de Investigación.
- c) El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, respecto de los asuntos derivados de su relación contractual o estatutaria con la Universidad.
- d) Becarios de investigación, tanto pre-doctorales como post-doctorales y contratados en prácticas.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los interesados no obligados a recibir notificaciones electrónicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Universidad de Huelva, mediante modelo normalizado al efecto contenido en el Anexo I de este Reglamento, que las notificaciones se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Artículo 3. Ámbito objetivo de aplicación.

1. Las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2 de este Reglamento quedan obligadas a recibir por medios electrónicos las notificaciones remitidas por la

Universidad de Huelva en relación con las actuaciones y procedimientos que les afecten en los que proceda la notificación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, la notificación electrónica será obligatoria en los siguientes procedimientos:

a) Adjudicación, exclusión de procedimientos de licitación, de subsanación de defectos documentales, informaciones o rectificaciones sobre el expediente de contratación, invitaciones para licitar, y cualquier otro de análoga naturaleza en el marco de la contratación pública de la Universidad de Huelva.

b) Procedimientos y actuaciones del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado que se relacionen con el nacimiento, gestión o extinción de la relación laboral o estatutaria del Personal Docente e Investigador.

c) Procedimientos y actuaciones del Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación, en lo relativo a la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador.

d) Procedimientos y actuaciones de la Gerencia u órgano competente en materia de Personal de Administración y Servicios en relación con el nacimiento, gestión o extinción de la relación laboral o estatutaria de dicho Personal.

e) Procedimientos de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público tanto para el Personal Docente e Investigador como para el Personal de Administración y Servicios, salvo que proceda la publicación de las resoluciones que resulten del procedimiento.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Universidad de Huelva puede practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos:

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en los Registros presenciales u oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Huelva y solicite la notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Universidad de Huelva.

4. No procede la notificación por medios electrónicos en los supuestos previstos en tal sentido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Inclusión en el sistema de notificaciones electrónicas para personas ajenas a la Universidad de Huelva.

La inclusión en el sistema de notificaciones electrónicas se entenderá efectuada mediante la cumplimentación de la Ficha de Datos de la Empresa y/o solicitante que deberá facilitar entre la documentación administrativa que presente junto a la instancia de participación en procedimientos de contratación, selección o cualesquiera otros que inicien con la Universidad de Huelva.

Artículo 5. Práctica de la notificación.

1. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Universidad de Huelva practicará las notificaciones por medios electrónicos a través de la dirección electrónica habilitada única.

El interesado recibirá, en todo caso, a través de su dispositivo electrónico y/o correo electrónico, aviso de que la notificación está disponible para su conocimiento.

2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de resolución de los procedimientos dentro de plazo, con la puesta a disposición de la notificación en la dirección electrónica habilitada única.

Artículo 6. Responsables funcionales de la práctica de la notificación electrónica.

1. La Universidad de Huelva identificará a un responsable técnico, vinculado/a al Vicerrectorado competente en materia de Informática y comunicaciones, y un responsable funcional, adscrito/a a la Secretaría General.

2. Además, cada uno de los servicios que deba realizar las notificaciones comunicará al responsable funcional adscrito/a a Secretaría General, el nombre, apellidos y puesto que ocupa en dicho servicio.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos en curso que, a la entrada en vigor de este Reglamento, afecten a los interesados obligados a admitir las notificaciones por medios electrónicos, no se someterán al mismo durante su tramitación.

Disposición final primera.

En lo no dispuesto por este Reglamento, se aplicará la legislación básica en materia de procedimiento administrativo común.

Disposición final segunda.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Huelva, 2 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Razón social:

Nombre y apellidos:

DNI o CIF:

Actuando en (marcar con x): Nombre propio; representación

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:

DNI o CIF:

Deberá acreditar la representación en la que actúa como

AUTORIZACIÓN:

Autorizo a la Universidad de Huelva a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica dirección electrónica habilitada, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud/ procedimiento (táchese lo que no proceda)
..... A tal fin, me comprometo a acceder periódicamente a la dirección electrónica habilitada. Asimismo autorizo a la Universidad de Huelva a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la dirección electrónica habilitada, a través de un correo electrónico a la dirección de correo
..... y/o vía SMS al núm. de teléfono móvil

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 1407/2016. (PP. 593/2019).

NIG: 1808742C20160028442.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1407/2016. Negociado: MJ.

Sobre: Obligaciones.

De: Don Francisco Juan Sillero Palma.

Procuradora: Sra. María Ángeles Barrionuevo Gómez.

Letrado: Sr. Luis Emilio Romero García.

Contra: Doña María Antonia Díaz Gómez.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal núm. 1407/2016 seguido a instancia de don Francisco Juan Sillero Palma frente a doña María Ángeles Barrionuevo Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo sin del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 174/18

En Granada, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, los presentes autos de Juicio verbal seguidos con el núm. 1407/16 a instancia de don Francisco Juan Sillero Palma, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Ángeles Barrionuevo Gómez y asistida por el Letrado don Luis Emilio Romero García, frente a doña María Antonia Díaz Gómez, en situación procesal de rebeldía, habiéndose acumulado a los presentes autos los autos de Juicio Verbal seguidos con el núm. 154/17 entre las mismas partes.

FALLO

Se estima la demanda formulada a instancia de don Francisco Juan Sillero Palma frente a doña María Antonia Díaz Gómez, en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia se condena a la demandada al pago de la cantidad de 5.004,96 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas causadas.

Llévese el original de esta resolución al Libro Registro de sentencias de este Juzgado, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco de Santander núm. 1738/0000/03/1407/2016, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código

«02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, M^a. Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Y encontrándose dicha demandada, doña María Antonia Díaz Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Granada, a once de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 956/2017. (PP. 449/2019).

NIG: 2906742C20170021411.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 956/2017. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Comunidad de Propietarios César Arbasia, núm. 23.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Letrada: Sra. María del Pilar Pérez-Lanzac de Lorca.

Contra: D./ña. Nuria Ana Domínguez Rivas y Juan Antonio Ruiz Mena.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

Letrado: Sr. Francisco José Martín Díaz.

EDICTO

En este Juzgado se sigue Procedimiento Ordinario núm. 956/2017 entre C.P. César Arbasia, núm. 23, contra Nuria Ana Domínguez Rivas y Juan Antonio Ruiz Mena, en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Antonio Ruiz Mena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 597/2018. (PP. 292/2019).

NIG: 2906742120180016282.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 597/2018. Negociado: IA.

Sobre: Privación patria potestad.

De: Doña Elena Domínguez Calderón.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Letrado: Sr. José Francisco Ramírez Pro.

Contra: Don Landys Humberto Peña Águila.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 597/2018 seguido a instancia de doña Elena Domínguez Calderón frente a don Landys Humberto Peña Águila se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Elena Domínguez Calderón contra don Landys Humberto Peña Águila, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la patria potestad sobre el menor M.P.D., la atribución en exclusiva a su madre doña Elena Domínguez Calderón.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, don Landys Humberto Peña Aguila, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 947/2018. (PP. 137/2019).

NIG: 4109142120180035373.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 947/2018. Negociado: FT.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados Ocupantes Gustavo Gallardo, 6, P3 PO, Izda.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 947/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ignorados Ocupantes Gustavo Gallardo, 6, P3 PO, Izda., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En este Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento de Juicio Verbal (Desahucio Precario 947/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ignorados Ocupantes Gustavo Gallardo, 6, P3 PO, Izda., Sevilla se ha dictado sentencia de fecha 5.10.2018 estimando íntegramente la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, de la presente.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Ocupantes Gustavo Gallardo, 6, P3 PO, Izda., de Sevilla., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1468/2017 (PP. 281/2019).

NIG: 4109142C20170052080.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1468/2017. Negociado: 3F.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Promociones Hábitat, S.A.

Procuradora: Sra. Julia Macías Dorissa.

Letrado: Sr. Pedro Pérez Ortega.

Contra: Doña Zakaria Mikdar Aoussouy.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1468/2017 seguido a instancia de Promociones Hábitat, S.A., frente a doña Zakaria Mikdar Aoussouy, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 266/18

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña Marina del Río Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1468/17 sobre desahucio por precario, instados por el Procurador Sra. Macías Dorissa en nombre y representación de Promociones Hábitat, S.A., bajo la dirección letrada de la Sra. Pérez Ortega, contra doña Zakaria Mikdar Aoussouy declarada en rebeldía.

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por Promociones Hábitat, S.A., contra doña Zakaria Mikdar Aoussouy, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la demandada del inmueble que ocupa sito en C/ Mar Negro, núm. 1, 2.º A, de Sevilla, condenándole a estar y pasar por esta declaración y en consecuencia a que desaloje, deje libre y expedito y a disposición del actor el referido inmueble con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hace dentro de legal término, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Y encontrándose dicha demandada, doña Zakaria Mikdar Aoussouy, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 512/2017. (PP. 566/2019).

NIG: 2905142C20170002719.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 512/2017. Negociado: JA.

Sobre: Reclamacion cantidad LPH.

De: CC.PP. Benatalaya.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Musarrat Khan.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 512/2017 seguido a instancia de CC.PP. Benatalaya frente a Musarrat Khan se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 46/2019

En Estepona, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

Don Manuel Ingelmo Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, ha visto los autos de juicio ordinario número 512/2017 promovidos por la Comunidad de Propietarios Benatalaya, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco y asistida por el Letrado don José Luis Pérez Granados, contra don Musarrat Khan, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Se acuerda estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Benatalaya frente a don Musarrat Khan y, en consecuencia, condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de seis mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (6.288,52 €), más un recargo por mora del 20% sobre las cuotas impagadas y vencidas, con los intereses y costas referidos en el cuerpo de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos impugnados (artículo 458.2 de la LEC).

De conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la LOPJ introducida por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición del referido recurso de apelación será necesaria la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50 euros) que deberá ser consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, aportando constancia documental del mismo. No se admitirá a trámite el recurso si no se ha constituido el referido depósito.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerda y firma don Manuel Ingelmo Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, Musarrat Khan, en situación de rebeldía en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 677/2015.

NIG: 0410042C20150002068.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 677/2015. Negociado: RL.

De: Doña María Teresa Capel Fernández.

Procuradora: Sra. María Mercedes Villena Tous.

Contra: Don Carlos Jesús Rubí Cervantes.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 677/2015 seguido a instancia de María Teresa Capel Fernández frente a Carlos Jesús Rubí Cervantes se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 13/2018

En Vera, veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 677/2015 sobre divorcio contencioso por doña Cristina Martínez Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera y su partido; seguidos a instancia de doña María Teresa Capel Fernández, representada por la Procuradora doña Mercedes Villena Tous y asistida de la Letrada Sra. Rodríguez Beltrán, contra don Carlos Jesús Rubí Cervantes, en situación de rebeldía procesal;

FALLO

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña María Teresa Capel Fernández y don Carlos Jesús Rubí Cervantes, celebrado el 6.11.2010, según consta inscrito en el Tomo 009043, página 335, de la Sección 2.ª del Registro Civil de Garrucha, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes personadas. Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil de Cuevas del Almanzora, Almería, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Jesús Rubí Cervantes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 234/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 234/2019. Negociado: A1.

NIG: 2906744420190002783.

De: Don José Antonio Trujillo Hidalgo.

Abogado: Diego Ortega Macías.

Contra: Piselmo, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 234/2019 se ha acordado citar a Piselmo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16.5.19 a las 12:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Piselmo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 35/2019.

NIG: 2906744420180011559.
Procedimiento: 868/18. Sobre: Despido.
Ejecución núm.: 35/2019. Negociado: B3.
Ejecutante: Don Antonio Joaquín Salinas Bailón.
Abogado: Don Juan Antonio Domínguez Pérez.
Ejecutado: Moloni Pizzería, S.L.
Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2019 a instancia de la parte actora don Antonio Joaquín Salinas Bailón contra Moloni Pizzería, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 20.3.2019 que contienen en su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

A U T O

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a ltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Antonio Joaquín Salinas Bailón contra Moloni Pizzería, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 29.098,97 €, más la cantidad de 4.364,84 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 33.463,81 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064003519, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la

disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil diecinueve

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 29.098,97 € en concepto de principal, más la de 4.364,84€ calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone a la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada, Moloni Pizzería, S.L., frente a Gegoma Pizzería, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

- Líbrese oficio telemático al Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad a fin que se informe a este Juzgado si el demandado aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064003519, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la Disposición adicional 15ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Moloni Pizzería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 32/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 32/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180009983.

De: D/D.^a Marlon Rzepka.

Contra: A.M.G. Marbella Centro Automoción, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 32/2019 a instancia de Marlon Rzepka, contra A.M.G. Marbella Centro Automoción, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 21.3.2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 155/2019

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado A.M.G. Marbella Centro Automoción, S.L., con CIF. B93032068, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.051,70 euros de principal, más 907,75 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064003219, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo

los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, A.M.G. Marbella Centro Automoción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 52/2019. Negociado: 2.

NIG: 2906744420190000567.

De: Doña Begoña Gómez Suárez.

Contra: Fogasa, Caribe Total, S.L., Viajes de Ensueño 2020, S.L., y Banaltours Hoteles, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 52/2019 se ha acordado citar a Caribe Total, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de abril de 2019, a las 11:05 y 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Caribe Total, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 102/2019.

Procedimiento: Derechos Fundamentales 102/2019. Negociado: 2.

NIG: 2906744420190001208.

De: Don Manuel Reyes Martín.

Abogado: Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.

Contra: Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A., Royal Premier Catering, S.L., Planet Hoteles, S.A., Asset Managers Gestión Turística, S.L.U., Royal Al Andalus, S.A. (Hotel Al Andalus), Lavandería Turística del Sur, S.L., Segetur, S.A., Royal Romana Playa, S.A., Royal Premier Hoteles, S.A., y Hacienda Real Los Olivos, S.A.

E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 102/2019 se ha acordado citar a Royal Al Andalus, S.A. (Hotel Al Andalus), Lavandería Turística del Sur, S.L., y Royal Premier Hoteles, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 8 de abril de 2019, a las 11:15 y 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Royal Al Andalus, S.A. (Hotel Al Andalus), Lavandería Turística del Sur, S.L., y Royal Premier Hoteles, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1152/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1152/2018. Negociado: 2.

NIG: 2906744420180015352.

De: Don Salvador Alfaro Martín.

Contra: La Fábrica Pasari, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1152/2018 se ha acordado citar a La Fábrica Pasari, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de abril de 2019 a las 9:45 y 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a La Fábrica Pasari, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 304/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 304/2017. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20170003323.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Inversiones Telsen, S.L., y Mónica Fregonese Diana.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 304/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Inversiones Telsen, S.L., y Mónica Fregonese Diana sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 7.4.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco. En Sevilla, a 7 de abril de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Inversiones Telsen, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 304/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 10 de diciembre de 2019, a las 10:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:50 horas, para acreditación de las partes y de su representación

procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S. S.^a para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S. S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Telsen, S.L., y Mónica Fregonese Diana actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 303/2017. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20170003312.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Pintura J. Navarro, S.L., y Santiago Navarro Andra.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 303/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Pintura J. Navarro, S.L., y Santiago Navarro Andra sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 7.4.17, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 7 de abril de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Pintura J. Navarro, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 303/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 10 de diciembre de 2019, a las 10:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 9:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Pintura J. Navarro, S.L., y Santiago Navarro Andra, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 333/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 333/2017. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20170003602.

De: Don Antonio Joaquín Valle Tobarías.

Abogado: Doña María de los Remedios Fernández Narbona.

Contra: Fuser Servicios Integrados de Minusvalía, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 333/2017 a instancia de la parte actora don Antonio Joaquín Valle Tobarías contra Fuser Servicios Integrados de Minusvalía, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.4.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 19 de abril de 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Joaquín Valle Tobarías presentó demanda en materia Declarativa de Derecho y Reclamación de Cantidad frente a Fuser Servicios Integrados de Minusvalía, S.L., y Fogasa.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 333/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 17 de diciembre de 2019, a las 10,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fuser Servicios Integrados de Minusvalía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1192/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1192/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160012874.

De: Doña Silvia Claro Alfaro.

Contra: Asunbox Sevilla, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 1192/2016 seguidos a instancias de Silvia Claro Alfaro contra Asunbox Sevilla, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Asunbox Sevilla, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24.9.19 a las 10:20 horas para la celebración del juicio, previa conciliación a las 9:40 horas ante la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Asunbox Sevilla, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 130/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 130/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160001312.

De: Don Diego Jesús Ruiz López.

Abogado: Fernando Rodríguez Galisteo.

Contra: Movand Motors, S.A., y Adm. Único Francisco Javier Pazo Castro.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2016 a instancia de la parte actora don Diego Jesús Ruiz López contra Movand Motors, S.A., y Adm. Único Francisco Javier Pazo Castro sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 22.2.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Diego Jesús Ruiz López contra Movand Motors, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 2.176,67 euros más el 10% respecto de 2.009,28 euros y el pago del interés legal del dinero de 167,39 euros, desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia la parte condenada; y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Movand Motors, S.A., y Adm. Único Francisco Javier Pazo Castro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1031/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1031/2015. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20150011201.

De: Don Manuel Martínez Azcoity D'Herbe.

Abogado: Rocío Ruiz Rey.

Contra: Maz Mutua, INSS, TGSS y Ral Técnicas del Laboratorio.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, en los autos número 1031/2015 seguidos a instancias de Manuel Martínez Azcoity D'Herbe contra Maz Mutua, INSS, TGSS y Ral Técnicas del Laboratorio sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Ral Técnicas del Laboratorio como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9.3.2020 a las 10:40 horas para el acto del juicio, previa personación a las 10:10 horas en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ral Técnicas del Laboratorio para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 378/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 378/2017. Negociado: 1l.

NIG: 4109144S20170004064.

De: Don Carlos Contreras Manrique.

Abogado: Carlos Andrés Román Salamanca.

Contra: Vimar Imathia, S.A., Administración Concursal de Vimar, S.A., Fogasa, Vimar, S.A., Damalisco, S.L., Horus Obras y Proyectos, S.L., Incobe 2000, S.L., Grupo NG 2006, S.L., Servicios Integrales el Mirlo, S.L., Gucon Obra Civil, S.L., Vimar Obras y Proyectos SAS, Vimar Investitii, S.L., Constructii SRL, Vimar USA Inc., Sucursal de Vimar, S.A., en Colombia, Sucursal de Vimar, S.A., en Panamá, Sucursal de Vimar en Perú, Sucursal de Vimar, S.A., en Chile, Imathia Construcción, S.L., Consultrans, S.A., Imathia Global, S.L., Transportes e Informática, S.A., y Valma Energy, S.L.

Abogado: María Rosa Rodríguez Gutiérrez, José Antonio Peñafiel Tienda y Natividad Velasco Crespo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 378/2017, a instancia de la parte actora don Carlos Contreras Manrique contra Vimar Imathia, S.A., Administración Concursal de Vimar, S.A., Fogasa, Vimar, S.A., Damalisco, S.L., Horus Obras y Proyectos, S.L., Incobe 2000, S.L., Grupo NG 2006, S.L., Servicios Integrales el Mirlo, S.L., Gucon Obra Civil, S.L., Vimar Obras y Proyectos SAS, Vimar Investitii, S.L., Constructii SRL, Vimar USA Inc., Sucursal de Vimar, S.A., en Colombia, Sucursal de Vimar, S.A., en Panamá, Sucursal de Vimar en Perú, Sucursal de Vimar, S.A., en Chile, Imathia Construcción, S.L., Consultrans, S.A., Imathia Global, S.L., Transportes e Informática, S.A., y Valma Energy, S.L sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 20.3.19 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

El anterior oficio remitido por la TGSS únase a los autos de su razón y dese traslado a los efectos oportunos.

El anterior escrito de la parte actora únase. Se tiene por ampliada la demanda frente a Imathia Construcción, S.L., Consultrans, S.A., Imathia Global, S.L., Transportes e Informática, S.A., y Valma Energy, S.L., con remisión de copia de la demanda y resto de documentación.

Se señala el próximo día 10 de enero de 2020 a las 09:30 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado y a las 9:00 horas para conciliación de las partes ante la Letrada de la Administración de Justicia, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma a tales fines.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Vimar Imathia, S.A., Administración Concursal de Vimar, S.A., Fogasa, Vimar, S.A., Damalisco, S.L., Horus Obras y Proyectos, S.L., Incobe 2000, S.L., Gucon Obra Civil, S.L., Vimar Obras y Proyectos SAS, Vimar Investitii SI Constructii SRL, Vimar USA Inc., Sucursal de Vimar, S.A., en Colombia, Sucursal de Vimar, S.A., en Panama, Sucursal de Vimar en Peru y Sucursal de Vimar, S.A., en Chile, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 592/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 592/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180006327.

De: Don José Manuel Zamora Domínguez.

Abogado: Jesús Nicolás Ramírez González.

Contra: Seycon Acebur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 592/2018 seguidos a instancias de José Manuel Zamora Domínguez contra Seycon Acebur, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Seycon Acebur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8.2.21 a las 10.00 horas, para asistir al acto del juicio, previa conciliación a las 9,20 horas en la Secretaría del Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Seycon Acebur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 681/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 681/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180007374.

De: Doña María Rocío Conde Rodríguez.

Abogado: Juan Luis Muñoz Pérez.

Contra: Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Fundación Forja XXI.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 681/2018 seguidos a instancias de María Rocío Conde Rodríguez contra Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Fundación Forja XXI sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Fundación Forja XXI como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15.3.2021 a las 9.50 horas para el acto del juicio, previa personación a las 9.10 horas en la Secretaría del Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fundación Forja XXI para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 261/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 261/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140003294.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Doña Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Lindalyes, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Lindalyes, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO 233/2019

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Lindalyes, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 11 de diciembre de 2018 por un total de 181,82 euros de principal más la cantidad de 55 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Lindalyes, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 181,82 euros de principal más la cantidad de 55 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Lindalyes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 232/2018.

Procedimiento: 1143/16 Ejecución de títulos judiciales 232/2018. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20160012281.

De: Doña Rosa María Chacón Martín, Víctor Manuel Andújar Carrera, Rocío Fariñas Vita, Eduarda Amores Román, Manuela Román Limón, Manuel Palma Silva, María Luisa Ávila Mejías, Antonio Prieto Navarro, Marta Martínez Iglesias, Patricia Rastrojo Salazar y José Antonio Mantero Bueno.

Abogado: Javier Luis Delgado Salazar.

Contra: Club de Tenis Espartinas Sport, Aqa Spa & Fitness, S.L., Aqua Spa Mercantil, S.L., y Aqa Sport Nautic Center, S.L.

Abogado: Raquel Obdulia Hidalgo Gómez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 232/2018, a instancia de la parte actora doña Rosa María Chacón Martín, Víctor Manuel Andújar Carrera, Rocío Fariñas Vita, Eduarda Amores Román, Manuela Román Limón, Manuel Palma Silva, María Luisa Ávila Mejías, Antonio Prieto Navarro, Marta Martínez Iglesias, Patricia Rastrojo Salazar y José Antonio Mantero Bueno contra Club de Tenis Espartinas Sport, Aqa Spa & Fitness, S.L., Aqua Spa Mercantil, S.L., y Aqa Sport Nautic Center, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12.11.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.
Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Rosa María Chacón Martín y otros, contra Aqua Spa Mercantil, S.L., Sport Nautic Center, S.L., Club de Tenis Espartinas Sport y Aqua Spa & Fitness se dictó resolución judicial en fecha 19.2.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se estima la demanda de impugnación de despido interpuesta por doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, doña Marta Martínez Iglesias y don José Antonio Mantero Bueno, frente a las entidades «Aqua Spa Mercantil, S.L.», «Aqua Spa & Fitness S.L.», «Aqua Sport Nautic Center S.L.», y «Club de Tenis Espartinas Sport», con los siguientes pronunciamientos:

Se declara la nulidad el despido de doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña

Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, doña Marta Martínez Iglesias y don José Antonio Mantero Bueno y se condena solidariamente a las entidades «Aqua Spa Mercantil S.L.», «Aqua Spa & Fitness S.L.», «Aqua Sport Nautic Center S.L.», y «Club de Tenis Espartinas Sport» a que procedan a la readmisión inmediata de los trabajadores, en la entidad que éstos elijan, en el puesto de trabajo que desarrollaban, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la readmisión a razón del salario/día que, para cada trabajador, se recoge en los hechos probados de esta resolución.

Se condena solidariamente «Aqua Spa Mercantil, S.L.», «Aqua Spa & Fitness, S.L.», «Aqua Sport Nautic Center, S.L.», y «Club de tenis Espartinas Sport» a abonar a doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, y don José Antonio Mantero Bueno, las cantidades de 365,79 euros, 543,35 euros, 215,43 euros, 358,89 euros, 245,51 euros, 558,43 euros, 245,51 euros, 348,11 euros, y 558,43 euros, respectivamente. Estas cantidades devengarán el 10% de interés de demora.

Se desestima la demanda de despido y reclamación de cantidad interpuesta por doña Patricia Rastrojo Salazar.

Se desestima la acción de reclamación de cantidad interpuesta por doña Marta Martínez Iglesias.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes, dictándose auto de fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Club de Tenis Espartinas Sport, Aqua Spa & Fitness, S.L., Aqua Spa Mercantil, S.L., y Aqua Sport Nautic Center, S.L., de indemnizar:

A doña Rosa María Chacón Martín la cantidad de 12.726,71 €,
a don Víctor Manuel Andújar Carrera la cantidad de 5.915,75 €,
a doña Rocío Fariñas Vita la cantidad de 4.540,46 €,
a doña Eduarda Amores Román la cantidad de 11.872,98 €,
a doña Manuela Román Limón la cantidad de 6.048,22 €,
a don Manuel Palma Silva, la cantidad de 4.408,32 €,
a doña María Luisa Ávila Mejías la cantidad de 6.161,69 €,
a don Antonio Prieto Navarro la cantidad de 8.487,93 €,
a doña Marta Martínez Iglesias la cantidad de 5.020,18 €
a José Antonio Mantero Bueno en la cantidad de 12.119,02 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada «Aqua Spa Mercantil, S.L.», «Aqua Spa & Fitness, S.L.», «Aqua Sport Nautic Center, S.L.», y «Club de Tenis Espartinas Sport» a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16.11.16) hasta la de esta resolución (29.1.19) cifrada en:

- Para doña Rosa María Chacón Martín en la suma de 16.644,85 € (805 días menos 86 días = 719 días, a razón de 23,15 €/día).

- Para don Víctor Manuel Andújar Carrera en la suma de 19.658,10 € (805 días a razón de 24,42 €/día).

- Para doña Rocío Fariñas Vita en la suma de 1.440,60 € (805 días menos 721 días = 84 días; a razón de 17,15 €/día).

- Para doña Eduarda Amores Román en la suma de 18.257,40 € (805 días a razón de 22,68 €/día).

- Para doña Manuela Román Limón en la suma de 8.034,03 € (805 días menos 274= 531 días; a razón de 15,13 €/día).
- Para don Manuel Palma Silva en la suma de 3.489 € (805 días menos 539 días = 266 días; a razón de 13,12 €/día).
- Para doña María Luisa Ávila Mejías en la suma de 12.179,65 € (805 días a razón de 15,13 € /día).
- Para don Antonio Prieto Navarro en la suma de 226,95 € (805 días menos 790 días = 15 días, a razón de 15,13 €/día).
- Para doña Marta Martínez Iglesias en la suma de 15.781,14 € (805 días menos 148 días = 657 días, a razón de 24,02 €/día).
- Para don José Antonio Mantero Bueno en la suma de 18.635,75 € (805 días a razón de 23,15 €/día).

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Club de Tenis Espartinas Sport, Aqa Spa & Fitness, S.L., Aqua Spa Mercantil, S.L., y Aqa Sport Nautic Center, S.L., por la suma de 191.648,73 € en concepto de principal, más la de 49.828,67 euros

calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

La suma de principal (191.648,73 €) corresponde a los siguientes conceptos para cada una de las demandantes:

En concepto de indemnización:

A Rosa María Chacón Martín la cantidad de 12.726,71 €,
a Víctor Manuel Andújar Carrera la cantidad de 5.915,75 €,
a doña Rocío Fariñas Vita la cantidad de 4.540,46 €,
a doña Eduarda Amores Román la cantidad de 11.872,98 €,
a doña Manuela Román Limón la cantidad de 6.048,22 €,
a don Manuel Palma Silva, la cantidad de 4.408,32 €,
a doña María Luisa Ávila Mejías la cantidad de 6.161,69 €,
a don Antonio Prieto Navarro la cantidad de 8.487,93 €,
a doña Marta Martínez Iglesias la cantidad de 5.020,18 €,
a don José Antonio Mantero Bueno en la cantidad de 12.119,02 €.

En concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16.11.16) hasta la fecha 29.1.19 del Auto de Extinción de relación laboral:

- Para doña Rosa María Chacón Martín en la suma de 16.644,85 € (805 días menos 86 días = 719 días, a razón de 23,15 €/día).
- Para don Víctor Manuel Andújar Carrera en la suma de 19.658,10 € (805 días a razón de 24,42 €/día).
- Para doña Rocío Fariñas Vita en la suma de 1.440,60 € (805 días menos 721 días = 84 días; a razón de 17,15 €/día).
- Para doña Eduarda Amores Román en la suma de 18.257,40 € (805 días a razón de 22,68 €/día).
- Para doña Manuela Román Limón en la suma de 8.034,03 € (805 días menos 274 = 531 días; a razón de 15,13 €/día).
- Para don Manuel Palma Silva en la suma de 3.489 € (805 días menos 539 días = 266 días; a razón de 13,12 €/día).
- Para doña María Luisa Ávila Mejías en la suma de 12.179,65 € (805 días a razón de 15,13 €/día).
- Para don Antonio Prieto Navarro en la suma de 226,95 € (805 días menos 790 días = 15 días, a razón de 15,13 €/día).
- Para doña Marta Martínez Iglesias en la suma de 15.781,14 € (805 días menos 148 días = 657 días, a razón de 24,02 €/día).
- Para don José Antonio Mantero Bueno en la suma de 18.635,75 € (805 días a razón de 23,15 €/día).

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución

del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Maria Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.
La Magistrada La Letrada de la Administración de Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Club de Tenis Espartinas Sport, Aqa Spa & Fitness, S.L., Aqua Spa Mercantil, S.L., y Aqa Sport Nautic Center, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Club de Tenis Espartinas Sport y Aqa Spa & Fitness, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2019.

Procedimiento: 750/14. Ejecución de títulos judiciales 50/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140008069.

De: Doña María Carmen Peña Ordóñez.

Abogado: Don Fernando Lozano Urbano.

Contra: Nivalis Clean, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2019 a instancia de la parte actora doña María Carmen Peña Ordóñez contra Nivalis Clean, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26.3.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO 231/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María Carmen Peña Ordóñez ha presentado demanda de ejecución frente a Nivalis Clean, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25.2.19 por un total de 4.215,36 € de principal mas la de 843,07 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Nivalis Clean, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.215,36 € de principal más la de 843,07 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Nivalis Clean, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 200/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150007625.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogada: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Rehabilitaciones Zaymar, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Rehabilitaciones Zaymar, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26.3.19, del tenor literal siguiente:

DECRETO 232/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Francisco Rosales Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Ecogar 10 Energía, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26.2.19, por un total de 1.926,68 € de principal mas la de 385,33 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Ecogar 10 Energía, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 1.926,68 € de principal mas la de 316,75 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rehabilitaciones Zaymar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 46/2019.

Procedimiento: 92/16 Ejecución de títulos judiciales 46/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160000915.

De: Don Juan Francisco Rosales Rodríguez.

Abogado: Manuel Alcedo Baeza.

Contra: Ecogar 10 Energía, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2019, a instancia de la parte actora don Juan Francisco Rosales Rodríguez contra Ecogar 10 Energía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26.3.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO 232/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Francisco Rosales Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Ecogar 10 Energía, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26.2.19 por un total de 1.926,68 € de principal más la de 385,33 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Ecogar 10 Energía, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.926,68 € de principal más la de 316,75 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ecogar 10 Energía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Marinaleda. (PP. 3222/2018).

P-6231.

A los efectos prevenidos en los artículos 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55.º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 5.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Características de la instalación

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 2.

Emplazamiento: Junto A-388, SE-9211, SE-9206.

Finalidad de la instalación: Cambio de tipo de conductor en línea aérea «S_Calixto».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A-263531.

Final: Apoyo 18 existente.

T.m. afectados: Marinaleda.

Tipo: Aérea

Longitud en km: 2,816.

Tensión en servicio: 25 kV.

Conductores: LA-110k

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U70BS.

Presupuesto: 198.114,78 euros.

Referencia: R.A.T: 111995. Expte.: 269943.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participación/todos-documentos.html>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161.º del citado R.D. 1955/2000.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería) y Caniles (Granada). (PP. 685/2019).

Expediente: LAT 6804 - 20180219 - AAU/SC/03/2018.

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública conjunta la solicitud de La Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Autorización Ambiental Unificada el proyecto denominado «Línea de alta tensión de 220 kV para la evacuación de los parques eólicos Arce, Espilo y Parrancanas y subestación Parrancanas».

Dicho período de información pública conjunta será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.) a los efectos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Peticionario: Capital Energy Solar Eólica, S.L.U.

Domicilio: Paseo Club Deportivo, 1, bloque 13-1.ª planta, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Proyecto: «Línea de alta tensión de 220 kV para la evacuación de los parques eólicos Arce, Espilo y Parrancanas y subestación Parrancanas».

Objeto: Evacuación de energía eléctrica, desde nueva subestación «Parrancanas» 30-220 kV, mediante construcción de una línea de evacuación desde la subestación proyectada hasta la subestación «Límite» ubicada en el t.m. de Caniles (Granada).

- Línea de alta tensión de 220 kV para la evacuación de los parques eólicos Arce, Espilo y Parrancanas», en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería) y Caniles (Granada):

Origen: En nuevo apoyo de paso subterráneo-aéreo, con coordenadas X=544.909,53 e Y=4.140.327,22 del Huso 30S (Apoyo 1).

Final: En nuevo apoyo de paso aéreo-subterráneo, con coordenadas X=535.700,14 e Y=4.141.706,66 del Huso 30S (Apoyo 29).

Términos municipales afectados: Tíjola, Serón y Caniles.

Tipo: Aérea de simple circuito con hilo de tierra.
Tensión de servicio en kV : 220 kV (Cat. Especial).
Longitud total en km: 11,654.
Conductores: LA-380 «Gull» (Fases activas) y OPGW-53G/68Z (Hilo de tierra).
Aislamiento: Con cadenas de aisladores de vidrio tipo U-120-BS.
Núm. de apoyos: 29.
Tipo de apoyo: Metálico de celosía, de diferentes tipos y alturas (18 m – 36 m).

- Subestación Parrancanas:

Emplazamiento: En coordenadas UTM aproximadas X=585.540,52 e Y=4.093.683,6 del huso 30S, en el t.m. de Tíjola.

Tipo: Exterior convencional de simple barra.

Configuración del parque de 220 kV:

- Posición de línea de 220 kV: Autoválvulas 245 kV-20 kA, transformadores de tensión inductivos 245/0,11 kV con tres secundarios (0,2/0,5-3P), seccionador con puesta a tierra (línea), transformadores de intensidad para medida y protección con cuatro secundarios (0,2S y 3x5P20), interruptor automático tripolar 245 kV - 40 kA – SF6 y seccionador de barras. Transformadores de tensión inductivos para medida en barras.

- Tres posiciones de transformador (Arce, Espilo y Parrancanas): Seccionador con puesta a tierra, interruptor automático tripolar 245 kV - 40 kA – SF6 y transformadores de intensidad 0,2S y 3x5P20.

Transformadores:

Número: 3.

Potencias: 40, 35 y 45 MVA (respectivamente).

Relación de transformación: 220/30 kV.

Grupo de conexión: YNd11 con reactancia limitadora de corriente de neutro a tierra de 500 A.

Tensión de cortocircuito: 12,5%.

Aislamiento y refrigeración: Aceite mineral/ONAN.

Protección contra sobretensiones: Autoválvulas en los lados de alta (245 kV – 10 kA) y media tensión (36 kV – 10 kA).

Parque de 30 kV.

Configuración (Celdas de 36 kV – SF6).

- P.E. Arce: Celda de protección de transformador (seccionador tripolar con puesta a tierra + interruptor automático y transformadores de intensidad) y tres celdas de protección de línea (Seccionador tripolar con puesta a tierra + interruptor automático y transformadores de intensidad. Transformadores de tensión inductivos para barras de 30 kV.

- P.E. Parrancanas: Celda de protección de transformador (seccionador tripolar con puesta a tierra + interruptor automático y transformadores de intensidad) y dos celdas de protección de línea (Seccionador tripolar con puesta a tierra + interruptor automático y transformadores de intensidad. Transformadores de tensión inductivos para barras de 30 kV.

- P.E. Espilo: Celda de protección de transformador (seccionador tripolar con puesta a tierra + interruptor automático y transformadores de intensidad) y tres celdas de protección de línea (Seccionador tripolar con puesta a tierra + interruptor automático y transformadores de intensidad. Transformadores de tensión inductivos para barras de 30 kV.

Alimentación de servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 100 kVA, relación de transformación de 30/0,4 kV, grupo de conexión ZNyn11 y tensión de cortocircuito 4%, procedente del devanado de la reactancia de puesta a tierra de uno de los transformadores de potencia.

Presupuesto: 3.500.992 € (Subestación) + 1.462.146 € (Línea de evacuación) = 4.963.138 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada, bien en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sito en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, segunda planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Delegación del Gobierno en Almería o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de marzo de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 13 de febrero de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción que se cita, entre los términos municipales de Albuñol (Granada) y Adra (Almería). (PP. 453/2019).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la línea aérea de alta tensión «Nuevo cierre de líneas (20kV) (SET Alcolea) y Límite_Pro (SET Berja) entre apoyo existente SN-1 y apoyo existente SN-23» cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Albuñol (Granada) y Adra (Almería), y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: C/ Ribera del Loira, 60, 28042, Madrid.

Términos municipales afectados: Albuñol (Granada) y Adra (Almería).

Finalidad de la instalación: Nuevo cierre de líneas de media tensión (20 kV), «Cherín» perteneciente a la subestación «Alcolea» y «Límite_Pro» perteneciente subestación «Berja» entre el apoyo existente SN-1 y el apoyo existente SN-2, tensada sobre 21 apoyos en la línea aérea, 19 apoyos nuevos y 2 apoyos existentes.

Las características mas importantes de la línea aérea son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia (Hz): 50.

Tensión nominal (kV): 20 kV.

Inicio: Apoyo Existente SN-1.

Final: Apoyo Existente SN-2.

Longitud en km: 3,925 km.

Conductores: LARL-125E.

Tensada: Sobre 21 apoyos celosía.

Provincias afectadas: Almería y Granada.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles (para alegaciones dentro del trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Hermanos Machado, 4-2.ª-7.ª planta, C.P. 04071, y en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, Edif. «Almanjáyar», C.P. 18013, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de febrero de 2019.- La Directora General, Natalia González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 91/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por doña Ana María Cobo Navarro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 91/18 contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 30 de abril de 2019.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 537/18 Sección 3ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Anna Malek recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 537/18 Sección 3.ª contra la Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de personal admitido y excluido de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de enero de 2018, para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de personal docente, correspondientes a la especialidad de fundamentos de composición.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al/los interesado/s que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Titular del DNI 52.318.793-A,

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte del procedimiento por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas.

Exp. Ref.: RP 2018/26476.

Titular del DNI 46.072.931-K.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte del procedimiento por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas.

Exp. Ref.: RP 2018/27219.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la/s persona/s interesada/s podrá/n comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la corrección de errores materiales apreciados en la resolución que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de corrección de errores materiales detectados en el texto de la resolución de transmisión de titularidad de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, la cual se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Resolución por la que se corrigen errores materiales apreciados en el texto de la resolución de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de fecha 2 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la transmisión de titularidad del expediente de autorización ambiental unificada otorgada a Algodonera del Sur, S.A., para la instalación y explotación de una fábrica de concentrado de tomate, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, a favor de la sociedad Algosur Pinzón, S.L.

Expediente: AAU*/SE/302/14/T2.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, relativa a la no necesidad de someter a Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Valle del Zalabí.

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que no se considera necesario someter a Autorización Ambiental Unificada (AAU) la planta de separación de mezclas de poliolefina en el municipio de Valle del Zalabí (Expte. B/0213/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 1 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: B56052384.

Número de expediente: CO/0270/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 22.2.2019 por razón de Caducidad

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 80125878L.

Número de expediente: CO/0281/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 4.3.2019 por razón de caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X8655451E.

Número de expediente: CO/0292/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 26.2.2019 por razón de caducidad y archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Covibe, S.L.

NIF: B56009640.

Número de expediente: CO/0314/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26.2.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 24276218V.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0482/18-P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 9.3.2019 y modelo 0482180137296.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 28 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. NIF/CIF: 23.60.8659.X.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/073/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 8.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. NIF/CIF: X3854255F.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0652/18 S.V.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 9.2.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. NIF/CIF: 74.644.465 N.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0545/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 12.3.2019 y 0482180141191.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 1 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 43158201N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0492/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 26.3.2018 y modelo 0482180138951.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 74562908J.

Procedimiento: Resolución estimatoria de la Directora General de Ayudas directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA 2014, del recurso potestativo de reposición. Expte.: 4015645/ZM 2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 24266612W.

Procedimiento: Resolución de revocación parcial de la Directora General de Ayudas directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA 2016, del recurso potestativo de reposición Expte.: 4027554/AZM 2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de abril de 2019.- El Delegado, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, en Capileira (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 14 de marzo de 2019, del Plan Especial para desarrollo de la Unidad de Ejecución UE C-9 (Expte. EAE: 2044/2018), en Capileira (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 1 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Comunidad de Regantes Sur Andévalo. (PP. 553/2019).

Resolución de 1 de febrero de 2019, de modificación de características de la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 9 de diciembre de 2034 al expediente 2016MOD000439HU (Ref. Local: 25.503) de la Comunidad de Regantes Sur Andévalo para uso de regadío en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre y Villanueva de los Castillejos (Huelva), con un volumen máximo anual de 7.526.284,46 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 570/2019).

Resolución de 2 de febrero de 2019, de concesión de aguas públicas superficiales e inscripción en el Registro de Aguas por un período máximo de veinte años, al expediente 2018SCA000173HU (Ref. Local: 26777) de Fertiberia para uso industrial en el término municipal de Huelva, con un volumen máximo anual de 6.200 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 13 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 605/2019).

Resolución de 6 de marzo de 2019 de la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por un periodo máximo de veinte años al expediente 2017SCA000475HU (Ref. Local: 26191) de Materias Primas Secundarias, S.A., para uso industrial en el término municipal de Huelva, con un volumen máximo anual de 1.500 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 14 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de VVA. del Rosario consistente en el reajuste de los límites de la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado UE-2 y categorización de la zona restante como suelo urbano consolidado (Expediente EA/MA/38/17).

Expediente EA/MA/38/17.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	20620821X	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/300/GC/CAZ- IDR
2.	28707300B	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/29/GC/FOR- CHM
3.	27884143R B41817933	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/30/AGMA/FOR- CHM

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	A21008750	2.ª MULTA COERCITIVA + 0482410159851	SE/2017/38/OTROS FUNC./RSU
2.	20098416G	RESOLUCIÓN + 0482410158724	SE/2018/289/GC/CAZ

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia, previo a la suspensión de actividad sanitaria recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF núm. B19655190, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de trámite de audiencia, previo a la suspensión de actividad sanitaria del expediente administrativo núm. 180050/2019 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF núm. B19655190.

Acto notificado: Acuerdo de trámite de audiencia previo a la suspensión de actividad sanitaria de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente administrativo núm. 180050/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF núm. B19655190, del acuerdo de trámite de audiencia previo a la suspensión de actividad sanitaria del expediente administrativo núm. 180050/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de marzo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica requerimiento de retirada de publicidad sanitaria recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF núm. B19655190 que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el requerimiento de retirada de publicidad sanitaria del expediente administrativo núm. 180050/2019 que se le instruye; significándole que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF núm. B19655190.

Acto notificado: Requerimiento de retirada de publicidad sanitaria de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente administrativo núm. 180050/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF núm. B19655190 del requerimiento de retirada de publicidad sanitaria del expediente administrativo núm. 180050/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de marzo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF: E19633494, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180041/2019 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF: E19633494.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180041/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF: E19633494 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180041/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de marzo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de extinción de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento biocida que se cita.

Resolución de extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento del servicio biocida Klevin, S.L., con núm. ROESBA 0126-AND-850.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23.6.2009 se otorga autorización sanitaria como servicio biocidas a la entidad Klevin, S.L., y se inscribe en el ROESBA con núm. 126-AND-850.

Segundo. Con fecha 19.11.2018 se recibe de la A.G.S. Sur de Sevilla propuesta de baja de oficio, por carecer la empresa de actividad en los últimos 12 meses.

Tercero. Con fecha 4.12.2018 se intenta la notificación al interesado, constando en el aviso del servicio de Correos «desconocido».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que con fecha 9 de enero de 2008 tiene lugar el cambio de adscripción de las ramas de plaguicidas de uso ambiental y de uso en la industria alimentaria del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, al Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 298/2007, de 18 de diciembre.

Segundo. Que la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias dictará y notificará resolución de extinción de la autorización sanitaria solicitada según viene recogido en el artículo 11.1 del Decreto 60/2012, 13 de marzo, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2012).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Extinguir la autorización sanitaria núm. 126-AND-850 con los siguientes datos:

Identificación de la entidad:

Denominación: Klevin, S.L.
CIF: B-41465147.
Dirección: Pol. Ind. La Red Norte; C/ Seis, Parc. 54, núm. 16.
C.P.: 41500. Localidad: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.
Actividad: Servicio biocida: Servicio a terceros.

Datos del establecimiento/almacén del servicio biocida:

Denominación: Klevin, S.L.
Dirección: Pol. Ind. La Red Norte; C/ Seis, Parc. 54, núm. 16.
C.P.: 41500. Localidad: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

La autorización extinguida no podrá ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse a la solicitud de una nueva autorización. La extinción de la autorización sanitaria dará lugar, de oficio, a la cancelación de la inscripción número 0126-AND-850 en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias (Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, sobre delegación de competencias), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de extinción de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento biocida que se cita.

Resolución de extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento del Servicio Biocida Andaluza de Mantenimiento, S.C., con núm. ROESBA 0373-AND-850.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1.4.2011 se otorga autorización sanitaria como Servicio Biocidas a la entidad Andaluza de Mantenimiento, S.C., y se inscribe en el ROESBA con núm. 373-AND-850.

Segundo. Con fecha 19.11.2018 se recibe de la A.G.S. Sur de Sevilla, propuesta de baja de oficio, por carecer la empresa de actividad en los últimos 12 meses.

Tercero. Con fechas 19.12.2018, 21.12.2018, 14.1.2019 y 15.1.2019 se intenta la notificación al interesado, constando en el aviso del servicio de Correos la ausencia de receptor en cada uno de los cuatro intentos realizados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que con fecha 9 de enero de 2008 tiene lugar el cambio de adscripción de las ramas de plaguicidas de uso ambiental y de uso en la industria alimentaria del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, al Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 298/2007, de 18 de diciembre.

Segundo. Que la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias dictará y notificará resolución de extinción de la autorización sanitaria solicitada según viene recogido en el artículo 11.1 del Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2012).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Extinguir la autorización sanitaria núm. 0373-AND-850 con los siguientes datos:

Identificación de la Entidad:

Denominación: Andaluza de Mantenimiento, S.C.
CIF: J-91890046.
Dirección: Urb. Villanueva del Pítamo, C/ Azahar, 105.
C.P.: 41089. Localidad: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.
Actividad: Servicio Biocida: Servicio a Terceros.

Datos del establecimiento/almacén del servicio biocida:

Denominación: Andaluza de Mantenimiento, S.C.
Dirección: Urb. Villanueva del Pítamo, C/ Azahar, 105.
C.P.: 41089. Localidad: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

La autorización extinguida no podrá ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse a la solicitud de una nueva autorización. La extinción de la autorización sanitaria dará lugar, de oficio, a la cancelación de la inscripción número 0373-AND-850 en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias (Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud sobre Delegación de competencias), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a Expedientes de Tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

NIF	EXPTE.	Procedimiento	Acto administrativo
26036409H	134/2017	272/2016	0472415162391

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resolución de cese de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar la Resolución de Cese del ejercicio de la Actividad como Laboratorio de Control de Calidad y Cancelación de la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos y Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Andalucía

Entidad: Egea Calidad, S.L. (Granada) (AND-L-109) CIF: B18872895.

Dirección: Calle Comercio número 37, 18330 Chauchina, Granada.

Expediente: 0080-2018.

Acto notificado: Resolución de Cese del ejercicio de la Actividad como Laboratorio de Control de Calidad y Cancelación de la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos y Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Andalucía (expediente 0080-2018 Servicio de Fomento y Control de Calidad).

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Cumbres Mayores, de bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local mediante el sistema de oposición libre. (PP. 474/2019).

En el Boletín Oficial de Provincia de Huelva núm. 39, de 26 de febrero de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer 1 plaza de Policía Local, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, por el sistema de oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cumbres Mayores, 1 de marzo de 2019.- El Alcalde, Ramón Castaño González.